

Diario de Centro América

FUNDADO EN 1880 • DECANO DE LA PRENSA DEL ISTMO

MIÉRCOLES 7 de MAYO de 2025 No. 16 Tomo CCCXXVII

Diario de Centro América

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 169-2025
Página 1

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 188-2025
Página 2

ORGANISMO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO NÚMERO 10-2024
Página 2

ACUERDO NÚMERO 14-2025
Página 3

PUBLICACIONES VARIAS

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

RESOLUCIÓN DEL INTENDENTE DE ADUANAS
NÚMERO SAT-IAD-04-2025
Página 4

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DEL QUICHÉ, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ

ACTA NÚMERO 36-2025
Página 5

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PINULA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

ACTA NÚMERO 037-2025,
PUNTO VARIO TERCERO
Página 6

MUNICIPALIDAD DE CHINIQUE, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ

ACTA NÚMERO 11-2025,
PUNTO DÉCIMO QUINTO
Página 6

CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

EXPEDIENTE 2489-2025
Página 8

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios Página 10
- Títulos Supletorios Página 10
- Edictos Página 12
- Remates Página 16
- Convocatorias Página 16

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 169-2025

Guatemala, 25 de marzo de 2025

EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, reconoce el derecho de libre asociación y que nadie está obligado a asociarse ni a formar parte de grupos o asociaciones de autodefensa o similares, exceptuando el caso de la colegiación profesional.

CONSIDERANDO

Que a este Ministerio, se presentó solicitud para obtener el reconocimiento de la personalidad jurídica y aprobación de estatutos de la **FUNDACIÓN EDUCATIVA PADRE LUIS ACHAERANDIO SJ**, y del análisis del expediente respectivo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, determinó que se cumplieron con los requisitos establecidos en la ley y las directrices dictadas por este Ministerio, en consecuencia emitió dictamen favorable, el cual contó con el Visto Bueno de la Procuraduría General de la Nación, por lo que es procedente dictar la disposición legal correspondiente.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literal m); 36 literal b) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 15 numeral 2, 20 y 31 segundo párrafo del Código Civil, Decreto Ley Número 106; 3 del Acuerdo Gubernativo Número 515-93 del Presidente de la República; 8 del Reglamento de Inscripción de Asociaciones Civiles, Acuerdo Gubernativo Número 512-98 del Presidente de la República; y, 4 y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 635-2007 del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Gobernación.

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer la personalidad jurídica y aprobar los estatutos de la **FUNDACIÓN EDUCATIVA PADRE LUIS ACHAERANDIO SJ**, la que se registrará conforme a los estatutos contenidos en la Escritura Pública Número 14 de fecha 18 de octubre de 2024, autorizada en la Ciudad de Guatemala, municipio y departamento de Guatemala, por el Notario Cristian Roberto Vásquez Pesquera.

Artículo 2. La **FUNDACIÓN EDUCATIVA PADRE LUIS ACHAERANDIO SJ**, no podrá ejercer actividades de tipo comercial con fines de lucro, y las que sean efectuadas, serán dentro del marco de la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes; las que generen ganancia económica alguna, deberán ser utilizadas exclusivamente para acrecentar el patrimonio de la Institución o para la realización de sus objetivos. En ningún momento las utilidades provenientes de las actividades que realice la Institución, podrán ser distribuidas o utilizadas entre los miembros de la entidad o asociados o con cualquier otra clase de entidad.

Artículo 3. El presente Acuerdo entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE,

Referendo de contenido de Documento:
Lic. Felipe Sánchez González
Segundo Viceministro
Ministerio de Gobernación

Referendo de Firma:
Francisco Jiménez Irungaray
Ministro de Gobernación

Licda. Mary Carmen de León Montenegro
Subdirectora Administrativa
Ministerio de Gobernación



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 188-2025

Guatemala, 25 de marzo de 2025

EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, reconoce el derecho de libre asociación y que nadie está obligado a asociarse ni a formar parte de grupos o asociaciones de autodefensa o similares, exceptuando únicamente el caso de la colegiación profesional.

CONSIDERANDO

Que a este Ministerio, se presentó solicitud para obtener el reconocimiento de la personalidad jurídica y aprobación de estatutos de la **FUNDACIÓN PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR COMUNITARIO** la cual podrá abreviarse **FUNDASABIC**; y, del análisis del expediente respectivo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, determinó que se cumplieron con los requisitos establecidos en la ley y las directrices dictadas por este Ministerio; en consecuencia emitió dictamen favorable, el cual contó con el Visto Bueno de la Procuraduría General de la Nación, por lo que es procedente dictar la disposición legal correspondiente.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literal m) y, 36 literal b) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 15 numeral 2; 20; y, 31 segundo párrafo del Código Civil, Decreto Ley Número 106; 3 del Acuerdo Gubernativo Número 515-93 del Presidente de la República; Reglamento de Inscripciones de Asociaciones Civiles, 8 del Acuerdo Gubernativo Número 512-98 del Presidente de la República; y, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Gobernación, 4 y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 635-2007 del Presidente de la República.

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer la personalidad jurídica y aprobar los estatutos de la FUNDACIÓN PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR COMUNITARIO la cual podrá abreviarse **FUNDASABIC**, la que se regirá conforme a los estatutos contenidos en la Escritura Pública Número 09 de fecha 03 de octubre del año 2024; ampliada y aclarada por la Escritura Pública Número 10 de fecha 13 de noviembre 2024, ambas autorizadas en el municipio de Escuintla, departamento de Escuintla, por la Notaria Claudia Rossana Girón Rivas.

Artículo 2. La FUNDACIÓN PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR COMUNITARIO la cual podrá abreviarse **FUNDASABIC**, no podrá ejercer actividades de tipo comercial con fines de lucro, y las que sean efectuadas, serán dentro del marco de la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes aplicables; las que generen ganancia económica alguna deberá ser utilizadas exclusivamente para acrecentar el patrimonio de la Institución o para la realización de sus objetivos. En ningún momento las utilidades provenientes de las actividades que realice la Institución, podrán ser distribuidas o utilizadas entre los miembros de la entidad o asociados o con cualquier otra clase de entidad.

Artículo 3. El presente Acuerdo empieza a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE,

Refrendo de contenido de Documento:

 Lic. Felipe Sánchez González
 Segundo Viceministro
 Ministerio de Gobernación

Francisco Jiménez Irungaray
 Ministro de Gobernación

Refrendo de Firma:

 Licda. Mary Sarmiento León Montemayor
 Subdirectora Administrativa
 Ministerio de Gobernación

ORGANISMO JUDICIAL



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO NÚMERO 10-2024

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo establecido en los artículos 203 y 205 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la función jurisdiccional se ejerce con exclusividad absoluta por la Corte Suprema de Justicia y por los demás tribunales que la ley establezca, en ese sentido, conforme a la independencia funcional que le garantiza la ley fundamental, tiene la facultad de emitir las disposiciones que estime convenientes,

para hacer efectivo el funcionamiento de cada uno de los órganos jurisdiccionales creados, distribuir la competencia por razón de la materia, de la cuantía y del territorio, y establecer los juzgados en el número y en los lugares que considere convenientes para la administración de justicia pronta y cumplida.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo número 24-2005 de la Corte Suprema de Justicia, Reglamento Interior de Juzgados y Tribunales Penales, establece que el despacho judicial es único y que donde se considere oportuno se podrán nombrar varios jueces en un mismo despacho judicial, ello para garantizar la tutela efectiva a los usuarios del servicio de justicia; los que mantendrán coordinación entre sí, con el propósito de optimizar los recursos y evitar la mora judicial, garantizando con ello una administración de justicia pronta y cumplida de conformidad con el artículo 207 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que la estructura actual del Juzgado de Paz del municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala, se ha visto insuficiente por el incremento de la carga de trabajo y para cumplir con el mandato constitucional de facilitar la accesibilidad a la justicia a la población, se hace necesario transformarlo y reestructurarlo en pluripersonal.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y lo establecido en los artículos 203, 204, 205 literal a), de la Constitución Política de la República de Guatemala; 51, 52, 54 literales a) y f), 57, 58, 74, 101, 102 y 103 de la Ley del Organismo Judicial.

ACUERDA:

Artículo 1. Transformación: Se transforma y organiza de forma pluripersonal el Juzgado de Paz del municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala.

Artículo 2. Adición y Competencia. Se adiciona un Juez de Paz V y dos Oficial II. Al órgano jurisdiccional se le denominará de la manera siguiente: Juzgado de Paz Pluripersonal del municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala.

Artículo 3. Distribución de expedientes en trámite. A partir de que inicie en sus funciones el Juez designado, los procesos que se encuentren en trámite serán distribuidos por el Secretario de la siguiente manera:

- Los identificados con numeración par, los seguirá conociendo el Juez titular actual, que se denominará Juez "A"; y
- Los identificados con numeración impar, los conocerá el Juez titular que se crea y asigna por el presente Acuerdo, que se denominará Juez "B".

Artículo 4. Distribución de expedientes nuevos. Los casos nuevos que ingresen al Juzgado de Paz Pluripersonal del municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala, al día hábil siguiente de que entre en vigencia el presente Acuerdo serán distribuidos a ambos jueces, de forma aleatoria y equitativa, conforme el Sistema de Gestión de Tribunales, debiendo mantener la coordinación entre sí, así como con el Secretario en sus funciones del despacho judicial.

Artículo 5. Situaciones Administrativas. Los jueces que integran el Juzgado Pluripersonal de Paz del municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala, contarán con el apoyo común y directo del personal auxiliar que por el presente Acuerdo se integran como refuerzo y el que actualmente conforma dicho Juzgado y coordinarán entre sí, la utilización de los espacios físicos respectivos. El Secretario en el ejercicio de sus funciones administrativas, deberá organizar al personal auxiliar judicial y de servicios comunes.

Artículo 6. Integración de personal. Gradualmente, se podrán nombrar el personal de apoyo que se considere necesario, según la necesidad del servicio.

Artículo 7. Disposiciones Administrativas. Se instruye a las Gerencias: General, Financiera y de Recursos Humanos así como a las demás Gerencias y unidades administrativas del Organismo Judicial, para que coordinen las provisiones y acciones necesarias así como las readecuaciones presupuestarias necesarias, a efecto de ejecutar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 8. Disposiciones derogatorias. Se derogan todas las disposiciones contempladas en los Acuerdos de Corte Suprema de Justicia que contradigan o se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Artículo 9. Situaciones no previstas. Las situaciones no previstas en el presente Acuerdo, serán resueltas por la Cámara que corresponda según la materia que se trate.

Artículo 10. Vigencia. El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

Dado en el Palacio de Justicia, en la ciudad de Guatemala, el trece de marzo de dos mil veinticuatro.

COMUNIQUESE,

[Signature]
Oscar Ruperto Cruz Oliva
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL ORGANISMO JUDICIAL
Y CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

[Signature]
Elvira Ester Velásquez Sagastume
Magistrada Vocal Primera
Corte Suprema de Justicia

[Signature]
René Guillermo Girón Palacios
MAGISTRADO VOCAL SEGUNDO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

[Signature]
Evert Obdulio Barrientos Padilla
MAGISTRADO VOCAL TERCERO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

[Signature]
Gustavo Adolfo Morales Duarte
MAGISTRADO VOCAL CUARTO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

[Signature]
Jorge Eduardo Tucux Coyoy
MAGISTRADO VOCAL QUINTO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

[Signature]
Dra. Claudia Lucrecia Paredes Castañeda
Magistrada Vocal VI
Corte Suprema de Justicia

[Signature]
Ronald Manuel Colindres Roca
Magistrado Vocal VIII
Corte Suprema de Justicia

[Signature]
Héctor Ricardo Echeverría Méndez
MAGISTRADO VOCAL NOVENO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

[Signature]
Manuel Duarte Barrera
MAGISTRADO VOCAL DÉCIMO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

[Signature]
Benicia Contreras Calderón
MAGISTRADA VOCAL DÉCIMO PRIMERO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

[Signature]
Carlos Humberto Rivera Carrillo
MAGISTRADO VOCAL DÉCIMO SEGUNDO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

[Signature]
José Luis De Jesús Samayoa Palacios
MAGISTRADO VOCAL DÉCIMO TERCERO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

[Signature]
Lic. Carlos Ronaldo Paiz Xula
Secretario de la Corte Suprema de Justicia

(320047)-07-mayo



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO NÚMERO 14-2025

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado garantizar a los habitantes de la República de Guatemala, la justicia, la seguridad y la paz. Que para el cumplimiento de estos deberes los ciudadanos deben tener fácil acceso a los órganos jurisdiccionales que por su jerarquía y ubicación geográfica tengan competencia para resolver sus pretensiones jurídicas de forma pronta y cumplida, de acuerdo a lo establecido en el artículo 207 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo establecido en los artículos 203 y 205 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la función jurisdiccional se ejerce con exclusividad absoluta, por la Corte Suprema de Justicia y por los demás tribunales que la ley establezca; en ese sentido, conforme a la independencia funcional que ostenta, tiene la facultad de emitir las disposiciones que estime pertinentes, para hacer efectivo el funcionamiento de cada uno de los órganos jurisdiccionales creados, distribuir la competencia por razón de la materia, de la cuantía y del territorio, y establecer los órganos jurisdiccionales en el número y en los lugares que considere convenientes para la administración de justicia pronta y cumplida.

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Corte Suprema de Justicia emitir las disposiciones que estime pertinentes para hacer efectivo el acceso a la justicia.

POR TANTO

Con base en lo considerado y lo establecido en los artículos 203, 204 y 205 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 51, 52, 53, 54 literales a) y f), 57, 58, 62, 74, y 101 de la Ley del Organismo Judicial.

ACUERDA

Artículo 1. Modificación. Se modifica el artículo 2 del Acuerdo cuarenta y seis guion dos mil veinticuatro (46-2024) de la Corte Suprema de Justicia, el cual queda de la siguiente manera:

"Artículo 2. Competencia. El Juzgado de Paz Penal de veinticuatro horas de Chimaltenango conocerá en materia Penal: a) Del Procedimiento de Delitos Menos Graves cuya pena máxima de prisión sea de cinco años, que se encuentren contemplados en el Código Penal y leyes penales especiales, siempre y cuando no tengan competencia especializada, a nivel del departamento de Chimaltenango, mientras se amplía la competencia de los demás juzgados de paz de los municipios que conforman dicho departamento; con excepción de los municipios de San Pedro Yepocapa y San Miguel Pochuta los cuales continuarán bajo la jurisdicción ya establecida en los respectivos acuerdos de creación; b) Del juicio de faltas en las faltas conforme al Código Procesal Penal; c) Control de la detención y resolución de la situación jurídica de los adolescentes en conflicto con la ley penal; d) Decretar medidas cautelares de protección a víctimas de delitos de violencia intrafamiliar y de niñez y adolescencia víctima y personas de la tercera edad; todas del municipio de Chimaltenango del departamento de Chimaltenango."

Artículo 2. Casos no previstos. Los casos no previstos en el presente Acuerdo, serán resueltos por la Cámara Penal Corte Suprema de Justicia.

Artículo 3. Disposiciones derogatorias y finales. Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo entra en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

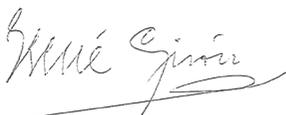
Dado en el Palacio de Justicia, en la ciudad de Guatemala, el dos de abril de dos mil veinticinco.

COMUNIQUESE.

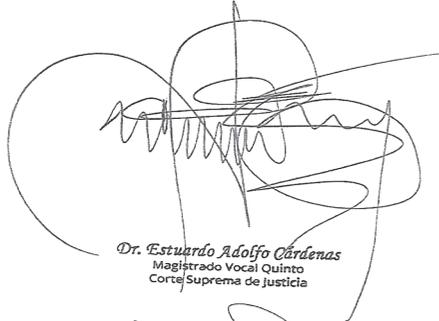
[Signature]
Dr. Teófilo Alfonso Fuentes Maldonado
Magistrado Presidente del Organismo Judicial
y de la Corte Suprema de Justicia

[Signature]
Carlos Rodolmir Lucero Paz
Magistrado Vocal Primero
Corte Suprema de Justicia

[Signature]
Abg. Flor de María García Villatoro
Magistrada Vocal Segundo
Corte Suprema de Justicia


 René Guillermo Girón Palacios
 Magistrado Vocal Tercero
 Corte Suprema de Justicia


 Carlos Ramiro Contreras Valenzuela
 Magistrado Vocal Cuarto
 Corte Suprema de Justicia


 Dr. Estuardo Adolfo Cárdenas
 Magistrado Vocal Quinto
 Corte Suprema de Justicia

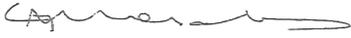

 Claudia Lucrecia Paredes Castañeda
 Magistrada Vocal Sexto
 Corte Suprema de Justicia


 Flor de María Gálvez Barrios
 Magistrada Vocal Séptimo
 Corte Suprema de Justicia


 Dr. Igmair Galicia Pimentel
 Magistrado Vocal Octavo
 Corte Suprema de Justicia


 Dr. Luis Mauricio Corado Campos
 Magistrado Vocal Décimo
 Corte Suprema de Justicia


 Clomen Vanessa Juárez Midence
 Magistrada Vocal Décimo Primero
 Corte Suprema de Justicia


 Gustavo Adolfo Morales Duarte
 Magistrado Vocal Décimo Segundo
 Corte Suprema de Justicia


 Jenny Noemy Alvarado Teni
 Magistrada Vocal Décimo Tercero
 Corte Suprema de Justicia


 Lidia Cecilia Ochoa Villacorta de Salazar
 SECRETARÍA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

(320046)-07-mayo

PUBLICACIONES VARIAS



SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

RESOLUCIÓN DEL INTENDENTE DE ADUANAS NÚMERO SAT-IAD-04-2025

EL INTENDENTE DE ADUANAS
CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 150 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Estado deberá adoptar las medidas adecuadas para llevar a la

práctica en forma parcial o total la Unión Política o Económica de Centroamérica. En tal sentido, las Autoridades Competentes están obligadas a fortalecer la Integración Económica Centroamericana sobre bases de equidad;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 6 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala) los Estados podrán avanzar con la celeridad que acuerden dentro de ese proceso; Que en el Acuerdo de la Instancia Ministerial-UA No. 06-2021 de 16 de diciembre de 2021 quedaron establecidas las directrices para asegurar la realización de forma gradual y progresiva de los trabajos necesarios para la Implementación Operativa en el Proceso de Integración Profunda, asimismo en ese orden de ideas, en los términos del Ordinal Cuarto del Protocolo Habilitante para el Proceso de Integración Profunda Hacia el Libre Tránsito de Mercancías y Personas entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras, le corresponde a la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera definir y adoptar las políticas, directrices e instrumentos jurídicos fundamentales, adoptando *mutatis mutandis* los actos administrativos que sean necesarios conforme el artículo 55 del Protocolo de Guatemala;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Instancia Ministerial-UA No. 133-2025 de 11 de abril de 2025, se estableció que: "... la gradualidad convenida por los Estados Parte para el funcionamiento de los Puestos Fronterizos Integrados las Repúblicas de El Salvador y Guatemala han acordado iniciar la implementación de un proceso de control integrado en las Aduanas Terrestres Anguiatú y La Ermita, para agilizar el paso de mercancías en tránsito internacional, como una etapa inicial y previa al funcionamiento de Puesto Fronterizo Integrado";

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3, literal b) del Decreto Número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, establece que le corresponde administrar el sistema aduanero de la República de Guatemala y facilitar el comercio exterior de conformidad con la ley, los convenios y tratados internacionales; en ese marco y atendiendo las necesidades de la administración tributaria, el Superintendente de Administración Tributaria por medio de la Resolución Número SAT-S-995-2012 delegó la representación legal de la institución en el funcionario que ocupa el cargo de Intendente de Aduanas, para que en aplicación de la normativa legal correspondiente, pueda emitir las disposiciones administrativas que se requieran para facilitar la aplicación de las materias señaladas en los instrumentos jurídicos en el ámbito aduanero;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los Artículos 1 y 2 del Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre, aprobado por la Resolución No. 480-2023 del Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO-EX), su objeto es facilitar, regular, simplificar, controlar y armonizar la aplicación del Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre de las mercancías que se trasladan en el territorio de los Estados Parte, así como, que para materializar una operación de tránsito aduanero internacional, es necesario tener en cuenta a la Aduana de Inicio, Aduana de Paso, Aduana de Destino y Rutas legales y aduanas o lugares habilitados por los Servicios Aduaneros;

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo de Directorio Número 007-2007 que contiene el Reglamento Interno de la Superintendencia de Administración Tributaria, establece en el artículo 59, que la Intendencia de Aduanas desconcentrará sus funciones, conforme a las posibilidades administrativas y la disponibilidad financiera; asimismo, que la Resolución del Superintendente Número 467-2007 en el artículo 75 bis, que detalla las figuras organizativas de segundo y tercer nivel, preceptúa, que el Intendente de Aduanas conforme sea necesario, emitirá resolución de Intendencia para establecer delegaciones en correspondencia a la necesidad del servicio;

POR TANTO:

Con base en el artículo 150 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 3 literal b), 22 literal b), 23 literales b) y f) del Decreto Número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria; Artículos 5, 6, 8, 9 y 60 de la Resolución No. 223-2008 (COMIECO-XLIX) del Consejo de Ministros de Integración Económica que aprueba el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA); artículos 233 y 235 Resolución No. 224-2008 (COMIECO-XLIX) del Consejo de Ministros de Integración Económica que aprueba el Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA); Art 1, 2, 3, 4, 19, 21, 22, 28, 30, 53 y 61 de la Resolución 480-2023 y su anexo (COMIECO-EX) del Consejo de Ministros de Integración Económica que aprueba el Reglamento Sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional; Resolución de Instancia Ministerial-UA No.133-2025, numeral 2, literal f); y Resolución SAT-S-995-2012 del Superintendente de Administración Tributaria que contiene la Representación Legal delegada en el Intendente de Aduanas; Artículos 24 numeral 2), 25, 26, 31 y 49 del Acuerdo de Directorio Número 007-2007, Reglamento Interno de la Superintendencia de Administración Tributaria.

RESUELVE:

EMITIR LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA CREAR LAS DELEGACIONES PARA IMPLEMENTAR PROCESOS Y CONTROLES COORDINADOS ENTRE GUATEMALA Y EL SALVADOR EN APLICACIÓN DE LA UNIÓN ADUANERA.

Artículo 1. OBJETO. Crear la delegación de Aduanas adscrita a la Aduana La Ermita y de forma gradual y progresiva, las restantes delegaciones de aduanas que sean necesarias habilitar en el marco del Acuerdo de la Instancia Ministerial-UA No. 6-2021, emitido por la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera entre la República de El Salvador, la República de Guatemala y la República de Honduras.

Artículo 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las presentes disposiciones aplican para el personal del Servicio Aduanero de la República de Guatemala, que prestará sus servicios en las Aduanas Terrestres entre El Salvador y Guatemala, así como, para las personas, medios de transporte y mercancías de las que se deriven operaciones y actividades aduaneras que se lleven a cabo en la zona primaria de dichas aduanas.

Artículo 3. DELEGACIÓN DE PERSONAL. El Servicio Aduanero de la República de Guatemala designará la delegación de aduanas como una etapa inicial y previa al funcionamiento de Puestos Fronterizos Integrados, para que se atiendan y procesen las operaciones aduaneras en el marco de la Unión Aduanera.

Los empleados del Servicio Aduanero que atiendan las operaciones aduaneras relacionadas no darán inicio a una relación laboral distinta a la ya establecida con la Superintendencia de Administración Tributaria de la República de Guatemala, ni constituirán un puesto de trabajo nuevo.

Artículo 4. HOMOLOGACION DE HORARIOS. El horario de atención en las Aduanas Terrestres La Ermita- Anguiatú se prestará 24 horas los 7 días de la semana, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Instancia Ministerial-UA No. 133-2025, numeral 2, literal f).

Para el caso de las restantes delegaciones que puedan crearse, en el marco de la Unión Aduanera entre la República de Guatemala y la República de El Salvador, se estará a lo dispuesto conforme al acto administrativo que la Instancia Ministerial emita para tales efectos.

Artículo 5. PRINCIPIO DE GRADUALIDAD. Los procesos y controles coordinados entre la República de Guatemala y la República de El Salvador se implementarán de forma gradual y progresiva de conformidad con las necesidades del comercio intrarregional.

Artículo 6. IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS INFORMÁTICOS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS. La Intendencia de Aduanas a través del Departamento Normativo y de Facilitación de Comercio Exterior, en coordinación con las Gerencias de Planificación y Cooperación e Informática y las Gerencias Regionales que correspondan de la Superintendencia de Administración Tributaria desarrollarán las condiciones informáticas necesarias para el cumplimiento de la presente disposición administrativa.

Asimismo, se asegurará de realizar las gestiones administrativas ante la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) para lograr implementar los desarrollos informáticos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema informático.

El Departamento Normativo y de Facilitación de Comercio Exterior, deberá elaborar conforme a sus funciones sustantivas, los procedimientos aduaneros, instructivos, documentos generales de orientación, manuales o guías que faciliten la aplicación de la presente disposición administrativa, mismos que deberá divulgar a los usuarios del Servicio Aduanero a través del Boletín Electrónico Aduanero de Aduana Moderna.

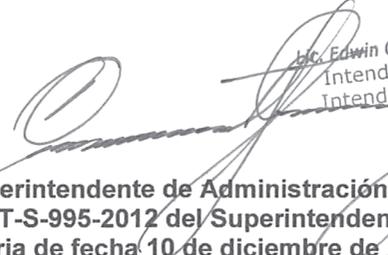
Artículo 7. INTERPRETACIÓN Y CASOS NO PREVISTOS. Corresponde a la Intendencia de Aduanas en coordinación con la Gerencia Regional respectiva, de la Superintendencia de Administración Tributaria, la facultad de interpretar la presente resolución; así como, resolver los casos no previstos en la misma y las dudas que se puedan presentar en cuanto a su aplicación.

Artículo 8. IMPLEMENTACIÓN MUTATIS MUTANDIS. En aplicación del principio mutatis mutandis que rige la Unión Aduanera, las delegaciones de aduanas restantes por implementar en este proceso, se acomodarán al acto administrativo que para el efecto emita la Instancia Ministerial.

Artículo 9. VIGENCIA. En observancia de los principios de Aplicación Inmediata y Efecto Directo que sustentan al Derecho Comunitario Centroamericano, la presente Resolución empezará a regir a partir de día de su firma.

Artículo 10. PUBLICACIÓN. La presente Resolución deberá publicarse en el Diario Oficial y en las plataformas digitales que disponga y considere conveniente, la Superintendencia de Administración Tributaria, para hacerla de conocimiento de todos los Órganos y Dependencias de la Superintendencia de Administración Tributaria, así como de los usuarios del Servicio Aduanero.

DADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


Lic. Edwin Orlando Curtidor Juárez
Intendente de Aduanas
Intendencia de Aduanas
SAT
Superintendencia de Administración Tributaria

Por Delegación del Superintendente de Administración Tributaria, conforme Resolución Número SAT-S-995-2012 del Superintendente de Administración Tributaria de fecha 10 de diciembre de 2012.

(320003)-07-mayo



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DEL QUICHÉ, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ

ACTA NÚMERO 36-2025

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DEL QUICHÉ, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE HOJAS MÓVILES DESIGNADOS PARA ACTAS DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, EL CUAL SE LLEVA EN ESTE DESPACHO, EN EL QUE SE ENCUENTRA EL PUNTO SEGUNDO DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y SEIS GUION DOS MIL VEINTICINCO (36-2025) DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EL DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO EN EL EDIFICIO MUNICIPAL, EN EL LUGAR DESTINADO PARA ESTOS ACTOS, EL QUE COPIADO LITERALMENTE DICE:-----

QUINTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DEL QUICHÉ, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 261 de la Constitución Política de la República de Guatemala, ningún organismo del Estado está facultado para eximir de tasas o arbitrios municipales a personas individuales o jurídicas, salvo las propias municipalidades y lo que al respecto establece la Constitución. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 105 del Código Municipal, contenido en el Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, establece: "Ningún organismo del Estado está facultado para eximir de pago de arbitrios o tasas a las personas individuales o jurídicas contribuyentes, salvo la propia municipalidad y lo que al respecto establece la Constitución Política de la República. El Concejo Municipal podrá resolver, con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes del total de los miembros que lo integran, la condonación o la rebaja de multas y recargos por falta de pago de arbitrios, tasas y otras contribuciones y derechos, siempre que lo adeudado se cubra en el tiempo que se señale". **CONSIDERANDO:** Que el estímulo al pago del arrendamiento de los locales ubicados en el interior y el exterior del Mercado Municipal constituye un paleativo a las finanzas de los arrendatarios y contribuye en la mejora de la recaudación de los ingresos municipales; en tal virtud es prudente exonerar el pago de las multas por concepto mora y atrasos en los pagos, dado los beneficios directos e indirectos que reportará a la economía local y a la población santacruzana; **POR TANTO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confieren los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3, 5, 9, 33, 35 literales a) e 1), 42, 67 y 68 inciso c) del Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas;

ACUERDA:

Artículo 1. Exonerar las multas por concepto del pago de la tasa administrativa por **arrendamiento mensual de los locales en el interior y exterior del Mercado Municipal**, en los porcentajes siguientes:

a) El 95% de las multas por concepto de arrendamiento mensual de los locales en el interior y exterior del Mercado Municipal durante el periodo comprendido del uno de enero del año dos mil veinticuatro hasta el treinta y uno de abril de dos mil veinticinco; b) El 90% de las multas por concepto de arrendamiento mensual de los locales en el interior y exterior del Mercado Municipal durante el periodo comprendido del uno de enero del año 2025 hasta el 31 de abril del año 2025; c) El 50% de las multas por concepto de arrendamiento mensual de los locales en el interior y exterior del Mercado Municipal durante el periodo comprendido del 1 de enero de dos mil veinte y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

Artículo 2. Los administradores del Mercado Municipal de la Municipalidad de Santa Cruz del Quiché (lado norte y lado sur) deberán realizar las gestiones administrativas pertinentes y necesarias para la debida aplicación de lo establecido en el presente Acuerdo.

Artículo 3. El presente Acuerdo, no aplica a las multas administrativas a las cuales ya se les requirió formalmente de pago.

Artículo 4. El presente Acuerdo es de observancia general y tendrá una vigencia de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América, Órgano Oficial del Estado.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

El Secretario Municipal **CERTIFICA:** Que tiene a la vista las firmas ilegibles del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Cruz del Quiché departamento de Quiché. -----

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA, EXTIENDO, NUMERO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DEL QUICHÉ, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO-----


LIC. WILMER ALEXIS TIPAZ GRIJALVA
SECRETARIO MUNICIPAL


VO. BO. LIC. NERY ALFONSO RAMÍREZ REVOLORIO
ALCALDE MUNICIPAL






MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PINULA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

ACTA NÚMERO 037-2025, PUNTO VARIO TERCERO

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN JOSÉ PINULA DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

----- CERTIFICA : -----

Que para el efecto tuvo a la vista el libro de Actas de Sesiones Municipales del Honorable Concejo Municipal de este Municipio, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual se encuentra el Acta Número CERO TREINTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (037-2025), de la sesión ordinaria de fecha DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, la cual en su PUNTO VARIO TERCERO transcrito literalmente establece:

“PUNTO VARIO TERCERO: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ PINULA DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. (REFERENCIA: PUNTO 05 ACTA 138-2015)

I. Manifiesta el señor Alcalde Municipal que el salón social del palacio municipal, salón municipal (zona 2, casco urbano) y salón del estadio municipal, fueron construidos para uso de eventos educativos, sociales, culturales y otras actividades comunitarias de los vecinos y personas que los soliciten, no obstante, que es necesario regular las tasas municipales para otorgar el uso de los salones municipales aludidos, por lo tanto solicito que sea aprobadas las tasas respectivas o modifica las ya existentes.

II. Derivado de lo expuesto anteriormente por el señor alcalde municipal, es necesario traer a la vista el punto resolutivo quinto del acta 138-2015 de la sesión ordinaria de fecha ocho de diciembre de dos mil quince, del Concejo Municipal, para su análisis el cual indica: (copiado literalmente en su parte resolutive):

“...ACUERDA: I. FIJAR en concepto de tasa municipal por el arrendamiento y uso del Salón del Palacio Municipal, por evento siempre y cuando el mismo se haga en un solo día, una tasa por la cantidad de UN MIL QUETZALES (Q. 1,000.00), (...) II. FIJAR en concepto de depósito por el arrendamiento y uso del Salón del Palacio Municipal por cada evento, la cantidad de SEISCIENTOS QUETZALES, el cual deberá ser depositado en la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad, como garantía, para cubrir cualquier daño que se ocasione al inmueble, así como para gastos de limpieza, reemplazo del mobiliario que hubiere sido dañado, (...) III. FIJAR en concepto de tasa municipal por el arrendamiento y uso del Salón Municipal, por evento siempre y cuando el mismo se haga en un solo día, una tasa por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q. 1,500.00), (...) IV. FIJAR en concepto de depósito por el arrendamiento del Salón Municipal por cada evento, la cantidad de UN MIL QUETZALES, el cual deberá ser depositado en la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad, como garantía, para cubrir cualquier daño que se ocasione al inmueble, así como para gastos de limpieza, reemplazo del mobiliario que hubiere sido dañado...”

III. Luego del análisis y discusión de lo establecido en el acuerdo citado anteriormente, el señor Alcalde Municipal manifiesta que el salón de eventos ubicado en el estadio municipal, no tiene regulada una tasa como los demás salones sociales, por lo que es procedente aprobar la tasa que deberá pagarse por el uso del mismo, incluyendo el pago del depósito, por lo tanto solicito que sean modificadas las tasas ya reguladas y sea aprobada la tasa para el nuevo salón del estadio municipal, si lo consideran oportuno.

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece: Artículo 260. Privilegios y garantías de los bienes municipales. Los bienes, rentas, arbitrios y tasas son propiedad exclusiva del municipio y gozarán de las mismas garantías y privilegios de la propiedad del Estado. Artículo 261. Prohibiciones de eximir tasas o arbitrios municipales. Ningún organismo del Estado está facultado para eximir de tasas o arbitrios municipales a personas individuales o jurídicas, salvo las propias municipalidades y lo que al respecto establece esta Constitución.

CONSIDERANDO: Que el Código Municipal, establece que el municipio debe regular y prestar los servicios públicos municipales de su circunscripción territorial, por lo tanto, tiene competencia para establecerlos, mantenerlos, ampliarlos y mejorarlos, en los términos indicados en la ley de la materia, garantizando un funcionamiento eficaz, seguro y continuo y, en su caso, la determinación y cobro de tasas y contribuciones equitativas y justas. Las tasas y contribuciones deberán ser fijadas atendiendo los costos de operación, mantenimiento y mejoramiento de calidad y cobertura de servicios. Constituyen ingresos del municipio por la modalidad de rentas de los bienes municipales de uso común o no, por arrendamientos; en virtud de lo cual, siendo el salón de eventos del Palacio Municipal, salón municipal de la zona dos (casco urbano) y salón del Estadio Municipal, bienes de esta Municipalidad, es procedente fijar en concepto de tasa por arrendamiento de los salones municipales indicados, a efecto de obtener dicho servicio por los vecinos que los soliciten.

CONSIDERANDO: Que, por disposición legal, le corresponde con exclusividad a este cuerpo colegiado, la deliberación y decisión del patrimonio e interés del municipio de San José Pinula, Departamento de Guatemala, por lo que es procedente la implementación de las nuevas tasas por servicio de arrendamiento y uso de los salones municipales. POR TANTO: Con base a lo considerado y lo que para el efecto establecen los Artículos: 1, 2, 93, 94, 95, 97, 253, 254, 255, 259, 260 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3, 5, 6, 9, 33, 34, 35 literales a), y e), 67 y 72 del Código Municipal, este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I. APROBAR LAS NUEVAS TASAS EN CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO Y USO DE LOS SALONES MUNICIPALES.

II. Fijar en concepto de tasa por el arrendamiento y uso de los Salones Municipales los siguientes montos:

SALÓN:	TASA
SALÓN DEL PALACIO MUNICIPAL	MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 1,000.00)
SALÓN MUNICIPAL DE LA ZONA 2 (CASCO URBANO)	DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 2,500.00)
SALÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL	MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 1,500.00)

Estas tasas se fijan por el uso de los salones municipales cuyo evento se realice en el mismo día, sin embargo, si el evento fuera de más de un día la tasa fijada será por cada día que se haga uso de los salones, en todo caso deberán ser pagadas previamente al uso en las cajas receptoras de la Tesorería de esta Municipalidad.

Para el efecto de gestión o trámite administrativo de pago de las tasas aludidas se faculta al director de la Dirección de Servicios Públicos para que proceda a otorgar las órdenes de pago respectivas y oportunamente otorgar cada salón solicitado siempre que se cumplan con los requisitos establecidos.

III. Fijar en concepto de depósito por el arrendamiento y uso de los Salones Municipales los siguientes montos:

SALÓN:	DEPOSITO
SALÓN DEL PALACIO MUNICIPAL	MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 1,000.00)
SALÓN MUNICIPAL DE LA ZONA 2 (CASCO URBANO)	MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 1,000.00)
SALÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL	MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 1,000.00)

La cantidad aludida para cada salón deberá ser depositada en la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad, como garantía, para cubrir cualquier daño que se ocasione al inmueble, así como para gastos de limpieza, reemplazo del mobiliario que hubiere sido dañado, si el depósito no cubre los daños ocasionados el solicitante del salón como responsable del mismo tendrá que cubrir el monto faltante en efectivo e inmediatamente según el presupuesto de gastos para reparación de los daños ocasionados que proporcione la dirección de Servicios Públicos, la negativa faculta a esta Municipalidad iniciar las acciones legales ante la autoridad competente; si en caso no hubieren daños y queden las instalaciones en óptimas condiciones, el depósito deberá ser devuelto dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes de entregado el salón.

IV. El Concejo Municipal podrá hacer exoneración o rebaja del pago del arrendamiento del salón a quien lo solicite siempre y cuando medien razones que hagan viable extender dicha exoneración

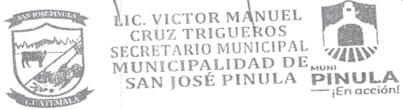
V. Dejar sin efecto el punto resolutivo quinto del acta ciento treinta y ocho guion dos mil quince de la sesión ordinaria de fecha ocho de diciembre de dos mil quince y cualquier otro acuerdo municipal, que tergiversa el presente acuerdo municipal, los que dejan de tener validez y efecto legal, a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo en el Diario de Centro América.

VI. Se ordena publicar inmediatamente el presente acuerdo municipal que contiene las presentes disposiciones municipales de nuevas tasas en el Diario de Centro América, mismas que entrarán en vigencia el día siguiente de su publicación.”

Y, para remitir al Diario de Centro América, extendiendo, sello y firma la presente certificación fiel de su original, en el municipio de San José Pinula Del Departamento de Guatemala, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

LIC. VICTOR MANUEL CRUZ TRIGUEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Vo.Bo.: JOHNNY FREDERYK AYALA TOLEDO
ALCALDE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE CHINIQUE, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ

ACTA NÚMERO 11-2025, PUNTO DÉCIMO QUINTO

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHINIQUE,
DEPARTAMENTO DE QUICHÉ.

CERTIFICA: Que para el efecto se tiene a la vista el Libro De Actas de Sesiones Municipales del Concejo, en uso de ésta Municipalidad, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas Registro Número DCEQ-5.630, en este libro se encuentra suscrita el Acta de Sesión ordinaria Número Once guion dos mil veinticinco (11-2025) de fecha doce de marzo de dos mil veinticinco, (12-03-2025) que contiene el Punto Resolutivo DECIMO QUINTO Del Concejo Municipal y que copiado literalmente dice: -----

DECIMO QUINTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHINIQUE, DEL DEPARTAMENTO DE QUICHE.

CONSIDERANDO

Que los municipios de la República de Guatemala son instituciones autónomas. Entre otras funciones les corresponde: Atender, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios.

CONSIDERANDO

Que corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio. Son atribuciones del Concejo Municipal: la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales, el ordenamiento territorial y control urbanístico de la circunscripción municipal.

CONSIDERANDO

Que en diferentes reuniones sostenidas con los integrantes de la Comisión Municipal de Prevención de la violencia y el delito del Municipio de Chinique del departamento de El Quiché, Alcaldía Indígena e integrantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo del Área Urbana de este Municipio, dichos entes han manifestado al Concejo Municipal que se han percatado que actualmente en el Municipio de Chinique del departamento de Quiché, los propietarios de vehículos automotores se estacionan en lugares que no son adecuados para hacerlo, también que los propietarios de talleres de reparación de vehículos, utilizan la vía pública para hacer reparaciones dejando vehículos en las calles durante días e incluso semanas, así también se ha detectado que varios vecinos de este Municipio dejan estacionados sus vehículos en la vía pública por varios días e incluso meses sin buscarles un lugar adecuado para dicho fin. Así también que en las diferentes calles y avenidas del Municipio se ha detectado que muchos vecinos colocan todo tipo de obstáculos en la vía pública limitando de esa manera la libre locomoción tanto peatonal como vehicular, así también que los vehículos transitan a excesiva velocidad, producen ruidos estridentes, circulan y se estacionan en contra de la vía y estas situaciones ponen en riesgo la seguridad y el bienestar de los vecinos del Municipio de Chinique del departamento de Quiché.

CONSIDERANDO

Que el ordenamiento de la vía pública es una necesidad primordial para garantizar el bienestar, la seguridad, y la convivencia armónica entre los habitantes del Municipio de Chinique del departamento de El Quiché. Que es deber de la Municipalidad velar por el correcto uso de los espacios públicos, promoviendo el respeto a las normativas urbanas. Que la creciente demanda en el uso de la vía pública requiere medidas específicas que aseguren su adecuada gestión y mantenimiento.

CONSIDERANDO

Que la vía pública se utilizará única y exclusivamente para el tránsito y circulación de personas y vehículos, está terminantemente prohibido: Obstaculizar, cerrar o limitar, transitoria o permanentemente la vía pública, en perjuicio de la circulación de personas y vehículos, salvo autorización previa y expresa de la autoridad. La autoridad está facultada para retirar de la vía pública cualquier cosa, vehículo, material, propaganda u otro que obstaculice la circulación de personas y vehículos y para trasladarla y depositarla, a costa del propietario, en los predios habilitados para tal efecto. Que los talleres o negocios que se dediquen a la reparación de vehículos, bajo ningún concepto ni excusa podrán utilizar las vías públicas para dicho fin.

POR TANTO.

Con fundamento en lo Considerado y en lo que establecen los artículos: 1, 2, 3, 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3, 5, 7, 8, 9, 33, 35 literales: a, b, i, n, 142, 143, 144, 150, 151, 154, 163 del Código Municipal, Decreto Numero 12-2002, Artículos 2, 12, 23, 24, 35, 42, de la ley de Tránsito, Decreto Numero 132-96, artículos, 62, 97, 151, Reglamento de la Ley de Tránsito.

ACUERDA:

Emitir el siguiente:
REGLAMENTO PARA EL ORDENAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHINIQUE DEL DEPARTAMENTO DE QUICHÉ.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 1.- OBJETO: El presente Reglamento tiene como objeto regular: la Velocidad de los vehículos en el área urbana del municipio de Chinique del departamento de Quiché, los ruidos estridentes producidos por los vehículos modificados o no modificados, conducción y estacionamiento de vehículos en contra de la vía, el ordenamiento de la vía pública, determinando lugares donde está prohibido estacionar toda clase de vehículos, regular el retiro de toda clase de objetos que obstaculicen la vía pública, así como el procedimiento para retirar de la vía pública los vehículos que tengan más de 48 horas de estar estacionados en la vía pública y el retiro de los vehículos que sean reparados por propietarios de talleres en la vía pública.

ARTICULO 2.- AMBITO DE APLICACIÓN: Las disposiciones de este acuerdo son de cumplimiento obligatorio en todas la vía pública del Municipio de Chinique del departamento de Quiché.

ARTICULO 3.- DEFINICIONES. Para la correcta interpretación del presente reglamento. Se entenderá por:

Vía Pública: Es el espacio público de uso común por donde circulan vehículos y peatones, se integra por calles, avenidas, calzadas, aceras o banquetas.

Acera o banqueta: Espacio abierto, generalmente al costado de las calles y avenidas, destinado al tránsito peatonal.

Línea Roja: Es la señalización horizontal marcada en las banquetas y bordillos, indicando la prohibición de estacionar todo tipo de vehículo.

Línea Azul: Es la señalización horizontal marcada en las banquetas y bordillos, y que es un espacio para que los vehículos de carga puedan estacionarse y realizar maniobras de carga y descarga de mercancías, equipos y servicios.

Período de Estacionamiento: Es el lapso de tiempo, hasta un máximo de cuarenta y ocho horas, durante el cual un vehículo podrá permanecer estacionado, dentro del municipio.

CAPÍTULO II

DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA

ARTICULO 4.- Corresponde al Concejo Municipal del Municipio de Chinique del departamento de Quiché, con el apoyo y acompañamiento de Alcaldía Indígena, Consejos Comunitarios de Desarrollo del Área Urbana y Policía Nacional Civil, determinar las calles y avenidas donde será prohibido estacionar cualquier tipo de vehículo automotor, de acuerdo a las necesidades de seguridad del Municipio así como también a lo establecido en los artículos 152 y 153 del Reglamento de la Ley de Tránsito, debiendo para el efecto la Municipalidad, efectuar la señalización horizontal con línea roja que indique la prohibición de estacionar todo tipo de vehículo, y señalización horizontal con línea azul que indica el lugar donde se permite que los vehículos de carga puedan estacionarse y realizar maniobras de carga y descarga de mercancías, equipos y servicios.

ARTICULO 5.- PROHIBICION. Queda prohibido el estacionamiento, de cualquier tipo de vehículo automotor de dos o más ruedas en las áreas señalizadas con Línea roja, dentro del Área Urbana del Municipio de Chinique del departamento de Quiché. Asimismo, es prohibido colocar toda clase de obstáculos por parte de particulares con el fin de reservar espacios de estacionamiento, así como la señalización por parte de particulares, siendo ésta, competencia exclusiva de la Municipalidad.

ARTICULO 6.- ZONA DE ESTACIONAMIENTO REGULADO. Se define como Zona de Estacionamiento regulado, las calles y avenidas que no están marcadas con línea roja ni azul, en el municipio de Chinique del Departamento de Quiché y en las cuales será permitido el estacionamiento de vehículos en la vía pública.

Las calles y avenidas que estén marcadas con línea azul, serán utilizadas única y exclusivamente por los vehículos de carga, para realizar maniobras de carga y descarga de mercancías, equipos y servicios, durante los días: viernes, sábado y domingo, en los siguientes horarios: de 04:00 AM horas a 07:00 horas, y de 13:00 horas a 16:00 horas. Y los días lunes, martes, miércoles y jueves en cualquier horario.

ARTICULO 7. PERIODO DE ESTACIONAMIENTO. En las zonas de estacionamiento regulado, podrá estacionarse cualquier tipo de vehículo automotor hasta por un tiempo máximo de 48 horas. Los vehículos que permanezcan estacionados en la vía pública más del plazo indicado, serán retirados de la vía pública por parte de la Municipalidad con el apoyo de la Alcaldía Indígena, Consejos Comunitarios del Área Urbana y de la Policía Nacional Civil.

ARTICULO 8.- SANCIONES POR ESTACIONAR VEHICULOS EN LUGARES PROHIBIDOS. Las personas que estacionen vehículos en lugares prohibidos y que se encuentren debidamente señalizados con línea roja, serán sancionadas con una multa de Q.500.00 de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 184 del Reglamento de la Ley de Tránsito. Dicha multa será impuesta por los Agentes de la Policía Nacional Civil y para el efecto deben de realizarse las gestiones respectivas con el departamento de tránsito de la Policía Nacional Civil.

ARTICULO 9.- DEL RETIRO DE VEHICULOS ESTACIONADOS EN LA VIA PUBLICA QUE SOBREPASAN EL PERIODO DE ESTACIONAMIENTO. Los vehículos que permanezcan estacionados en la vía pública más tiempo del indicado en el artículo 7 de este reglamento, serán retirados de la vía pública por parte de la Municipalidad con el apoyo de la Alcaldía Indígena, Consejos Comunitarios del Área Urbana y de la Policía Nacional Civil. Debiendo seguirse el siguiente procedimiento: La Municipalidad al tener conocimiento por cualquier medio, de que un vehículo ha permanecido estacionado en la vía pública por más de 48 horas, procederá a notificar al propietario del mismo que dicho vehículo debe ser retirado de la vía pública por parte del propietario en el plazo de 24 horas, caso contrario se procederá a retirarlo por parte de la Municipalidad con el apoyo de la Alcaldía Indígena, Consejos Comunitarios del Área Urbana y Policía Nacional Civil, y para el efecto coordinará una grúa para que dicho vehículo sea trasladado a costa del propietario, al predio Municipal ubicado en la aldea Agua Tibia Segundo Centro (a un costado del Instituto Básico por Cooperativa), de igual manera se procederá si no pudiere notificarse al propietario.

ARTICULO 10.- PROCEDIMIENTO PARA DEVOLUCION DE VEHICULOS RETIRADOS DE LA VÍA PUBLICA. El propietario de un vehículo que haya sido retirado de la vía pública en el caso regulado en el artículo anterior, deberá comparecer ante el Juez de Asuntos Municipales de la Municipalidad de Chinique del departamento de Quiché, en caso la Municipalidad carezca de Juez de Asuntos Municipales, comparecerá ante el Alcalde Municipal o ante el funcionario que designe el Concejo Municipal, a solicitar por escrito la devolución del vehículo, debiendo de acreditar la propiedad o posesión del mismo. El Juez de Asuntos Municipales o el funcionario que fue asignado, procederá a verificar la documentación que acompaña el solicitante y si con la misma se acredita la propiedad o posesión del vehículo retirado, emitirá la resolución correspondiente, ordenando la devolución del mismo, ordenando el pago de Ochocientos quetzales (Q.800.00), que corresponden al valor de traslado efectuado por la grúa y estacionamiento en el predio, que se pagará en la tesorería de la Municipalidad de Chinique del departamento de Quiché. Al haber cancelado lo anterior presentará al Juez de Asuntos Municipales o funcionario que haga sus veces los comprobantes de pago correspondientes quien emitirá el oficio de devolución del vehículo dirigido al encargado del predio, quien en base al mismo deberá proceder a la devolución del vehículo.

ARTICULO 11. EXCEPCIONES. Las prohibiciones contenidas en este capítulo no serán aplicables cuando se cuente con la autorización de la Municipalidad de Chinique, Departamento de Quiché, acatando las condiciones que se establezcan.

CAPITULO III

REPARACION DE VEHICULOS EN LA VÍA PÚBLICA POR PARTE DE PROPIETARIOS DE TALLERES

ARTICULO 12.- De conformidad a lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Tránsito, queda terminantemente prohibido que los propietarios de talleres o negocios que se dediquen a la reparación de vehículos, reparen vehículos en la vía pública, dentro del perímetro urbano del Municipio de Chinique del departamento de Quiché, se exceptúa de esta prohibición las reparaciones realizadas por propietarios de vehículos derivados de una emergencia, pudiéndose realizarse éstas por el plazo máximo de dos horas, después de este tiempo el conductor o propietario deberá de remolcar el vehículo fuera de la vía pública con una grúa a su costa.

ARTICULO 13.- En caso se tenga conocimiento que los propietarios de talleres o negocios que se dediquen a la reparación de vehículos, realicen dicha actividad en la vía pública, la Municipalidad procederá a enviarles un único oficio indicándoles que no deben realizar reparaciones de vehículos en la vía pública para que cesen esa práctica, advirtiéndoles que de continuar con esa conducta, la Municipalidad con apoyo de la Alcaldía Indígena, Consejos Comunitarios del Área Urbana y Policía Nacional procederán a remitir al predio Municipal ubicado en la aldea Agua Tibia Segundo Centro (a un costado del Instituto Básico por Cooperativa) los vehículos que estuvieren reparando.

ARTICULO 14.- DEL RETIRO DE VEHICULOS QUE SON REPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA. Los vehículos que sean reparados en la vía pública por parte de talleres o negocios que se dediquen a la reparación de vehículos, serán retirados de la vía pública por parte de la Municipalidad con el

apoyo de la Alcaldía Indígena, Consejos Comunitarios del Área Urbana y de la Policía Nacional Civil. Debiendo seguirse el siguiente procedimiento: La Municipalidad luego de haber requerido al propietario del taller o negocio de reparación de vehículos que se abstenga de reparar vehículos en la vía pública y éste hiciere caso omiso a tal requerimiento, con el apoyo de la Alcaldía Indígena, Consejos Comunitarios del Área Urbana y la Policía Nacional Civil, procederá a retirar los vehículos de la vía pública, y para el efecto coordinará una grúa a costa del propietario para el traslado del vehículo o vehículos, al predio Municipal ubicado en la aldea Agua Tibia Segundo Centro (a un costado del Instituto Básico por Cooperativa), de igual manera se procederá si no pudiere notificarse al propietario del taller o negocio de reparación de vehículos que infrinja la presente disposición.

ARTICULO 15. Para la devolución de los vehículos que sean remitidos al predio Municipal por ser reparados en la vía pública, deberá de seguirse el procedimiento establecido en el artículo 10 del presente reglamento.

CAPITULO IV

RETIRO DE OBJETOS QUE OBSTACULICEN LA LIBRE LOCOMOCION VEHICULAR Y PEATONAL EN LA VIA PÚBLICA

ARTÍCULO 16.- VIA PÚBLICA. La vía pública se utilizará única y exclusivamente para el tránsito y circulación de personas y vehículos, por lo que es prohibido colocar en la vía pública cualquier clase de objeto que obstaculice la circulación de personas y vehículos.

ARTÍCULO 17.- RESPONSABILIDAD DE LOS VECINOS. Los propietarios de establecimientos comerciales, viviendas o terrenos son responsables de mantener las aceras y calle frente a sus propiedades libres de obstáculos. Quienes realicen actividades en vía pública deben contar con autorización previa de la municipalidad y respetar las condiciones establecidas

ARTICULO 18. INSPECCIONES. Los Síndicos Municipales en conjunto con la Alcaldía Indígena, Consejos Comunitarios del Área Urbana, realizarán inspecciones periódicas con el objeto de verificar que en la vía pública no se encuentre ningún tipo de objeto que obstaculice la libre locomoción de personas y vehículos de cualquier tipo. En caso de detectar obstáculos en la vía pública, se notificará por una única vez al responsable mediante un aviso escrito, que deberá retirarlo de la vía pública en un plazo máximo de 12 horas después de recibido el aviso, caso contrario será retirado por la Municipalidad en conjunto con la Alcaldía Indígena, Consejos Comunitarios del Área Urbana y Policía Municipal y será trasladado al depósito Municipal establecido para el efecto.

ARTICULO 19.- RETIRO DE OBJETOS QUE OBSTACULICEN LA VÍA PUBLICA. Una vez realizada la notificación a la que se refiere el artículo anterior y la persona notificada no cumple con retirar los objetos que obstaculicen la vía pública en el plazo fijado, la Municipalidad en conjunto con la Alcaldía Indígena, Consejos Comunitarios del Área Urbana y la Policía Municipal, procederán a retirar dichos objetos y los trasladarán al depósito Municipal establecido para el efecto. Los cuáles serán devueltos a la persona que se presente ante el Juez de Asuntos Municipales, en caso la Municipalidad carezca de Juez de Asuntos Municipales, comparecerá ante el Alcalde Municipal o ante el funcionario que designe el Concejo Municipal, a solicitar por escrito la devolución del objeto, debiendo de acreditar la propiedad o posesión del mismo, a quien se le impondrá una multa de Trescientos quetzales (Q300). Luego de agotado el procedimiento administrativo correspondiente y dicho objeto será devuelto al presentar la constancia de pago de la multa impuesta emitida por Tesorería Municipal.

CAPÍTULO V

DE LA VELOCIDAD, RUIDOS ESTRIDENTES PRODUCIDOS POR VEHICULOS Y CIRCULACION EN CONTRA DE LA VIA

ARTÍCULO 20.- SEÑALIZACIÓN RESPECTO A LA VELOCIDAD EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHINIQUE DEL DEPARTAMENTO DE QUICHÉ. La Municipalidad del Municipio de Chinique del departamento de Quiché, con el apoyo y acompañamiento de Alcaldía Indígena, Consejos Comunitarios de Desarrollo del Área Urbana y Policía Nacional Civil, colocará la señalización necesaria con los límites de velocidad permitidos para la circulación de vehículos en las calles y avenidas del municipio de Chinique del departamento de Quiché.

ARTÍCULO 21. VELOCIDAD MÁXIMA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHINIQUE DEL DEPARTAMENTO DE QUICHÉ. En el área urbana del municipio de Chinique del departamento de Quiché, la velocidad máxima permitida para que circulen toda clase de vehículos será de veinte (20) kilómetros por hora. Los conductores que infrinjan el presente artículo serán sancionados con una multa de Cien (Q.100.00) quetzales que será impuesta por la Policía Nacional Civil.

ARTÍCULO 22 RUIDOS ESTRIDENTES PRODUCIDOS POR VEHÍCULOS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHINIQUE DEL DEPARTAMENTO DE QUICHÉ. Queda prohibido producir sonidos o ruidos estridentes, exagerados o innecesarios por medio de los propios vehículos, escapes, bocinas, u otros, en el área urbana del municipio de Chinique del departamento de Quiché. la persona que infrinja lo preceptuado en el presente artículo, será sancionada con una multa de Trescientos quetzales (Q.300.00), la cual será impuesta por la Policía Nacional Civil.

CAPÍTULO VI

Disposiciones Finales y Transitorias.

ARTÍCULO 23.- Casos no Previstos. Los casos no previstos en este reglamento serán resueltos por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Chinique del Departamento de Quiche.

ARTICULO 24.- Transitorio. En los primeros diez (10) días calendario a partir de la publicación del presente reglamento, se realizará por parte de la Municipalidad de Chinique, en conjunto con la Alcaldía Indígena y Consejos Comunitarios del Área Urbana, una campaña de información al público, sobre el contenido del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO 25.- Derogatoria. Se deroga cualquier disposición municipal que contravenga, se oponga o tergiverse lo establecido en el presente Reglamento.

ARTICULO 26.- Vigencia: El presente reglamento entrara en vigencia dos días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio de Chinique, del departamento de Quiché, el día doce días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Aparecen las firmas y sellos respectivos de: Señor Alcalde Municipal, Camilo Tamup Tinigua: Ilegible. Miembros del Concejo Municipal: Ilegibles. Y Secretario Municipal que Certifica: Luis Adolfo Núñez Pérez, legible.-----

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, PARA LOS USOS LEGALES CONVENIENTES, SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA, EN EL MUNICIPIO DE CHINIQUE, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -

Certificó:

Luis Adolfo Núñez Pérez
Secretario Municipal.



Camilo Tamup Tinigua
Alcalde Municipal





CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

EXPEDIENTE 2489-2025

Oficial 4º de Secretaría General

Asunto: Inconstitucionalidad de ley de carácter general parcial. **Solicitante:** María Eugenia de la Vega Cruz. **Disposición denunciada:** Los rubros a. “*Licencia para la construcción, ampliación, modificación o reparación de instalaciones, con fines de telefonía, cable, internet u otros similares, el 5% sobre el costo total de la obra o proyecto*”; b. “*Licencias para instalación de torres, antenas o equipos de transmisión de telefonía, cable, internet u otro Q.100,000.00 empresa (sic) multinacionales*”; c. “*Licencias para instalación de torres, antenas o equipos de transmisión de telefonía, cable, internet u otro Q.30,000.00 empresa (sic) locales o nacionales*”; d. “*Autorización para la instalación de postes de cableado dentro del municipio Q.15.00 mensual (sic) por cada poste*”, y e. “*Autorización municipal para el funcionamiento de torres, antenas o equipos de transmisión de telefonía, cable, internet u otro en terrenos públicos o privados Q.500.00 mensual (sic)*”, contenidos en el artículo 4. numerales 2, 4, 5, 16 y 17, respectivamente, del “*PLAN MUNICIPAL DE TASAS DEL MUNICIPIO DE YUPILTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA, DE LAS TASAS, RENTAS, CONTRIBUCIONES Y MULTAS*”, inserto en el Acuerdo número 03-2025, punto segundo, de la sesión que aprobó el Concejo Municipal de esa localidad el veintidós de enero de dos mil veinticinco, publicado en el Diario de Centroamérica el doce de febrero de dos mil veinticinco.

CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD: Guatemala, treinta de abril de dos mil veinticinco.

Se tiene a la vista, para resolver, la acción de inconstitucionalidad de ley de carácter general, parcial, que promovió María Eugenia de la Vega Cruz, con el objeto de impugnar los rubros a. “*Licencia para la construcción, ampliación, modificación o reparación de instalaciones, con fines de telefonía, cable, internet u otros similares, el 5% sobre el costo total de la obra o proyecto*”; b. “*Licencias para instalación de torres, antenas o equipos de transmisión de telefonía, cable, internet u otro Q.100,000.00 empresa (sic) multinacionales*”; c. “*Licencias para instalación de torres, antenas o equipos de transmisión de telefonía, cable, internet u otro Q.30,000.00 empresa (sic) locales o nacionales*”; d. “*Autorización para la instalación de postes de cableado dentro del municipio Q.15.00 mensual (sic) por cada poste*”, y e. “*Autorización municipal para el funcionamiento de torres, antenas o equipos de transmisión de telefonía, cable, internet u otro en terrenos públicos o privados*

Q.500.00 mensual (sic)”, contenidos en el artículo 4. numerales 2, 4, 5, 16 y 17, respectivamente, del “*PLAN MUNICIPAL DE TASAS DEL MUNICIPIO DE YUPILTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA, DE LAS TASAS, RENTAS, CONTRIBUCIONES Y MULTAS*”, inserto en el Acuerdo número 03-2025, punto segundo, de la sesión que aprobó el Concejo Municipal de esa localidad el veintidós de enero de dos mil veinticinco, publicado en el Diario de Centroamérica el doce de febrero de dos mil veinticinco.

CONSIDERANDO

-I-

El artículo 138 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad establece, en el apartado conducente, que “*...la Corte de Constitucionalidad deberá decretar, de oficio y sin formar artículo, dentro de los ocho días siguientes a la interposición, la suspensión provisional de la ley, reglamento o disposición de carácter general si, a su juicio, la inconstitucionalidad fuere notoria y susceptible de causar gravámenes irreparables. // La suspensión tendrá efecto general y se publicará en el Diario Oficial al día siguiente de haberse decretado*”.

-II-

En el presente caso, esta Corte estima que concurren los supuestos que prevé la norma legal citada, razón por la cual **se decreta la suspensión provisional** de las disposiciones denunciadas, como se indica en la parte resolutive del presente auto.

LEYES APLICABLES

Artículo citado, 139 y 179 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; 7 Bis del Acuerdo 3-89; 4 del Acuerdo 1-2013, ambos de la Corte de Constitucionalidad.

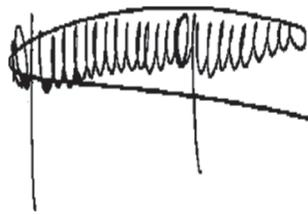
POR TANTO

La Corte de Constitucionalidad, con base en lo considerado y leyes citadas, resuelve: **I)** Por ausencia temporal del Magistrado Roberto Molina Barreto, integra el Tribunal el Magistrado Walter Paulino Jiménez Texaj, para conocer y resolver el presente asunto. **II) Se decreta la suspensión provisional** de los rubros a. “*Licencia para la construcción, ampliación, modificación o reparación de instalaciones, con fines de telefonía, cable, internet u otros similares, el 5% sobre el costo total de la obra o proyecto*”; b. “*Licencias para instalación de torres, antenas o equipos de transmisión de telefonía, cable, internet u otro Q.100,000.00 empresa (sic) multinacionales*”; c. “*Licencias para instalación de torres, antenas o equipos de transmisión de telefonía, cable, internet u otro Q.30,000.00 empresa (sic) locales*

o nacionales”; d. “Autorización para la instalación de postes de cableado dentro del municipio Q.15.00 mensual (sic) por cada poste”, y e. “Autorización municipal para el funcionamiento de torres, antenas o equipos de transmisión de telefonía, cable, internet u otro en terrenos públicos o privados Q.500.00 mensual (sic)”, contenidos en el artículo 4. numerales 2, 4, 5, 16 y 17, respectivamente, del “PLAN MUNICIPAL DE TASAS DEL MUNICIPIO DE YUPILTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA, DE LAS TASAS, RENTAS, CONTRIBUCIONES Y MULTAS”, inserto en el Acuerdo número 03-2025, punto segundo, de la sesión que aprobó el Concejo Municipal de esa localidad el veintidós de enero de dos mil veinticinco, publicado en el Diario de Centroamérica el doce de febrero de dos mil veinticinco. **III)** Se concede audiencia por **quince días** comunes a: **i)** Concejo Municipal de Yupiltepeque del departamento de Jutiapa, y **ii)** Ministerio Público, por medio de la Fiscalía de Asuntos Constitucionales, Amparos y Exhibición Personal. Se adicionan **dos días** más por razón del término de la distancia a favor de la autoridad edil citada, que deberá señalar lugar para recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la sede de esta Corte; en caso de no hacerlo, se le continuará notificando por los estrados del Tribunal. **IV) Notifíquese y publíquese** en el Diario Oficial.



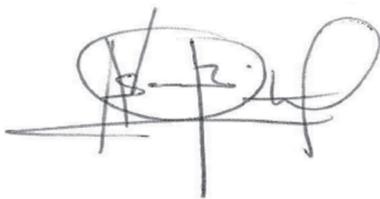
Firmado por:
LEYLA
SUSANA
LEMUS
ARRIAGA /
CORTE DE
CONSTITUCI
ONALIDAD
Fecha:
30/04/2025
10:34:16
Razón:
Aprobado



Firmado por:
DINA
JOSEFINA
OCHOA
ESCRIBÁ /
CORTE DE
CONSTITUCI
ONALIDAD
Fecha:
30/04/2025
10:34:38
Razón:
Aprobado



Firmado por:
HECTOR
HUGO
PÉREZ
AGUILERA
/ CORTE DE
CONSTITUCI
ONALIDAD
Fecha:
30/04/2025
10:35:01
Razón:
Aprobado



Firmado por:
NESTER
MAURICIO
VÁSQUEZ
PIMENTEL /
CORTE DE
CONSTITUCI
ONALIDAD
Fecha:
30/04/2025
10:36:06
Razón:
Aprobado



Firmado por:
WALTER
PAULINO
JIMÉNEZ
TEXAJ /
CORTE DE
CONSTITUCI
ONALIDAD
Fecha:
30/04/2025
10:37:08
Razón:
Aprobado



Firmado por:
EDWIN
EDUARDO
LÓPEZ
RODRÍGUEZ
/ CORTE DE
CONSTITUCI
ONALIDAD
Fecha:
30/04/2025
10:40:07
Razón:
Aprobado

Realice sus trámites de manera **fácil y segura** desde su plataforma digital



Ingrese a:

servicios.dca.gob.gt

Decreto 5-2021

LEY PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS



Tipografía Nacional
18 calle 6-72, zona 1
PBX: 1590 Exts.
Pauta publicitaria 264 y 581
Venta de diarios 152, 180 y 613
Publicaciones legales 165 y 647

Diario de Centro América

ANUNCIOS VARIOS

MATRIMONIOS

JULIANA GUTIERREZ MURILLO (nicaragüense) y JORGE OTONIÉL LÓPEZ LÓPEZ (guatemalteco), solicitan que autorice su Matrimonio Civil. Emplazo a quien conozca impedimento legal. Notario: Luis Alexander Rosales Mejía, Col. 27,738. 5°. Avenida 3A-04 zona 2, Salcajá, Quetzaltenango, 30 de abril de 2025.

(319028)-7-mayo

A mi oficina profesional, ubicada en Col. Petromaya, Santo Tomás de Castilla, Puerto Barrios, Izabal, he sido requerido para autorizar el matrimonio civil de JORGE MARIO SANCHEZ MARTÍNEZ (guatemalteco) y JOHANNA LISETH DOMINGUEZ (hondureña). Emplazo a quien conozca impedimento legal. Puerto Barrios, Izabal, 30 de abril de 2025. Lic. Gerson Daniel Arévalo Dubon, Col. No. 36956.

(VSN-14730)-7-mayo

LUIS GEOVENNY LÓPEZ RODRÍGUEZ, guatemalteco, y MELISA ORTIZ, estadounidense, solicitan que autorice su matrimonio civil. Emplazo a quienes sepan impedimento legal denunciarlo en 4 calle 7-92, zona 4, Aguacatán, Huehuetenango. 23-04-2025. Lic. Daniel René Mendoza Vicente, abogado y notario. Colegiado 24876.

(319574)-30-abr-7-14-may

TÍTULOS SUPLETORIOS

Diligencias Voluntarias de Titulación Supletoria 10004-2024-00402 Of. 3°. ROLANDO VILLASECA TACÁN, solicita titulación supletoria de bien inmueble; CONDICION: Urbano; DIRECCION: Primera avenida, zona uno, Cantón Calvario del municipio de Samayac, del departamento de Suchitepéquez; EXTENSION: 34.93 metros cuadrados, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: mide 6.41 metros, colinda con Guísela Marisol San Juan Villaseca; SUR: mide 6.41 metros, colinda con Juan Manuel De La Rosa Zacarías y Raymundo Eustorgio De La Rosa Zacarías, primera avenida zona uno de Samayac de por medio; ORIENTE: mide 4.90 metros, colinda con Guísela Marisol San Juan Villaseca; PONIENTE: mide 6.00 metros, colinda con Guísela Marisol San Juan Villaseca. CULTIVOS: no cuenta con cultivos o siembra; SERVIDUMBRE: no goza ni soporta. EDIFICACIONES: 1 construcción de un cuarto de habitación de forro de block y madera, con columnas de ladrillo de barro, techo de lámina de zinc, piso de ladrillo de colores; SERVICIOS: no goza; Carece de nombre propio, de inscripción en el Segundo Registro de la Propiedad, de matrícula fiscal, libre de gravámenes y no paga arbitrios; Con citación de los colindantes y demás personas interesadas, se hace la presente publicación. El presente edicto previo a ser publicado deberá ser confrontado en su contenido por la parte solicitante bajo su responsabilidad, quien lo acepta, ratifica y firma de recibido. Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Suchitepéquez. Mazatenango, 02 de abril del año 2025. Abogado. Juan Carlos Bobadilla Arriola, Secretario.

(VSN-14748)-7-21-may-5-jun

TITULO SUPLETORIO NÚMERO 04004-2023-00558 OF.4°. DAVID TUBAC IXLÁ, inició en este Juzgado diligencias Voluntarias de Titulación

Supletoria de un inmueble de naturaleza rustico, ubicado en veintituna calle uno guión cincuenta y cinco, El Durazno zona seis, jurisdicción del municipio de Chimaltenango del Departamento de Chimaltenango, el cual tiene una extensión superficial de AREA SUPERFICIAL DE CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PUNTO VEINTISÉIS METROS CUADRADOS, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: De la estación cero al punto observado uno: azimut: ciento noventa y tres grados, cincuenta y seis minutos, treinta y seis punto cuarenta y siete segundos: Distancia de: sesenta y cuatro punto cero cinco metros con Centro Ixla Larios, y Juan Fidel Ixla Larios, camino de por medio que inicia del punto cero, de cinco metros de ancho al punto uno que llega a ser de seis metros de ancho; De la estación uno al punto observado dos: azimut: doscientos sesenta y cuatro grados, cincuenta y cuatro minutos, cincuenta y seis punto veinte segundos: Distancia de: Cien punto noventa y nueve metros con José Set Tubac, camino de seis metros de ancho de por medio; De la estación dos al punto observado tres: azimut: veinticinco grados, cincuenta y siete minutos, cuarenta y seis punto sesenta y dos segundos: Distancia de: Treinta y uno punto setenta y ocho metros con Leopoldo Socoy Socop, camino de por medio; De la estación tres al punto observado cuatro: azimut: cincuenta y seis punto veintiséis segundos: Distancia de: Cuatro punto treinta y cuatro metros con Leopoldo Socoy Socop; De la estación cuatro al punto observado cinco: azimut: veintiséis grados, veinticinco minutos, cuarenta y tres punto ochenta y tres segundos: Distancia de: Treinta y cuatro punto ochenta y tres metros con Leopoldo Socoy Socop; De la estación cinco al punto observado cero: azimut: ochenta grados, cincuenta y cinco minutos, cincuenta y tres punto setenta y un segundos: Distancia de: Ochenta y tres punto setenta y tres metros con Carlos Enrique Ixla Patzan. El inmueble es utilizado para bodega, carece servidumbres activas o pasivas. El inmueble tiene un valor estimado de un mil quetzales exactos. Secretaría del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Chimaltenango, diez de abril de dos mil veinticinco. MARVIN ANTONIO SERECH ICU. SECRETARIO.

(319815)-7-21-may-5-jun

S U P L E T O R I O No.19006-2023-00391/Of. 4°. NOT. 1°. OSCAR AUGUSTO GUERRA VILLEDA, titula supletoriamente un inmueble RÚSTICO, ubicado EN EL KILOMETRO CUENTOCUARENTA Y SEIS CA GUION DIEZ, ALDEA LA FRAGUA, del Municipio de Zacapa, Depto. de Zacapa, con un área superficial de 700.35m2, el que MIDE y LINDA : De la est. 0, al pto. Obs. 1; azimut 136°36'41" dist. 17.77m, colinda con calle; De la est. 1, al pto. Obs. 2; azimut distancia angular igual (D=) 77°56'43"; con una distancia de longitud de curva igual (LC=) 1.81m; colinda con ingreso a Centro de Zacapa; De la est. 2, al pto. 3, azimut 242°5'32" dist. 25.58m, colinda con ingreso a Centro Zacapa; de la est. 3, al pto. Obs. 4; azimut distancia angular igual (D=) 52°2'48"; con una dist. de longitud de curva igual (LC=) 28.38m, colinda con ruta CA-10; De la est. 4, al pto. Obs. 5; azimut 59°17'33"

dist. 12.17m; colinda con Iglesia de Dios Evangelio Completo de Guatemala; De la est. 5, al pto. Obs. 0; azimut 61°38'59" dist. 30.18m; colinda con Iglesia de Dios Evangelio Completo de Guatemala. Para los Efectos de Ley Publíquese. Testigos de Asistencia. Jdo. Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del Departamento de Zacapa. Zacapa, 22/04/2025. LCDA. DALIA EDITTE LEMUS MORALES LIC RENE ALEXANDER CHACON MANCIO TESTIGOS DE ASISTENCIA

(319881)-7-21-may-5-jun

T.S.09049-2017-00726 of. 2°. MANUELA LUZ CHAN VICENTE, solicita título supletorio inmueble urbano, ubicado en 27 ave. 6-28 zona 7 del municipio y departamento de Quetzaltenango, mide 195.00 mts. y colinda AL NORTE: de la estación 0 al punto observado 1, mide: 20.45 mts. colinda con Soledad Morales. AL SUR: de la estación 2 al punto observado 3, mide 20.75 mts. colinda con Estela Macario Hernández, AL ORIENTE: de la estación 1 al punto observado 2, mide 9.67 mts colinda con Ana María Agustín y veintisiete avenida de por medio. AL PONIENTE: de la estación 3 al punto observado 0, mide 9.13 mts. colinda con Vilma Patricia Rodríguez Barrios de Laínez. El inmueble cuenta con la construcción de una casa de habitación con paredes de block y techo de lámina de zinc, compuesta de 7 cuartos, una cocina y sala, no es apto para cultivo. Publíquese. Jdo. 2do. 1ra. Inst. Civil. Quetzaltenango 15 de octubre de 2024. Oscar Giovanni García Palacios Secretario.

(319033)-7-21-may-5-jun

SUPLETORIO 09006-2024-00932 Of. 4°. Jeremías Enrique Pérez Elías, titula inmueble Urbano, ubicado en 7ma. Calle Int. zona 1 La Esperanza, Quetzaltenango. Extensión 173.13 Mts2. Mide y linda: N: 19.90 Mts. con Virginia Perez. O: 8.70 Mts. con Obispo Elias. P: 8.70 Mts. con servidumbre de paso de 3.00 mts. de ancho. Goza una servidumbre de paso activa por el rumbo poniente de 3.00 Mts. de ancho, con salida hacia 7ma. Calle zona 1. Sin servidumbres pasivas. No tiene construcción ni servicios públicos, es cultivable. Jdo. 1°. De 1°. Inst. Civil Quetzaltenango. 9/04/2025. Abogado, Gerbert Sergio Cajbón. Secretario.

(319031)-7-21-may-5-jun

SUPLETORIO 09006-2024-1130 Of. 1°. Irma Leticia Chay Say, titula inmueble Urbano, ubicado en 2da. Ave. "A" y Calle Real de San Juan z. 4 La Esperanza, Quetzaltenango. Extensión 1,294.34 Mts2. Mide y linda: N: en una línea 9.08 Mts. en otra línea 15.80 Mts. en otra línea 20.53 Mts. con calle Real de San Juan zona 4. O: 16.20 Mts. con zanjón. S: 26.55 Mts. cruza al sur 8.68 Mts. cruza al poniente 24.68 Mts. con Maria Chay y servidumbre de paso. P: 20.89 Mts. cruza al oriente 9.00 Mts. cruza al norte 15.00 Mts. con 2da. Avenida "A" zona 4 e Irma Chay. Sin servidumbres activas ni pasivas. Sin construcción ni servicios públicos, es cultivable. Jdo. 1°. De 1°. Inst. Civil Quetzaltenango. 9/04/2025. Abogado, Gerbert Sergio Cajbón. Secretario.

(319030)-7-21-may-5-jun

TITULO SUPLETORIO 12006-2023-00591. Of. 4°. Fidelina Noemí Pérez Gómez de León, titula Inmueble Urbano, ubicado en 12av, 9na Calle, Callejón Guzmán 9-20 zona 3, del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos. Área: 114.35 Mts2. PONIEN-

TE: 06.20 Mts, con Aracely Juárez; NORTE: 18.44 Mts, con Julio Cesar Guzmán Rodríguez; ORIENTE: 06.20 Mts, con El Señor Francisco Ixcolín, Callejón de por medio que ha respetado como derecho de vía; y, SUR: 18.44 Mts, con Luzmilla Magaly Díaz Avila. El inmueble tiene construcción, tiene servicios municipales, no tiene cultivos, carece de servidumbres activas y/o pasivas. Con citación de colindantes y personas interesadas en el inmueble se hace la presente. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y ECONÓMICO COACTIVO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, 28-04-2025. ABOGADA. LILY OFELIA GONZÁLEZ VILLATORO. SECRETARIA.

(319020)-7-21-may-5-jun

T.S. 11005-2023-00248 Of. 3°. ANTONIO XOJÓN SÁNCHEZ, solicita TITULO SUPLETORIO inmueble URBANO ubicado Cantón Parinox, municipio San Sebastián, departamento Retalhuleu. Área 178.22 mts2. Medidas y colindancias: Estación 0 a 1, azimut 353°2'33", mide 5.94 mts, con Servidumbre de paso conduce calle pública y con Andrea Jut Quiche; estación 1 a 2, azimut 90°0'0", mide 2.70 mts, con Andrea Jut Quiche; estación 2 a 3, azimut 0°0'0", mide 9.64 mts, con Andrea Jut Quiche; estación 3 a 4, azimut 90°0'0", mide 10.58 mts, con Liona del Rosario Tayun Javier; estación 4 a 5, azimut 180°0'0", mide 15.54 mts, con Marta Victoria de Taracena y Noe Jut Cuxeva; estación 5 a 0, azimut 270°0'0", mide 12.56 mts, con Santos Cuxeva Alfonso. Inmueble debidamente delimitado, en su interior casa de habitación de block y lámina zinc, servicios energía eléctrica, agua potable y desagüe. Carece de servidumbre activa o pasiva. PUBLÍQUESE. Sria. Jdo. 1º Instancia Civil y EC. Retalhuleu, 06 de marzo de 2025. Lcda. Karen Vanessa Ajxup Miranda. Secretaria.

(319018)-7-21-may-5-jun

TITULACIÓN SUPLETORIA No. 22004-2024-00675. Of. 1. Not. 1. GEIDY ASUCENA AGUILAR ARGUETA DE PAYES, MARIA JOSEFA AGUILAR ARGUETA DE ORELLANA y ZULMA LUCRECIA AGUILAR ARGUETA. Solicita titulación supletoria de un inmueble de naturaleza rústica, sin nombre, ubicado en El Caserío San Pedro, Aldea Magueyes, del municipio de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa; el bien inmueble en referencia consiste en un terreno, sin edificación, con cultivos y pastos naturales, posee linderos consistentes en alambre espigado colocado sobre postes muertos por todo su contorno, carece de servidumbres activas y pasivas. EXTENSION SUPERFICIAL: 10,236.965 Mts2. Localizado dentro de las estaciones, puntos de observación, azimut, distancias y colindancias actuales siguientes: De la estación 1 al punto de observación 2, azimut de 278°30'35.53", distancia de 61.475 mts., colinda con Otto Gonzalo Aguilar Orozco; De la estación 2 al punto de observación 3, azimut de 359°30'49.58", distancia de 187.333 mts., colinda con Oscar Leonel Aguilar y Aguilar; De la estación 3 al punto de observación 4, azimut de 359°30'49.58", distancia de 5.000 mts., colinda con Callejón de acceso de cinco metros de ancho; De la estación 4 al punto de observación 5, azimut de 92°30'49.58", distancia de 49.882 mts., colinda con Gerson Eli Cruz Aguilar; De la estación 5 al punto de observación 1, azimut de 176°13'2.44", distancia de 194.649 mts., colinda con Oscar Ondolfo Aguirre Rivera. Para los

efectos legales se hace esta publicación. Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Jutiapa. Jutiapa 28 de Abril de 2025. Abogada. Karen Mariela Muñoz López. Secretaria. (VSN-14718)-7-21-may-5-jun

SUPLETORIO No. 19006-2024-00236 Of. 3. LUIS ALBERTO URRUTIA GUZMAN, titula supletoriamente inmueble URBANO ubicado en Barrio la Fragua, del municipio y departamento de Zacapa, ÁREA: 5,660.81 m2, linda: AL NORTE: con Graciela Arriaza, AL SUR colinda con calle, AL ORIENTE con Edi Ruiz, AL PONIENTE con Luis Alberto Urrutia Guzmán; con las medidas siguientes: De la Est. 0 al pto. de Obs. 1 con un Azimuts de 136°47'45.29" con una dist. de 7.38 m, De la Est. 1 al pto. de Obs. 2 con un Azimuts de 144°28'15.78" con una dist. de 7.63 m, De la Est. 2 al pto. de Obs. 3 con un Azimuts de 136°59'5.41" con una dist. de 9.02 m; De la Est. 3 al pto. de Obs. 4 con un Azimuts de 145°58'5.10" con una dist. de 20.41 m; De la Est. 4 al pto. de Obs. 5 con un Azimuts de 139°58'6.38" con una dist. de 10.78 m; De la Est. 5 al pto. de Obs. 6 con un Azimuts de 140°5'56.33" con una dist. de 11.99 m; De la Est. 6 al pto. de Obs. 7 con un Azimuts de 148°52'13.73" con una dist. de 21.40 m; De la Est. 7 al pto. de Obs. 8 con un Azimuts de 221°19'13.22" una dist. de 22.13 m; De la Est. 8 al pto. de Obs. 9 con un Azimuts de 224°9'9.85" con una dist. de 5.40 m; De la Est. 9 al pto. de Obs. 10 con un Azimuts de 227°7'44.43" con una dist. de 4.55 m; De la Est. 10 al pto. de Obs. 11 con un Azimuts de 233°54'16.48" con una dist. de 17.52 m; De la Est. 11 al pto. de Obs. 12 con un Azimuts de 312°34'40.42" con una dist. de 63.25 m; De la Est. 12 al pto. de Obs. 13 con un Azimuts de 315°31'51.53" con una dist. de 21.14 m; De la Est. trece 13 al pto. de Obs. 14 con un Azimuts de 314°50'5.22" con una dist. de 16.43 m, De la Est. 14 al pto. de Obs. 15 con un Azimuts de 51°50'46.21" con una dist. de 14.22 m, De la Est. 15 al pto. de Obs. 16 con un Azimuts de 61°2'58.34" con una dist. de 11.97 m, De la Est. 16 al pto. de Obs. 0 con un Azimuts de 58°58'28.14" con una dist. de 40.25 m. Para los Efectos de Ley Publíquese. Sria. del Jdo. 1era. Instancia Civil y Económico Coactivo de Zacapa. Zacapa, 29/04/2025. LCDA. ELKA JULISSA LEMUS MARTÍNEZ SECRETARIA

(VSN-14719)-7-21-may-5-jun

SUPLETORIO No. 19006-2024-00522 Of. 3°. LUIS PEDRO PEÑATE CASTILLO, quien actúa en calidad de Mandatario Especial Judicial con Representación de RUDY WALDEMAR CASASOLA RODRIGUEZ, Titula supletoriamente un inmueble URBANO, ubicado en el municipio de Zacapa, departamento de Zacapa, sin nombre de finca nueva, con dirección de finca nueva: Colonia Punitá 1, con una extensión superficial de 96.44 M2; el que MIDE y LINDA: De la Est. 0 al Pto. Obs. 1 azimut 182°36'21" dist. 6.63 m; De la Est. 1 al Pto. Obs. 2 azimut 278°25'6" dist. 2.53 m; De la Est. 2 al Pto. Obs. 3 azimut 182°41'57" dist. 2.54 m todos estos tiros con Río Punitá; De la Est. 3 al Pto. Obs. 4 azimut 96°58'27" dist. 12.09 m con Walter Vargas; De la Est. 4 al Pto. Obs. 5 azimut 0°00'00" dist. 10.26 m con calle; De la Est. 5 al Pto. Obs. 0 azimut 270°00'00" dist. 9.08 m con Helen Magaly Casasola y Casasola. Efectos legales, publíquese. Testigos de asistencia

del Jdo. 1era. Instancia Civil y Económico Coactivo, Zacapa. Zacapa 03/04/2025.

LCDA. HILDA SUSANA JOHNSON JIMÉNEZ LIC. EDGAR FRANCISCO LEAL HERNANDEZ TESTIGOS DE ASISTENCIA (VSN-14725)-7-21-may-5-jun

SUPLETORIO No. 19006-2024-00618 Of. 3°. ELSA YOLANDA BARILLAS CARIAS, Titula supletoriamente un inmueble URBANO, ubicado en el municipio de Zacapa, departamento de Zacapa, con nombre de finca nueva: Centro Frenero Zacapa, con dirección de finca nueva: 15 avenida, 12-51 zona 1, Barrio El Tamarindal, con una extensión superficial de 55.07 Mts.2; el que MIDE y LINDA: De la Est. 0 al Pto. Obs. 1 azimut 86°59'31.14" dist. 5.71 m con calle; De la Est. 1 al Pto. Obs. 2 azimut 105°32'51.76" dist. 0.39 m; De la Est. 2 al Pto. Obs. 3 azimut 114°6'49.81" dist. 0.55 m; De la Est. 3 al Pto. Obs. 4 azimut 128°1'32.01" dist. 0.64 m; De la Est. 4 al Pto. Obs. 5 azimut 134°49'3.50" dist. 0.72 m, De la Est. 5 al Pto. Obs. 6 azimut 140°56'54.51" dist. 0.67 m; De la Est. 6 al Pto. Obs. 7 azimut 162°23'2.80" dist. 0.55 m; De la Est. 7 al Pto. Obs. 8 azimut 172°59'52.60" dist. 11.98 m todos estos tiros con quinque avenida; y De la Est. 8 al Pto. Obs. 0 azimut 325°11'1.14" dist. 16.90 m con Elsa Yolanda Barillas Carias. Testigos de asistencia del Jdo. 1era. Instancia Civil y Económico Coactivo, Zacapa. Zacapa 03/04/2025. LCDA. HILDA SUSANA JOHNSON JIMÉNEZ LIC. EDGAR FRANCISCO LEAL HERNANDEZ TESTIGOS DE ASISTENCIA (VSN-14732)-7-21-may-5-jun

TITULO SUPLETORIO NÚMERO 04004-2022-00425 Oficial 2°. LUIS ESTUARDO CAMACHO GÓMEZ, promueve en este Juzgado diligencias de Titulación Supletoria de un inmueble de naturaleza URBANA ubicado en 3°. avenida B Pasaje 6-64 Casa B, Aldea Buena Vista Zona 7, del municipio de Chimaltenango, departamento de Chimaltenango, el cual cuenta con área superficial de DOS MIL TRES PUNTO SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: Del punto A al punto B Siete punto cincuenta metros con: José Luis Gómez Mulul, ORIENTE: Del Punto B al punto C, sesenta y dos punto cincuenta metros, con: José Luis Gómez Mulul, SUR: Medida irregular compuesta de tres segmentos: (de oriente a poniente) el primero: Del punto C al punto D treinta y tres punto cuarenta metros, el segundo del punto D al Punto E: nueve punto treinta y cinco metros, y el tercero punto del E al punto F veintidós punto sesenta y cinco metros, con: Florentín Gómez Xoyón y Victor Tepáz Apén y camino de cuatro punto dieciocho metros de ancho; y al PONIENTE: Del punto F al punto A Cincuenta y cinco metros con: Pedro Gómez Patzán. El inmueble que pretende titular carece de servidumbres activas y pasivas, no cuenta con los servicios de agua potable, ni energía eléctrica no se encuentra circulado. El inmueble referido tiene un valor estimado de TRESCIENTOS QUETZALES. Con citación de los colindantes y personas interesadas en el inmueble, se hace la presente publicación. Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del Departamento de Chimaltenango, veintinueve de abril de dos mil veinticinco. Marvin Antonio Serech Icu. Secretario. (VSN-14735)-7-21-may-5-jun

VOLUNTARIO DE TITULACIÓN SUPLETORIA No.16006-2021-00731-Of.2°. Mustafa Haj Mohammed pretende titular supletoriamente un inmueble de naturaleza urbana, ubicado a 113.51 m., de la orilla de la carretera, kilómetro 217.305 lado derecho, carretera hacia San Pedro Carchá, Alta Verapaz, Cobán, Alta Verapaz, con área superficial de 4,878.11 m², con las medidas y colindancias siguientes: De la estación 0 al punto de observación 1, azimut 190°52'21.43" distancia 47.86 m., colinda con Exportadora Mirta, Sociedad Anónima; de la estación 1 al punto de observación 2, azimut 273°52'43.03" distancia 97.39 m., colinda con Abdullah Olabi; de la estación 3, azimut 1°49'26.43" distancia 48.93 m., colinda con Exportadora Mirta, Sociedad Anónima; de la estación 3 al punto de observación 0, azimut 94°38'17.00" distancia 104.98 m., colinda con Abdullah Olabi. Carece de servidumbres activas y pasivas, de servicios de agua potable, drenaje, ni energía eléctrica, de edificaciones y de cultivos. Lic. Gustavo Adolfo Miranda Cú, Secretario. Juzgado de 1°. Instancia Civil, del departamento de Alta Verapaz. Cobán, Alta Verapaz 01 de abril de 2025.

(VSN-14739)-7-21-may-5-jun

TITULO SUPLETORIO NÚMERO 04004-2022-00465, OF.5°. ANDRÉS MORALES INAY, inició en este Juzgado diligencias Voluntarias de Titulación Supletoria de un inmueble de naturaleza URBANA, sin registro ni matrícula fiscal, ubicado en la diagonal seis doce guion doscientos setenta y cinco La Alameda zona cinco, del municipio y departamento de Chimaltenango, el cual carece de servidumbres activas y pasivas, no se encuentra circulado, no cuenta con los servicios de agua potable y energía eléctrica, y tiene un área superficial de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS, y actualmente se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: NORTE: Ciento treinta y cinco punto cuarenta metros, colinda con: José Eduardo López Yool. SUR: Ciento treinta y cinco punto cuarenta metros, colinda con: Antonio Sula Saput. ORIENTE: Veinticinco punto cincuenta metros, colinda con: María Hortencia Socoy de García. Y PONIENTE: Veinticinco punto cincuenta metros colinda con: Zoila Elél Tubac, camino de por medio. El inmueble referido tiene un valor estimativo de DOS MIL QUETZALES. Y para los efectos legales, con citación de los colindantes y de cualquier persona con interés se hace esta publicación. Secretaría del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Chimaltenango, once de abril de dos mil veinticinco. MARVIN ANTONIO SERECH ICU. SECRETARIO.

(VSN-14737)-7-21-may-5-jun

TITULACIÓN SUPLETORIA No. 09014-2024-00583 Of. 3°. Miriam Leticia de León Godínez en calidad de Mandataria Especial Judicial con Representación del señor MIGUEL LÓPEZ GUZMÁN, titula inmueble RÚSTICO, ubicado en Aldea Guadalupe, municipio de Génova, departamento de Quetzaltenango; tiene una extensión de 1,677.73 Mts² con las siguientes MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Norte: estación 0 punto de observación 1, azimut de 117°55'54.21", distancia 69.26 mtl, colinda con Rosa Guzmán Pérez, Felipe Otoniel López

Lorenzo y Consuelo López Lorenzo; Oriente: estación 1 punto de observación 2, azimut 205°1'4.56", distancia 24.00 mtl, colinda con Martha Felipe Pérez; Sur: estación 2 punto de observación 3, azimut de 299°17'1.73", distancia 68.46 mtl, colinda con Darwin Alessandro Cabrera de León, Miguel Escalante García, Josefina Galindo Argueta y Joaquín Israel López Galindo; Poniente: estación 3 punto de observación 0, azimut de 23°15'16.00", distancia 24.83 mtl, colinda con Servidumbre de paso privada y Anselino Monzón López. El inmueble no cuenta con construcción, sus cuatro lados se encuentran debidamente establecidos, una parte con pared de maya y la otra con postes de madera y alambre de púas, no se encuentra dentro de las reservas del Estado, no es exceso de propiedad. No paga arbitrios municipales. Citándose a colindantes y personas con interés en el mismo. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y ECONÓMICO COACTIVO DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, Coatepeque, 18/03/2025. ABOGADA. MIRNA LISETH MORAN LOPEZ. Secretaria. (318409)-8-22-abr-7-may

09049-2024-00900 Of. III. MANUEL DE JESÚS HERNÁNDEZ CHÁN, titula inmueble RÚSTICO, ubicado en SECTOR ONCE LAS FLORES ALDEA SANTA RITA DEL MUNICIPIO DE SALCAJÁ, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO. Área 134.02 Mts2. Linda: SUR: E. 1 P.O. 2 mide 15.39 mts, A. 86°41'14", E. 2 P.O. 3 mide 3.45 mts, A. 88°31'5", camino; ORIENTE: E. 3 P.O. 4 mide 5.47 mts, A. 09°40'0", E. 4 P.O. 5 mide 1.53 mts, A. 14°3'56", Amarillo Hernandez en ambos rumbos; NORTE: E. 5 P.O. 6 mide 4.80 mts, A. 270°21'54", E. 6 P.O. 7 mide 14.46 mts, A. 266°48'22" Manuel de Jesús Hernández Chan; PONIENTE: E. 7 P.O. 8 mide 1.10 mts, A. 180°28'13", E. 8 P.O. 9 mide 0.54 mts, A. 267°16'27". E. 9 P.O. 1 mide 5.97 mts, A. 183°3'35" Manuel de Jesús Hernández Chan, cuenta con mojoneros bien delimitados en sus rumbos, tiene construida 1 casa de un nivel, paredes de adobe, techo de lámina, cuenta con servicios públicos, no tiene cultivos, no soporta servidumbres activas, ni pasivas. Citándose a colindantes y personas con interés en el inmueble. E.= estación. P.O.= Punto Observado. A.= Azimut, Jdo. 2o. de 1ra. Inst. Civil depto de Quetzaltenango, 24/03/2025. OSCAR GIOVANI GARCIA PALACIOS. SRIO. (317911)-8-22-abr-7-may

09049-2024-00938 Of. III. JESUS MELCHOR DE LEÓN CABRERA, titula inmueble URBANO, ubicado en SECTOR CASA BLANCA DEL MUNICIPIO DE SALCAJA DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO. Área 186.17 Mts2. Linda: PONIENTE: E. 1 P.O. 2 mide 10.68 mts, A. 30°41'43", 3a. Av. zona 1; NORTE: E. 2 P.O. 3 mide 18.25 mts, A. 121°12'55", Jorge Adalberto Estrada Argueta; ORIENTE: E. 3 P.O. 4 mide 9.20 mts, A. 204°26'30", Mercedes Anabelicia Valdéz Martínez; SUR: E. 4 P.O. 1 mide 19.30 mts, A. 296°26'30", Jesus Melchor de León Cabrera, cuenta con mojoneros en todos sus rumbos, tiene construida 1 casa, con paredes de adobe, techo de lámina con 1 patio, cuenta con energía eléctrica y agua potable, no tiene cultivos, no soporta servidumbres activas, ni pasivas. Citándose a colindantes y personas con interés en el inmueble. E.= estación. P.O.= Punto

Observado. A.= Azimut, Jdo. 2o. de 1ra. Inst. Civil depto de Quetoq, 24/03/2025. OSCAR GIOVANI GARCIA PALACIOS. SRIO. (317910)-8-22-abr-7-may

TITULACIÓN SUPLETORIA No.16006-2021-00603-Of.3°. -Abdullah Olabi, pretende titular supletoriamente inmueble. Naturaleza: urbana, Ubicación: Kilómetro 217.305 lado derecho, carretera hacia San Pedro Carcha, Alta Verapaz, jurisdicción Municipal de Cobán, Alta Verapaz, con Área superficial: 4879.05 m2 Medidas y colindancias: Estación 0 a la 1, azimut 190°52'21.43", distancia 45.01 m., colinda con Exportadora Mirta, Sociedad Anónima; Estación 1 a la 2, azimut 274°38'17", distancia 104.98 m., colinda con Mustafa Haj Mohammed; Estación 2 a la 3, azimut 1°49'26.43", distancia 45.22 m. colinda con Exportadora Mirta Sociedad Anónima. De la estación 3 a la 0, azimut 94°51'6.12" distancia 112.09 m., colinda con Mustafa Haj Mohammed. Posee una servidumbre pasiva de la estación 0 a la 1, que consiste en un paso peatonal de uso privado para Mustafa Haj Mohammed y Abdullah Olabi, con 1 metro de ancho y 45.01 m de largo. Carece de servicios, edificaciones, cultivos. Publicaciones legales. Lic. Gustavo Adolfo Miranda Cú, Secretario. Juzgado de 1°. Instancia Civil del departamento de Alta Verapaz. Cobán, Alta Verapaz 29 de enero de 2025.

(VSN-14000)-8-22-abr-7-may

Diligencias Voluntarias de Titulación Supletoria 10004-2022-00969 Of. 1°. FABIANA ORTIZ SALES DE PÉREZ, solicita titulación supletoria de bien inmueble; CONDICION: Rústica: DIRECCION: Cantón Las Flores del municipio de San Lorenzo del departamento de Suchitepéquez; EXTENSION: 941.06 metros cuadrados. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: de la estación 0 al punto de observación 1, mide 22.90 metros, azimut de 97 grados, 52 minutos, 52.97 segundos; de la estación 1 al punto de observación 2, mide 23.30 metros, azimut de 99 grados, 30 minutos, 01.76 segundos, colinda con Fabiana Ortíz Sales de Pérez; ORIENTE: de la estación 2 al punto de observación 3, mide 7.70 metros, azimut de 196 grados, 14 minutos, 12.51 segundos, calle de por medio, colinda con propiedad de Daniel Racancoj Sumpalaj y Lidia Racancoj Sumpalaj; de la estación 3 al punto de observación 4, mide 24.50 metros, azimut de 280 grados, 32 minutos, 41.82 segundos; de la estación 4 al punto de observación 5, mide 33.65 metros, azimut de 193 grados, 21 minutos, 38.60 segundos, colinda con propiedad de Alfredo Hernández Ayalá; SUR: de estación 5 al punto de observación 6, mide 23.20 metros, azimut de 305 grados, 21 minutos, 33.51 segundos, colinda con propiedad de la Entidad Banrural, Sociedad Anónima; PONIENTE: de la estación 6 al punto de observación 0, mide 30.10 metros, azimut de 13 grados, 58 minutos, 46.82 segundos, callejón de por medio, colinda con otra propiedad de Fabiana Ortíz Sales de Pérez; CULTIVOS: de milpa; SERVIDUMBRES: no goza ni soporta; EDIFICACIONES: no tiene; SERVICIOS: no goza; Carece de nombre propio, de Inscripción en el Segundo Registro de la Propiedad, de matrícula fiscal, libre de gravámenes y no paga arbitrios; Con citación de los colindantes y demás personas interesadas, se hace la presente publicación. El presente edicto previo a ser publicado debe-

rá ser confrontado en su contenido por la parte solicitante bajo su responsabilidad, quien lo acepta, ratifica y firma de recibido. Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Suchitepéquez. Mazatenango, 21 de enero de 2025. Stéffany Lourdes Leonela Rodríguez Alvarado. Juan Enrique Alvarado Mansilla. Testigos de Asistencia.

(VSN-14003)-8-22-abr-7-may

T.S. No. 20005-2023-00280 Of. y Not 2. ISRAEL MORALES VALDÉS y MELVIN YOVANI MORALES VALDÉS, titulan inmueble URBANO, sin registro, ni matrícula fiscal, ubicado en Shusho Abajo, Calle Principal, zona siete, Municipio de Chiquimula, Departamento de Chiquimula, sin construcción, sin cultivos, sus linderos son de cerco de paredes de block en todo su perímetro. Extensión superficial 627.28 m2. Medidas y colindancias: De la E0 al PO 1, azimut 129° 55'27.93", distancia de 7.20 mts., colinda con María Del Carmen Ruíz Juárez; De la E1 al PO 2, azimut 129° 55'27.93", distancia de 4.35 mts., colinda con herederos de Rosalina Lemus León; De la E2 al PO 3, azimut 198° 22'5.04", distancia de 57.44 mts., colinda con María Del Carmen Ruíz Juárez; De la E3 al PO 4, azimut 287° 7'41.22", distancia de 10.30 mts. colinda con Calle Principal; De la E4 al PO 0, azimut 17° 57' 23.77", distancia de 61.91 mts., colinda con María Del Carmen Ruíz Juárez. El inmueble no soporta servidumbre, gravamen, limitación, ni existe litigio o cuestión pendiente de resolver. Efectos legales publíquese. Abogada Elsa Nineth Martínez Rodríguez. Secretaria Juzgado de 1°. Instancia Civil Económico Coactivo de Chiquimula. Chiquimula, 03/03/2025.

(VSN-13999)-8-22-abr-7-may

SUPLETORIO No. 19006-2025-00057 OF 4°. ALDO JOEL TRABANINO MIRANDA, titula supletoriamente inmueble rustico ubicado en Aldea Barranco Colorado, del Municipio de San Jorge, Departamento de Zacapa, como referencia se encuentra ubicado sobre la Calle llamada Felipe Trujillo. Área Superficial de 1334.01m2; que MIDE Y LINDA: De la est. 1 al pto. Obs. 2 azimut de 163°51'43" dist. 15.94m, de la est. 2 al pto. Obs. 3 azimut de 153°25'32" dist. 4.85m, de la est. 3 al pto. Obs. 4 azimut de 112°45'49" dist. 13.58m, Colinda en estos puntos con Veronica Trujillo; De la est. 4 al pto. Obs. 5 azimut de 197°54'29" dist. 6.81m, de la est. 5 al pto. Obs. 6 azimut de 240°20'19" dist. 4.48m, de la est. 6 al pto. Obs. 7 azimut de 211°46'37" dist. 10.76m, de la est. 7 al pto. Obs. 8 azimut de 211°14'8" dist. 12.39m, Colinda en estos puntos con Calle; De la est. 8 al pto. Obs. 9 azimut de 310°8'47" dist. 21.00m, de la est. 9 al pto. Obs. 10 azimut de 324°6'13" dist. 15.38m, de la est. 10 al pto. Obs. 11 azimut de 56°24'51" dist. 5.76m, de la est. 11 al pto. Obs. 12 azimut de 329°19'18" dist. 9.39m, de la est. 12 al pto. Obs. 13 azimut de 55°0'54" dist. 2.56m, de la est. 13 al pto. Obs. 14 azimut de 332°47'9" dist. 10.94m, Colinda en estos puntos con Herederos de Mariano Trujillo; De la est. 14 al pto. Obs. 1 azimut de 79°41'59" dist. 27.36m, Colinda en este punto con José María Lima; Para los efectos de ley publíquese. Testigos de Asistencia. Jdo. 1ra. Instancia Civil y Económico Coactivo del Dpto. de Zacapa, Zacapa, 26/03/2025. LCDA. DALIA EDITTE LEMUS MO-

RALES / RENE ALEXANDER CHACON MANCIO TESTIGOS DE ASISTENCIA (VSN-13975)-8-22-abr-7-may

SUPLETORIO No. 19006-2025-00054 OF 2°. ALDO JOEL TRABANINO MIRANDA, titula supletoriamente inmueble rustico el cual se le denomina La Vega y se encuentra ubicado en Aldea Barranco Colorado, del Municipio de San Jorge, Departamento de Zacapa, como referencia el inmueble se encuentra frente al monumento llamado Cruz de Mayo, Área superficial de 12,515.92m2; MIDE Y LINDA: De la est. 1 al pto. Obs. 2 azimut de 152°51'1" dist. 16.40m, de la est. 2 al pto. Obs. 3 azimut de 146°12'12" dist. 34.63m, Colinda en estos puntos con Daniel Antonio Franco Paz; de la est. 3 al pto. Obs. 4 azimut 227°43'38" dist. 22.31m, de la est. 4 al pto. Obs. 5 azimut 239°22'27" dist. 33.95m, de la est. 5 al pto. Obs. 6 azimut 241°5'8" dist. 11.84m, de la est. 6 al pto. Obs. 7 azimut 238°39'15" dist. 4.39m, de la est. 7 al pto. obs. 8 azimut 275°14'53" dist. 8.06m, de la est. 8 al pto. obs. 9 azimut 236°24'28" dist. 2.76m, de la est. 9 al pto. Obs. 10 azimut 327°35'35" dist. 4.74m, de la est. 10 al pto. obs. 11 azimut 236°17'10" dist. 5.84m, de la est. 11 al pto. obs. 12 azimut 270°40'28" dist. 4.48m, de la est. 12 al pto. obs. 13 azimut 248°38'16" dist. 12.89m, de la est. 13 al pto. obs. 14 azimut 256°31'13" dist. 28.79m, de la est. 14 al pto. obs. 15 azimut 254°49'28" dist. 31.01m, de la est. 15 al pto. obs. 16 azimut 305°54'17" dist. 32.16m, de la est. 16 al pto. obs. 17 azimut 352°21'59" dist. 16.16m, de la est. 17 al pto. obs. 18 azimut 357°34'9" dist. 52.65m, Colinda en estos puntos con Quebrada San Juan; de la est. 18 al pto. obs. 19 azimut 120°53'31" dist. 30.39m, de la est. 19 al pto. obs. 20 azimut 21°17'43" dist. 29.79m, de la est. 20 al pto. obs. 21 azimut 41°42'32" dist. 31.00m, Colinda en estos puntos con Selvin Lones Portillo; de la est. 21 al pto. obs. 22 azimut 131°57'57" dist. 34.98m, de la est. 22 al pto. obs. 23 azimut 149°51'26" dist. 5.48m, de la est. 23 al pto. obs. 24 azimut 148°42'24" dist. 22.99m, de la est. 24 al pto. obs. 25 azimut 55°45'21" dist. 3.98m, Colinda en estos puntos con Callejón; de la est. 25 al pto. obs. 26 azimut 146°43'58" dist. 14.93m, de la est. 26 al pto. obs. 1 azimut 50°4'59" dist. 59.90m, Colinda en estos puntos con Mayra Casasola, Dalia Trabanino y Daniel Paz; Para los efectos legales publíquese. Testigos de asistencia, Jdo. 1ra Instancia Civil y Económico Coactivo del Dpto. de Zacapa. Zacapa, 25/03/2025. RENE ALEXANDER CHACON MANCIO FREDY ESTUARDO CORDON ALDANA TESTIGOS DE ASISTENCIA (VSN-13978)-8-22-abr-7-may

Titulación Supletoria. No.16006-2012-00463 Of.3° Omar Eligio Alfaro Och; pretende titular supletoriamente un inmueble de naturaleza rústica. Ubicación: Sachalib, municipio de San Juan Chamelco, departamento de Alta Verapaz. extensión: 1332.12 m2. Medidas y colindancias: Estación 0 a la 1, azimut 141°47'15", distancia 15.06m, colinda con Marco Antonio de Nez, calle de por medio; Estación 1 a la 2, azimut 227°16'54", distancia 81.79m, colinda con Luz Amalia Garcia Rodas; Estación 2 a la 3, azimut 322°45'0", distancia 17.70m, colinda con Amalia

Chen Bac; Estación 3 a la 0, azimut 49°7'1" , distancia 81.33m, colinda con Amalia Chen Bac y Ángela Dubón García. Construcciones: una casa de habitación construida de block y madera, de piso entortado de cemento, con sanitario y baño. Cultivos: No. Servidumbres: No. Servicios: Agua potable. Limitaciones: No. Lic. Gustavo Adolfo Miranda Cu. Secretario. Juzgado de 1a. Instancia Civil del departamento de Alta Verapaz. Cobán 07 de marzo de 2025.

(319285)-23-abr-7-22-may

J/TS. 20005-2023-00588. Of. y Not. 1o. Lázaro Felipe León. Solicita Titulación Supletoria de finca urbana, ubicada en 6ta. avenida tres guión treinta zona dos del municipio de Chiquimula departamento de Chiquimula, no soporta ninguna clase de servidumbre pasiva o activa, carece de cultivos y edificaciones, con un área de Seiscientos cincuenta y dos punto cuarenta y tres metros cuadrados (652.43 Mts.2); Dentro de los azimut, medidas y colindancias siguientes: Norte: De la Estación 0 al punto 1: Azimut de 109°01'27.12'', distancia 45.29 mts. colinda con Nancy Trinidad Espinoza Morales. Sur: De la Estación 2 al punto 3: Azimut de 288°19'11.64'', distancia 44.32 mts. colinda con Pedro Felipe León. Oriente: De la Estación 1 al punto 2: Azimut de 193°07'46.56'', distancia 14.31 mts. colinda con Herederos de Daniel López. Poniente: De la Estación 3 al punto 0: Azimut de 8°29'56.40'', distancia 15.03 mts. colinda con 6ta. avenida de la zona 2 de Chiquimula. Efectos legales. Publíquese. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del Departamento de Chiquimula. Elsa Nineth Martínez Rodríguez. 24-02-2025 (VSN-14350)-23-abr-7-22-may

J/TS. 20005-2024-00033. Of. y Not. 3o. María Del Rosario Felipe León. Solicita Titulación Supletoria de finca urbana, en 6ta. avenida dos guión noventa zona dos del municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula, casa con paredes de adobe y block, techo de lámina zinc, piso de ladrillo de cemento, circulada parcialmente con paredes de adobe y cuenta con servicios de agua potable, energía eléctrica y drenajes, no soporta ninguna clase de servidumbre pasiva o activa, carece de cultivos, con un área de Trescientos treinta y cinco punto sesenta y siete metros cuadrados (335.67 Mts.2); Dentro de los azimut, medidas y colindancias siguientes: Norte: De la Estación 0 al punto 1: Azimut de 95°05'49.20'', distancia 35.51 mts. colinda con José Feliciano Felipe León. Sur: 3 líneas rectas de oriente a poniente. 1era. Línea de la Estación 2 al punto 3: Azimut de 282°01'33.96'', distancia 7.91 mts; 2da. Línea de la Estación 3 al punto 4: Azimut de 280°31'32.88'', distancia 17.73 mts; 3era. Línea de la Estación 4 al punto 5: Azimut de 279°12'31.68'', distancia 5.26 mts; y colinda con María del Rosario Felipe León; Oriente: De la Estación 1 al punto 2: Azimut de 202°20'20.40'', distancia 12.85 mts. colinda con Adan Manrique Cardona Sosa; Poniente: De la Estación 5 al punto 0: Azimut de 359°12'29.52'', distancia 9.31 mts. colinda con 6ta. Ave. de la zona 2 de Chiquimula. Efectos legales. Publíquese. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del Departamento de Chiquimula. Elsa Nineth Martínez Rodríguez. 24-02-2025. (VSN-14351)-23-abr-7-22-may

J/TS. 20005-2023-00587. Of. 5o. y Not. 1o. Jose Feliciano Felipe León. Solicita Titulación Supletoria finca urbana, ubicada en 6ta avenida dos guión noventa y ocho zona dos del municipio de Chiquimula departamento de Chiquimula, no soporta ninguna clase de servidumbre pasiva o activa, carece de cultivos y edificaciones, con un área de Trescientos cincuenta y dos punto diez metros cuadrados (352.10Mts.2); Dentro de los azimut, medidas y colindancias siguientes: Norte: De la Estación 0 al punto 1: Azimut de 99°56'06.00'', distancia 40.75 mts. colinda con Pedro Felipe León. Sur: De la Estación 2 al punto 3: Azimut de 275°28'35.40'', distancia 38.47 mts. colinda con José Feliciano Felipe León. Oriente: De la Estación 1 al punto 2: Azimut de 192°08'04.20'', distancia 7.57 mts. colinda con Wilfredo Castillo Rosales. Poniente: De la Estación 3 al punto 0: Azimut de 358°39'26.64'', distancia 10.59 mts. colinda con Sexta avenida de la zona 2 de Chiquimula. Efectos legales. Publíquese. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del Departamento de Chiquimula. Elsa Nineth Martínez Rodríguez. 24-02-2025 (VSN-14353)-23-abr-7-22-may

J/No.20005-2024-00740 Of. y Not. I. JOSE LUIS MONROY SANDOVAL, titula supletoriamente inmueble rústico ubicado en Finca Majada, Aldea la Esperanza Ipala, Chiquimula. Apto para la siembra de cultivos agrícolas y pastar ganado. Área: 40,351.14 Mts.2 Medidas y colindancias: Lado 0-1 Dist 22.21m azimut 193°16'18.99" Lado 1-2 Dist 51.99m azimut 190°3'42.77"; Lado 2-3 Dist 35.25m azimut 182°38'7.06" Por estos lados con Calle; Lado 3-4 Dist 88.50m azimut 272°41'17.47"; Lado 4-5 Dist 56.16m azimut 275°54'36.41"; Lado 5-6 Dist 90.26m azimut 273°37'23.82; Lado 6-7 Dist 121.55m azimut 272°3'43.27" Por estos lados con Ofelia Aracely Monroy Sandoval; Lado 7-8 Dist 62.35m azimut 07°52'6.53"; Lado 8-9 Dist 20.75m azimut 08°47'32.62" Lado 9-10 Dist 6.30m azimut 33°5'8.83" Lado 10-11 Dist 78.20m azimut 59°45'34.38" Por estos lados con Juan de María Sandoval Folgar; Lado 11-12 Dist 89.65m azimut 99°18'42.40" Lado 12-13 Dist 18.30m azimut 96°28'56.59" Lado 13-14 Dist 49.99m azimut 99°50'10.86" Lado 14-15 Dist 25.08m azimut 107°33'33.92" Lado 15-16 Dist 31.96m azimut 102°7'57.19" Lado 16-0 Dist 77.85m azimut 89°39'23.95" Por estos lados con Rosa Amelia Sandoval Folgar. Sus linderos son consistentes en cercos propios de alambre espigado en todo su contorno, carece servidumbres tanto activas como pasivas, carece de título inscrito e inscribible en el Registro General de la Propiedad y de Matrícula Fiscal. Efectos Legales. Publíquese. Sria. Jdo. 1ra, inst. Civil y E.C. Chiquimula 25/02/2025. Licda. Elsa Nineth Martínez Rodríguez. (VSN-14360)-23-abr-7-22-may

SUPLETORIO No. 19006-2024-00670, Of. y Not. 2do. JUAN ROBERTO FIGUEROA CORDÓN, Titula Supletoriamente Inmueble Rústico, ubicado en Aldea "CHISPÁN", Municipio de Estanzuela, Departamento de Zacapa. ÁREA: 133,383.80 Mts2. MIDE COLINDA: De la est. 0 al 1, azimut 166°27'41.88", dist. 21.51 M, colinda con EUGENIA CHACÓN; De la est. 1 al 2, azimut 156°26'5.65", dist. 43.13 M, colinda con EDWIN PORTILLO y CALLE; De la est. 2 al 3, azimut

146°48'36.51", dist. 13.98 M, colinda con CELESTINO LÓPEZ; De la est. 3 al 4, azimut 94°12'10.89", dist. 64.11 M, colinda con CELESTINO LÓPEZ, MAXIMO LÓPEZ y ALEX LÓPEZ; De la est. 4 al 5, azimut 93°58'41.11", dist. 25.70 M, colinda con Calle y Enrique Castañeda; De la est. 5 al 6, azimut 102°48'0.53", dist. 13.63 M, colinda con MELVIN ARRIAZA; De la est. 6 al 7, azimut 97°57'17.53", dist. 14.01 M, colinda con ANTONIO VARGAS; De la est. 7 al 8, azimut 107°47'53.26", dist. 4.41 M, colinda con ANTONIO VARGAS; De la est. 8 al 9, azimut 111°23'28.53", dist. 25.97 M, colinda con CALLE y KENIA DE CHAVEZ; De la est. 9 al 10, azimut 57°44'44.73", dist. 15.01 M, colinda con KENIA DE CHAVEZ; De la est. 10 al 11, azimut 42°13'15.00", dist. 7.22 M, colinda con TERRENO VALDÍO; De la est. 11 al 12, azimut 303°25'17.94", dist. 2.72 M, colinda con TERRENO VALDÍO; De la est. 12 al 13, azimut 62°55'38.98", dist. 21.31 M, colinda con TERRENO VALDÍO; De la est. 13 al 14, azimut 47°27'43.19", dist. 10.09 M, colinda con TERRENO VALDÍO; De la est. 14 al 15, azimut 65°40'41.13", dist. 20.28 M, colinda con TERRENO VALDÍO; De la est. 15 al 16, azimut 137°17'15.08", dist. 10.49 M, colinda con CALLE; De la est. 16 al 17, azimut 142°41'6.85", dist. 31.91 M, colinda con NORMA MOSCOSO; De la est. 17 al 18, azimut 58°51'22.72", dist. 32.27 M, colinda con NORMA MOSCOSO, MARTA JULIA LÓPEZ y MARVIN RAMÍREZ; De la est. 18 al 19, azimut 111°14'27.58", dist. 8.73 M, colinda con HEREDEROS DE GABRIEL PAZ; De la est. 19 al 20, azimut 127°1'31.93", dist. 49.26 M, colinda con HEREDEROS DE GABRIEL PAZ; De la est. 20 al 21, azimut 128°36'34.91", dist. 26.78 M, colinda con HEREDEROS DE GABRIEL PAZ; De la est. 21 al 22, azimut 132°3'19.63", dist. 35.07 M, colinda con HEREDEROS DE GABRIEL PAZ; De la est. 22 al 23, azimut 244°12'8.62", dist. 36.49 M, colinda con HEREDEROS DE LUIS PORTILLO; De la est. 23 al 24, azimut 233°14'19.22", dist. 417.75 M, colinda con HEREDEROS DE LUIS PORTILLO; De la est. 24 al 25, azimut 178°42'24.36", dist. 80.77 M, colinda con HEREDEROS DE LUIS PORTILLO; De la est. 25 al 26, azimut 187°36'59.26", dist. 8.50 M, colinda con HEREDEROS DE LUIS PORTILLO; De la est. 26 al 27, azimut 193°38'41.00", dist. 10.47 M, colinda con HEREDEROS DE LUIS PORTILLO; De la est. 27 al 28, azimut 182°21'9.46", dist. 9.38 M, colinda con HEREDEROS DE LUIS PORTILLO; De la est. 28 al 29, azimut 165°8'32.65", dist. 22.20 M, colinda con HEREDEROS DE LUIS PORTILLO; De la est. 29 al 30, azimut 245°43'20.12", dist. 105.44 M, colinda con NORY DEL CARMEN VARGAS ARRIAZA; De la est. 30 al 31, azimut 215°59'32.12", dist. 14.15 M, colinda con NORY DEL CARMEN VARGAS ARRIAZA; De la est. 31 al 32, azimut 123°47'34.22", dist. 6.49 M, colinda con NORY DEL CARMEN VARGAS ARRIAZA; De la est. 32 al 33, azimut 199°0'32.23", dist. 9.53 M, colinda con NORY DEL CARMEN VARGAS ARRIAZA; De la est. 33 al 34, azimut 245°56'28.75", dist. 22.44 M, colinda con NORY DEL CARMEN VARGAS ARRIAZA; De la est. 34 al 35, azimut 328°37'43.13", dist. 10.82 M, colinda con NORY DEL CARMEN VARGAS ARRIAZA; De la est. 35 al 36, azimut 235°23'52.74", dist. 12.37 M, colinda con NORY DEL CARMEN VARGAS ARRIAZA; De la est. 36 al 37, azimut 262°4'51.01", dist. 8.14

M, colinda con NORY DEL CARMEN VARGAS ARRIAZA; De la est. 37 al 38, azimut 293°50'32.29", dist. 15.73 M, colinda con NORY DEL CARMEN VARGAS ARRIAZA; De la est. 38 al 39, azimut 336°28'48.55", dist. 41.54 M, colinda con NORY DEL CARMEN VARGAS ARRIAZA; De la est. 39 al 40, azimut 340°16'11.11", dist. 48.01 M, colinda con NORY DEL CARMEN VARGAS ARRIAZA; De la est. 40 al 41, azimut 333°29'48.42", dist. 20.72 M, colinda con NORY DEL CARMEN VARGAS ARRIAZA; De la est. 41 al 42, azimut 327°43'47.54", dist. 43.45 M, colinda con NORY DEL CARMEN VARGAS ARRIAZA; De la est. 42 al 43, azimut 333°27'30.49", dist. 62.10 M, colinda con NORY DEL CARMEN VARGAS ARRIAZA; De la est. 43 al 44, azimut 51°30'52.40", dist. 27.40 M, colinda con NORY DEL CARMEN VARGAS ARRIAZA; De la est. 44 al 45, azimut 57°38'2.78", dist. 29.38 M, colinda con NORY DEL CARMEN VARGAS ARRIAZA; De la est. 45 al 46, azimut 69°12'34.82", dist. 48.86 M, colinda con NORY DEL CARMEN VARGAS ARRIAZA; De la est. 46 al 47, azimut 45°45'48.82", dist. 38.42 M, colinda con NORY DEL CARMEN VARGAS ARRIAZA; De la est. 47 al 48, azimut 36°30'45.43", dist. 53.15 M, colinda con NORY DEL CARMEN VARGAS ARRIAZA; De la est. 48 al 49, azimut 34°13'53.36", dist. 124.01 M, colinda con NORY DEL CARMEN VARGAS ARRIAZA; De la est. 49 al 50, azimut 48°54'50.28", dist. 33.89 M, colinda con NORY DEL CARMEN VARGAS ARRIAZA; De la est. 50 al 51, azimut 338°1'52.87", dist. 46.76 M, colinda con NORY DEL CARMEN VARGAS ARRIAZA; De la est. 51 al 52, azimut 326°58'17.04", dist. 34.52 M, colinda con NORY DEL CARMEN VARGAS ARRIAZA; De la est. 52 al 53, azimut 68°44'0.58", dist. 45.05 M, colinda con NORY DEL CARMEN VARGAS ARRIAZA; De la est. 53 al 54, azimut 333°9'22.45", dist. 38.25 M, colinda con NORY DEL CARMEN VARGAS ARRIAZA; De la est. 54 al 55, azimut 339°21'16.08", dist. 35.22 M, colinda con NORY DEL CARMEN VARGAS ARRIAZA; De la est. 55 al 56, azimut 344°37'43.47", dist. 15.43 M, colinda con NORY DEL CARMEN VARGAS ARRIAZA; De la est. 56 al 0, azimut 89°31'35.39", dist. 15.87 M, colinda con RUTA ASFALTADA "RD" GUION ZACAPA GUION TREINTA Y CINCO (RD-ZAC-35). DEL DERECHO DE VÍA: De la est. 0 al 0.1, azimut 346°27'42", dist. 10.00 M, colinda con RUTA ASFALTADA "RD" GUION ZACAPA GUION TREINTA Y CINCO (RD-ZAC-35). De la est. 56 al 56.1, azimut 346°27'42", dist. 10.00 M, colinda con RUTA ASFALTADA "RD" GUION ZACAPA GUION TREINTA Y CINCO (RD-ZAC-35). El bien inmueble no cuenta con ninguna servidumbre activa, ni pasiva, ni cultivos, pero si se encuentran construidas unas galerías y locales que sirven de oficinas. Sobre dicho inmueble no pesan gravámenes anotaciones o limitaciones, ninguna clase de servidumbre, litigio o cuestión judicial pendiente. Efectos legales. Publíquese. Testigos de asistencia Jdo. 1era. Instancia Civil y Económico Coactivo de Zacapa. Zacapa, 11-04-2025. RENE ALEXANDER CHACON MANCIO DALIA EDITTE LEMUS MORALES TESTIGOS DE ASISTENCIA (VSN-14359)-23-abr-7-22-may

J/TS. 20005-2023-00585. Of. y Not. 4o. Jose Feliciano Felipe León. Solicita Titulación Supletoria finca urbana, ubicada en 6ta avenida dos guión noventa y cuatro zona dos del

municipio de Chiquimula departamento de Chiquimula, no soporta ninguna clase de servidumbre pasiva o activa, carece de cultivos y edificaciones, con un área de Trescientos treinta y tres punto cuarenta y cuatro metros cuadrados (333.44 Mts.2); Dentro de los azimut, medidas y colindancias siguientes: Norte: De la Estación 0 al punto 1: Azimut de 95°28'35.40'', distancia 38.47 mts. colinda con José Feliciano Felipe León. Sur: De la Estación 2 al punto 3: Azimut de 275°05'49.20'', distancia 35.51 mts. colinda con María del Rosario Felipe León. Oriente: De la Estación 1 al punto 2: Azimut de 197°59'9.96'', distancia 9.20 mts. colinda con Wilfredo Castillo Rosales y Adan Manrique Cardona Sosa. Poniente: De la Estación 3 al punto 0: Azimut de 359°28'51.24'', distancia 9.44 mts. colinda con Sexta avenida de la zona 2 de Chiquimula. Efectos legales. Publíquese. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del Departamento de Chiquimula. Elsa Nineth Martínez Rodríguez. 24-02-2025 (VSN-14352)-23-abr-7-22-may

TITULO SUPLETORIO NÚMERO 04004-2022-00415 OFICIAL TERCERO. JELVIN IRONI FUENTES VÁSQUEZ y WILTÓN OBILIO FUENTES VÁSQUEZ, iniciaron en este Juzgado diligencias Voluntarias de Titulación Supletoria de un inmueble de naturaleza rústica, ubicada en tercera avenida C guion ciento cuarenta y cinco, zona cuatro, Colonia "Socobal" del municipio y departamento de Chimaltenango, tiene una extensión superficial de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: De la Estación uno a la estación dos: Azimut: doscientos ochenta y nueve grados, ocho minutos, treinta y seis segundos: Distancia de: ocho punto cero ocho metros con Armando Abaj; De la Estación dos a la estación tres: Azimut: trescientos cuarenta y nueve grados, quince minutos, treinta y cuatro segundos: Distancia de: quince punto cuarenta y seis metros con Rene Acán; De la Estación tres a la estación cuatro: Azimut: trescientos cuarenta y nueve grados, quince minutos, treinta y cuatro segundos: Distancia de: diecisiete punto noventa y cuatro metros con Mario Acán; De la Estación cuatro a la estación cinco: Azimut: ciento tres grados, cincuenta y ocho minutos, cincuenta y siete segundos: Distancia de: ocho punto cincuenta y seis metros, con Avenida de por medio y Ottoniel Heleodoro Miranda Fuentes; De la Estación cinco a la estación seis: Azimut: ciento sesenta y siete grados, treinta y un minutos, treinta y nueve segundos: Distancia de: once punto cero cuatro metros, con Juan Acán Ovalle; De la Estación seis a la estación siete: Azimut: ciento sesenta y seis grados, veintisiete minutos, cuarenta y siete segundos: Distancia de: cuatro punto cincuenta y nueve metros, con Juan Acán Ovalle; De la Estación siete a la estación ocho: Azimut: ciento setenta y siete grados, veintisiete minutos, cincuenta segundos: Distancia de: siete punto treinta y ocho metros, con Juan Acán Ovalle; De la Estación ocho a la estación nueve: Azimut: ciento setenta y cinco grados, veintiséis minutos, cincuenta y cuatro segundos: Distancia de: diez punto ochenta y nueve metros, con Juan Acán Ovalle. El bien inmueble cuenta con construcción de obra gris, servicio de agua potable y energía eléctrica, no posee cultivos y si paga arbitrios municipales. Y para los efectos legales, con citación de los colindantes y de cualquier

publicación. Secretaría del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Chimaltenango, dos de abril de dos mil veinticinco. MARVIN ANTONIO SERECH ICU. SECRETARIO. (VSN-14361)-23-abr-7-22-may

20005-2023-00586. Of. y Not. 1o. Pedro Felipe León. Solicita Titulación Supletoria de finca urbana, ubicada en 6ta. avenida tres guión veinte zona dos del municipio de Chiquimula departamento de Chiquimula, sin servidumbres activas ni pasivas, ni cultivos y edificaciones, con un área de 637.76 Mts.2; dentro de los azimut, medidas y colindancias siguientes: Norte: De la Estación 0 al punto 1: Azimut de 108°19'11.64'', distancia 44.32 mts. colinda con Lázaro Felipe León. Sur: De la Estación 2 al punto 3: Azimut de 279°56'06.00'', distancia 40.75 mts. colinda con José Feliciano Felipe León. Oriente: De la Estación 1 al punto 2: Azimut de 201°21'24.84'', distancia 11.97 mts. colinda con Blanca Luvia Martínez Acevedo. Poniente: De la Estación 3 al punto 0: Azimut de 7°38'48.84'', distancia 18.35 mts. colinda con Sexta avenida de la zona 2 de Chiquimula. Efectos legales. Publíquese. Juzgado de 1ra. Inst. Civil. Ec. Coact. Chiquimula, 24-02-2025. Abogada Elsa Nineth Martínez Rodríguez. Secretaria (VSN-14381)-23-abr-7-22-may

EDICTOS

JOSÉ EMILIO ALBIZURES HIGUEROS, ante mi promovió diligencias voluntarias extrajudiciales de IDENTIFICACIÓN DE TERCERO del señor EMILIANO ALBIZURES LEMUS, quien vida usó y fue conocido como: EMILIANO ALBIZURES LEMUS, EMILIANO ALBIZURES LEMUS, EMILIANO ALBIZURES LEMUS, EMILIANO ALBIZURES, en cumplimiento de la ley, se hace esta publicación. 4a. avenida 5-74, zona 7, colonia Landívar, ciudad de Guatemala. Guatemala, 30 de abril de 2025. Lic. Manuel Antonio Vega Rodríguez, Notario Colegiado 14741. (319816)-7-mayo

ELSA FELIPA SEM ROYÁN, Solicita notoriedad de MARÍA NATIVIDAD RUYÁN ALVARADO, quien también usó MARÍA NATIVIDAD ROYÁN ALVARADO, nombres con que fue conocida e identificada. Se hace publicación de ley. En la 8a. Avenida 20-22 of. 23 zona uno, ciudad de Guatemala 29/04/2025. Lic Wendy Azucena Sunnay Gramajo. Col. 37110. (319814)-7-mayo

El 26/04/2025 se aprobó el cambio de nombre de SANTOS CHOC SAM por el de MONICA FABIOLA CHOC SAM. Nombre que adoptó. Efectos legales, se hace esta única publicación. Guatemala 28/04/2025. Licda Rosario Folgar, Sec Com L. 13 Mz B Blvr Ppal Res San José, San José Pinula, Guatemala Colegiado 11916 (319841)-7-mayo

El 29 de abril de 2025, se aprobó el cambio de nombre de EVELYN MARLENY PEREZ SAMAYOA, por el de EVELYN MARLENY SAMAYOA, nombre que adoptó. Para efectos legales se hace esta única publicación. Guatemala, 29 de abril de 2025. Lic. Edgar Ivan Morales Carrillo, Abogado y Notario. 5 avenida 12-31 oficina 402 Edificio El Cortez zona 9 Guatemala, Guatemala. Colegiado 8560. (319890)-7-mayo

Por Auto que dicté el 02/04/2025, se declaró con lugar el CAMBIO DE

NOMBRE de EVA ELVIRA, VICENTE CARRILLO, por el de EMMA ELVIRA, VICENTE CARRILLO. Aguacatán, Huehuetenango, 27/04/2025. Lic. DANIEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Abogado y Notario. Col. 31,044. (319887)-7-mayo

Por Auto que dicté el 12/04/2025, se declaró con lugar el CAMBIO DE NOMBRE de ROCAEL, CARRILLO MEJÍA, por el de ROCAEL ADELI, CARRILLO MEJÍA. Aguacatán, Huehuetenango, 27/04/2025. Lic. DANIEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Abogado y Notario. Col. 31,044. (319886)-7-mayo

Por Auto que dicté el 30/4/2025 autoricé el Cambio de Nombre del menor EYMER NOLITO AGUILAR AGUILAR por el de EYMER NOLITO JIMÉNEZ AGUILAR, a requerimiento de su progenitora LAURA PAOLA LIZETH AGUILAR AGUILAR. Huehuetenango 30/4/2025. Lic. Wilson Yuvini Villatoro Castillo, Col. 24,754. (319885)-7-mayo

El seis de diciembre de 2024, se aprobó el cambio de nombre de PABLO EMANUEL LÓPEZ CUTZÁN, por el de PABLO EMILIO TOJ CUTZÁN nombre que adoptó. Efectos legales, se hace esta única publicación. Guatemala, 26 de febrero de 2025. Edwin Saul Arenales Callejas. Abogado y Notario. Col. 17905, Oficina Jurídica lote No. 45 zona 1 del Cantón San Cristóbal El Llano del municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango. Tel 78494938-42383912. Correo electrónico: lic.saul.arenales@gmail.com. (319882)-7-mayo

EDICTO: El veintinueve de abril del año en curso, dicté resolución accediendo al cambio de nombre solicitado por JORGE MARINO SALAZAR BARRIOS, por el de: MEGHAN ALASKA LEBERMANN POGIO. Para los efectos legales se hace esta publicación. 4a. avenida 5-74, zona 7, colonia Landívar, ciudad de Guatemala. Guatemala, 30 de abril de 2025. Lic. Ricardo David Ovalle Ramírez, Abogado y Notario, Col.19,559. (319868)-7-mayo

Marvin Aroldo Orellana Quiñonez, solicita la Identificación de Tercero de: Edwin Guadalupe Quiñonez Aristondo, con lo que es conocido Eswin Guadalupe Quiñonez Aristondo. Cito a afectados con su identificación en la oficina ubicada en 1a. Av. Norte Prolongación 0-127 zona 1, Sta. Lucía Cotz., Escuintla, Licda Claudia Verónica Quej Rodas, Abogada y Notaria Colegiada: 9,237 29/04/2025. (319855)-7-mayo

IRMA AMPARO ESCOBAR GONZÁLEZ. Inicio diligencias voluntarias de identificación de tercero del señor CARLOS ESCOBAR SANTILLANOS, también conocido como CARLOS ESCOBAR SANTILLANA, Oposición dirigirse a 3a. Av. 4-68 Zona 1. Escuintla departamento de Escuintla. Escuintla, 2 abril 2025. Lic. José Alfredo Menéndez García. Abogado y Notario.-Colegiado 3127. (319908)-7-mayo

El 28 de abril de 2025, se aprobó el cambio de nombre de ROBERTO CARLOS PÉREZ PÉREZ, por el de ROBERTO CARLOS LEONARDO PÉREZ PÉREZ, nombre que adoptó. Efectos legales, se hace esta única publicación, Guastatoya, 30 de abril de 2025. Lic. Roberto Galindo Catalán, Abogado y Notario. Barrio La Democracia, Guastatoya, El Progreso. (319905)-7-mayo

A mi Notaría situada en 10º, avenida 2-65 zona 15 Colonia Trinidad, ciudad, se presentaron MARIA PIEDAD LÓPEZ POLANCO DE ALVAREZ, ANA MARIA ALVAREZ LÓPEZ, JORGE ABRAHAM ALVAREZ LÓPEZ, ARMANDO ALVAREZ LÓPEZ, VILMA ANTONIETA ALVAREZ LÓPEZ DE GALINDO, EDWIN ROLANDO ALVAREZ LÓPEZ y CLARA LUZ ALVAREZ LÓPEZ a solicitar ampliación del edicto publicado en el Diario Oficial con fechas 23 y 30 de agosto, y 6 de septiembre del 2012, dentro del PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL del causante ABRAHAM ALVAREZ sin otro apellido, a efecto de indicar que el causante ABRAHAM ALVAREZ sin otro apellido en vida también se identificó con los nombres de ABRAHÁM ALVAREZ sin otro apellido y ABRAHAM ALVAREZ DOMÍNGUEZ. La Junta de Herederos e Interesados se realizó en la notaría del notario BYRON JOEL SANTIZO GARCÍA, situada en la 20 calle número 8-14 zona 1, de esta ciudad capital, el 7 de septiembre del 2012 a las 16:00 horas. Para efectos legales se hace la presente publicación. Por una única vez. Guatemala 28 de abril del 2025. Notaría Blanca Elizabeth Maldonado Hernández, colegiada activa número 4509.

(319907)–7–mayo

EJECUCIÓN EN LA VIA DE APREMIO 01044-2017-00671 OFICIAL 4º. JUZGADO OCTAVO PLURIPERSONAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.----- Se le hace saber a los ejecutados ELEUD RECINOS CARRILLO y ANGEL MORAN ALVARADO que en este juzgado se tramita el proceso identificado en el acápite, el cual es promovido por la entidad G&T CONTINENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA por medio de su Mandatario Judicial con Facultades Especiales y Representación CARLOS ENRIQUE SAMAYOA CIFUENTES y de conformidad con la resolución de fecha CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE se les fija a los ejecutados el plazo de TRES DIAS para que otorguen la escritura traslativa de dominio del bien inmueble adjudicado en pago a favor de la parte ejecutante, haciéndoles saber que en caso de rebeldía, el juez la otorgará de oficio nombrando para el efecto al Notario que designe oportunamente la parte ejecutante a su costa. Juez que conoce del proceso Lic. Mynor David Rangel Coromac. Guatemala, siete de marzo de dos mil veinticinco.-----

(319904)–7–mayo

FRANCISCO JAVIER ANTONIO ARDÓN QUEZADA radicó Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de MARÍA ERNESTINA PINEDA QUEZADA, identificada como MARÍA ERNESTINA QUEZADA y ERNESTINA VALLE QUEZADA. La Junta de herederos ya se celebró. Se cita interesados en 3º Calle 18-67 zona 1, Ciudad Guatemala. Guatemala, abril 28 de 2025. Licenciada. Silvia Maricel Cruz Navas.

(319900)–7–mayo

Nancy Julissa Martínez López de Benegas solicitó Identificación de Tercero de Francisca Gómez, quien en vida usó constante y públicamente los nombres de: Francisca Gómez, Francisca Gomez, Francisca Gomez Herrera, Francisca Gómez Herrera. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. Guatemala, 28 de abril de 2025. Notaria, Thelmy Elizabeth Solís Godoy, colegiada número 26808. Calzada Roosevelt 12-76, Zona 7, Oficina de RENAP, Segundo Nivel. Tel 24161900.

(319898)–7–mayo

Con fecha 03 de abril del año 2025, dicté resolución aprobando el cambio de nombre de JUAN ABDEL RODRIGUEZ VÁSQUEZ por el de JUAN ABDEL RODRIGUEZ VÁSQUEZ, publico para los efectos legales. Santa Cruz del Quiché, 25/04/2025. Licda. LESLY ANALY QUIÑONEZ MOTA, Notaria. Col. No. 37,277.

(319023)–7–mayo

Con fecha 29 de abril de 2025, en mi oficina ubicada en 1a calle A 17-04, Sector B-1, Col. Pinares de San Cristóbal, zona 8 de Mixco, Depto. Guatemala, dicté resolución accediendo al CAMBIO DE NOMBRE de GIOVANI ANTONIO RAMÍREZ MARROQUÍN, por el de GIOVANY ANTONIO RAMÍREZ MARROQUIN. En cumplimiento de la ley, se hace esta publicación. Guatemala, 29-04-2025. Licda. Karla Lisbeth Chevez Juárez, Colegiado 25082.

(319811)–7–mayo

Se amplía por mandato de la Procuraduría General de la Nación el edicto publicado en este Diario los días 27 de junio; 4 y 11 de julio del año dos mil veinticuatro, en el sentido de aclarar que, MARIA TZOC, MARÍA CHANCHAVAC, MARIA CHANCHAVAC TZOC, MARÍA CHANCHAVAC TZOC corresponden e identifican a la misma persona; y EUGENIO SAJVINUS y EUGENIO US corresponden e identifican a la misma persona. En cumplimiento de la ley se hace esta única publicación. Guatemala 28/04/2025. Licda ISABEL MARI-SOL CHAVEZ RAYMUNDO. Abogada y Notaria. Colegiado No. 18,817

(VSN-14731)–7–mayo

Con fecha 29 de abril de 2025, dicté resolución en la cual se accedí al Cambio de Nombre de PERUCHO MÉNDEZ BARTOLOMÉ, por el de LEONEL MÉNDEZ BARTOLOMÉ. En cumplimiento de la ley, se hace esta publicación. San Sebastián Coatán, Huehuetenango, 29 de abril de 2025. Humberto Valiery García Sebastián. Notario, colegiado No. 26,734.

(VSN-14753)–7–mayo

EDICTO. El 30/04/2025 dicté resolución accediendo al Cambio de Nombre de Juan José Barrientos Mejicanos por el de JUAN BARRIENTOS PERDOMO. Cumpliendo con la ley, se publica. Peten 30/04/2025. Gerson Emilton Arana Alvarado. Notario. Col. 38248. El Naranjo, La Libertad, Peten.

(VSN-14742)–7–mayo

ADA BERONICA LUNA GARCIA solicita Notoriedad del nombre de CARLOTA GARCIA VALLEJO, quien usó y fue conocida también con el nombre de CARLOTA GARCIA. Para los efectos de ley se hace esta publicación. Guatemala 30-04-2025, Cesar de la Cruz Arriola, Notario, Col. 4828. Av. del cementerio 18-43 zona 3, Guatemala ciudad.

(VSN-14750)–7–mayo

VOLUNTARIO DE INTERDICCION 01060-2022-00453 OFICIAL 4º. En este juzgado la señora MARIA GABRIELA MARTINEZ BARQUIN y DAVID ESTUARDO MARTINEZ BARQUIN promovieron diligencias voluntarias de Declaratoria de Estado de Interdicción a favor de AURA OFELIA BARQUIN GALVAN DE MARTINEZ, madre de los comparecientes. El día dieciocho de julio de dos mil veinticuatro se declaró con lugar la referida diligencia y en consecuencia en estado de interdicción de AURA OFELIA BARQUIN

GALVAN DE MARTINEZ. Por lo que AURA OFELIA BARQUIN GALVAN DE MARTINEZ queda bajo la representación legal de MARIA GABRIELA MARTINEZ BARQUIN. Así mismo quedaron nombrados como tutora judicial y protutor judicial respectivamente MARIA GABRIELA MARTINEZ BARQUIN y DAVID ESTUARDO MARTINEZ BARQUIN de la señora AURA OFELIA BARQUIN GALVAN DE MARTINEZ, quienes deben encargarse de su persona, de representarla legalmente en todos los actos de la vida civil, administrar sus bienes y aprovechar sus servicios atendiendo a su condición. Y para los efectos correspondientes se hace la presente publicación. Juzgado de Primera Instancia de Familia del Municipio de Mixco, departamento de Guatemala, Once de febrero de dos mil veinticinco. Abogado Cristian Haroldo Orellana Oliva, Secretario-

(VSN-14721)–7–mayo

El dos de abril de dos mil veinticinco, se aprobó el cambio de nombre de BRYAN ALONZO GONZÁLEZ RIVERA, por el de CARLOS BRYAN ALONZO GONZÁLEZ RIVERA, nombre que adoptó. Efectos legales, se hace esta única publicación. Huehuetenango, Huehuetenango, cuatro de abril de dos mil veinticinco. Licda. Silvia Inés Cano Hernández, Abogada y Notaria. Colegiado No. 23512, 2º. Calle 7-27 zona 1 Huehuetenango, Huehuetenango.

(VSN-14728)–7–mayo

EDGAR RAMIRO CASTAÑAZA CASTILLO actuando como Mandatario General y Judicial Con Representación Con Clausula Especial del señor ALEX RANDOLFO CASTAÑAZA TOBAR, promovió diligencias voluntarias extrajudiciales de IDENTIFICACIÓN DE TERCERO de la señora MARIA LUCIA RAMÍREZ ALVAREZ, quien en vida usó y fue conocida como: MARIA LUCÍA RAMIREZ; MARIA LUISA RAMÍREZ ALVAREZ y MARIA LUISA RAMIREZ. En cumplimiento de la ley, se hace esta publicación. Puerto Barrios, Izabal, 29 de abril de 2,025. Notario Jesus Alberto Ortiz López. 20 calle 9 y 10 avenidas del Municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal.

(VSN-14722)–7–mayo

En Auto de fecha 28/04/2025, dicté resolución accediendo al cambio de nombre del menor JEMERY ABIMAE MANUEL TECÚ por el de JEREMY ABIMAE MANUEL TECÚ, solicitado por sus padres GUILLERMO MANUEL SOLOMÁN y SONIA MARIBEL TECÚ SOLOMÁN de MANUEL. En cumplimiento de la ley se hace la presente publicación. Salamá, B.V. 30/04/2025. Lic. Nelson Abdías Tista Pacheco. Col. 44,061.

(VSN-14717)–7–mayo

El día 10/04/25, Se aprobó el cambio de nombre del menor RAYMUNDO RAMÍREZ RAMOS por el de AXEL DILAN RAMÍREZ RAMOS, nombre que adoptó, a través de su representante legal. Efectos legales se hace esta única publicación. 4º. Av. 2-16 z. 1, San Juan Ixcay, Huehuetenango. 28/04/25. Lic. Néstor Francisco Loarca Velásquez, Abogado y Notario. COLEGIADO No. 35,806.

(VSN-14709)–7–mayo

El día 14/04/25, Se aprobó el cambio de nombre de la menor LEISI FLORINDA BAUTISTA PABLO por el de DEISY FLORINDA BAUTISTA PABLO, nombre que adoptó, a través de su representante legal. Efectos legales se hace esta única publicación. 4º. Av. 2-16 z. 1, San Juan Ixcay, Huehuetenango. 28/04/25.

Lic. Néstor Francisco Loarca Velásquez, Abogado y Notario. COLEGIADO No. 35,806.

(VSN-14710)–7–mayo

NORMA LIZETH PÉREZ MERLOS DE OCHOA, promovió diligencias voluntarias de IDENTIFICACIÓN DE TERCERO de: CLAUDIA KARINA CASTILLO MERLOS, quien en vida uso y fue conocida como CLAUDIA KARINA CASTILLO MERLOS y CLAUDIA KARINA CASTILLO MERLOS DE ORTIZ, para efectos de oposición, se hace esta publicación. Guatemala, 30 de abril de 2025. --- Licda. AUREA CRISÁLIDA ALVAREZ BRÁN, Abogada y Notaria. 7º. Ave. 2-50, zona 1, Mixco, Guatemala, crisalida_vivamixco@hotmail.com, Colegiado 7,638.

(VSN-14746)–7–mayo

ANTE MI, HENRY ALEJANDRO PINEDA BARRIOS y MÁGALI FERNANDA PINEDA BARRIOS, radicaron Proceso Sucesorio Intestado extrajudicial de MIRIAM ETELVINA BARRIOS REYES. Junta de Herederos: 30/05/2025 a las 15:00 Hrs. En 5º. Calle 3-18 Zona 2, Huehuetenango, Citándose a interesados. Guatemala 29/04/2025. Licda. LANDYSS BALERY AVELAR FLORES. Col. 17329.

(319813)–7–14–21–mayo

Guillermo Wotzbeli Sánchez Alvarez radicó PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL de Angela Jeannette Alvarez Chicoj. Junta de Herederos 2/6/2025 11:00 Hrs. en 5º. Av. 0-60 Torre Prof. 1 Of. 801 zona 4, ciudad de Guatemala. Cito a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la causante. Guatemala 22/4/2025. Raúl Antonio Castillo Hernández ABOGADO Y NOTARIO COL. 6448

(319852)–7–14–21–mayo

CATALINA ALICIA DE JESUS, DANIEL ALVARADO DE JESUS Y BAUDILIO ALVARADO DE JESUS, nombre propio y en representación de JAVIER RAMON ALVARADO DE JESUS, radicaron ante mis oficinas notariales Proceso Sucesorio Intestado de CRESCENCIO ALVARADO DE JESUS. Para la Junta de Herederos, se fija el 23 DE MAYO 2025 a las 10.00 horas, en mi Notaria, ubicada en 9º. Avenida 3-97 zona 1. Salamá, Baja Verapaz. Salamá, Baja Verapaz, 29 de abril del 2025. AGUSTIN JOSE MARIA VEGA MONZON. NOTARIO. COLEGIADO 3175

(319849)–7–14–21–mayo

LINDA FLOR DE MARGARITA CHINCHILLA MARROQUÍN, radicó ante mis oficinas notariales proceso sucesorio intestado extrajudicial de FLAVIO CHINCHILLA LÉMUS. Para la junta de herederos se fija el uno de junio de 2025, a las 10:00 horas en mi oficina profesional, situada en la 10ª. Calle 9-68, oficina 410, cuarto nivel, Edificio Rosanca, zona 1, Ciudad de Guatemala. Guatemala, 30 de abril de 2025, Licda. EVELYN JOHANNA ACEITUNO BARRIOS, Abogada y Notaria, colegiada 11,062.

(319846)–7–14–21–mayo

Douglas Roderico Aguilar Najarro, radicó ante mi PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL DOBLE de sus padres Roderico Aguilar Ardiano y Aura Marina Najarro Caal De Aguilar y quien en vida se identificó con los siguientes nombres Aura Marina Caal, Aura Caal, Marina Caal, Aura Marina Caal De Aguilar, Aura De Aguilar, Aura Marina De Aguilar, Marina De Aguilar, Aura Marina Najarro Caal, Aura Marina Najarro Caal De

Aguilar, Aura Najarro De Aguilar, Marina Najarro De Aguilar, Aura Marina Najarro, junta de herederos 31/05/2025 a las 16:00 horas, en la trece calle A, diez guion sesenta y seis, zona uno, Guatemala, Guatemala. Cito a los interesados. Guatemala 30/04/2025 Lic. Mario Aníbal Valladares Orellana, Notario. Colegiado 10,241. Correo electrónico: armandosuriano11@hotmail.com

(319843)–7–14–21–mayo

Junior Vinicio Romero Gonzalez, radicó ante mi PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL de su padre Marco Vinicio Romero Ruano, junta de herederos 31/05/2025 a las 10:00 horas, en la trece calle A, diez guion sesenta y seis, zona uno, Guatemala, Guatemala. Cito a los interesados. Guatemala 30/04/2025 Lic. Mario Aníbal Valladares Orellana, Notario. Colegiado 10,241. Correo electrónico: armandosuriano11@hotmail.com

(319842)–7–14–21–mayo

ANA MERCEDES SAMAYOA CASTELLANOS; MARIA DE LOS ANGELES SAMAYOA CASTELLANOS; MARIA DOLORES SAMAYOA CASTELLANOS; RAFAEL SAMAYOA CASTELLANOS; RICARDO ADRIAN SAMAYOA CASTELLANOS; en calidad de herederos, quienes radicaron ante mis oficinas notariales PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRA JUDICIAL de su señora madre AIDA ADRIANA CASTELLANOS CORDERO. Para la junta de herederos se fija el 24/05/2025 a las 09:00 horas, en 18 Av. "a" 17-30 Z. 10. Guatemala 28/04/2025. Lic. MANUEL TIÚ PÉREZ, Abogado y Notario, Col. 33,169.

(319889)–7–14–21–mayo

AGUSTÍN CÚN GUAMUCHE, radicó Sucesorio Intestado Extrajudicial de ALBERTO CUN MONROY, también identificado con otros nombres. Junta de herederos 2 de junio de 2025, 11:00 horas, en 6º. Calle "B" 8-38 Colonia la Brigada, zona 7 de Mixco, Guatemala. Cito a los interesados mortal. Guatemala, 28 de abril de 2025. Licda. Irma Yolanda Boch Cosojay. Abogada y Notaria. Col. 28,223

(319880)–7–14–21–mayo

Carlos Hugo Moir Caballeros, radicó ante mis oficinas notariales proceso sucesorio intestado de la señora Elsa Judith Caballeros Rangel, junta de herederos 16/06/2025, a las 11:00 hrs en Boulevard Los Próceres, 18 calle, 34-69 zona 10, torre II, oficina 1108, Guatemala, Guatemala, 29/04/2025. Lic. Angel Arturo Chip Guancín. Abogado y Notario. Cel. 30193254 Colegiado 22,546.

(319879)–7–14–21–mayo

Ante mí se presentó: Fidelina Girón Ramos, a radicar Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial (DOBLE) de: Fabiana Ramos y Ramos, Audiencia junio 25 de 2025, a las 9 horas, junta herederos e interesados. 6 avenida A 14-62 Z. 1 Of. 10. Guatemala, Guatemala. Guatemala, 30/04/2025. Lic. Marco Tulio Escobar Arriaza. Abogado y Notario. Col. 8614.

(319877)–7–14–21–mayo

ALICIA CULAJAY TUQUER, radicó PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL, de PEDRO LÓPEZ PEINADO, junta de herederos el 23 de mayo del año 2025 a las 11:00 horas en la 2. Av. "A" 1-33 Zona 1 Municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamen-

to de Guatemala, José Francisco Marroquín Abogado y Notario Col. 21701.

(319876)–7–14–21–mayo

ALMA YESENIA ORTEGA RAMÍREZ, radicó PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL, de HILARIO SICAJAU CHIYAL, quien también en vida se identificó legalmente con los nombres de HILARIO SACAJAU CHIYAL e HILARIO SACAJAN CHIYAL, junta de herederos el 23 de mayo del año 2025 a las 9:00 horas en la 2. Av. "A" 1-33 Zona 1 Municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de Guatemala, José Francisco Marroquín Abogado y Notario Col. 21701.

(319875)–7–14–21–mayo

LETICIA PÉREZ CAMPOS, radicó ante mí el Proceso Sucesorio Intestado extrajudicial de MARÍA DELIA CAMPOS, Junta de Herederos el día 23 de mayo de 2025, a las 15:00 horas en mi bufete 1ra Av. Calle de Don Cipriano Aguilar z 1, Sanarate, El Progreso, cito a los que tengan interés. Sanarate, 30 de abril de 2025, Lic. Estiven Eduardo Marroquín Estrada, Abogado y Notario, Col 30944.

(319862)–7–14–21–mayo

HECTOR EDUARDO VASQUEZ SOLIS, Radicó Proceso Sucesorio Testamentario Extrajudicial de: MIGUEL ANGEL VASQUEZ (Único Apellido) identificado legalmente también como MIGUEL ANGEL VASQUEZ ESPINOZA y MIGUEL ANGEL VASQUEZ ESPINOSA, para Junta de herederos se fija el día 29 de mayo de 2025 a las 11:00 horas, en 10 avenida 0-57 oficina "c" zona 19, Colonia La Florida ciudad de Guatemala, Guatemala. Para efectos legales de oposición publíquese, Guatemala 30 de abril de 2025, Celso Everildo Ixpát Rodríguez, Notario, colegiado 14608.

(319860)–7–14–21–mayo

TERESA GRAVE FRANCO radicó ante mí el PROCESO SUCESORIO EXTRAJUDICIAL INTESTADO de NASARIO GRAVE SIMAJ. Junta de herederos 14 de junio de 2025, 10:00 horas, en segunda calle sur, Zona dos (frente al Estadio Municipal), Zacualpa, Quiché. Cito a los que tengan interés. Guatemala, 23 de abril de 2025. Licda. Lissie Mariela Berreondo del Valle. Notaria, Colegiada número 15144.

(319858)–7–14–21–mayo

PROCESO SUCESORIO INTESTADO JUDICIAL No. 01048-2024-01862 Of. y Not. 1º. CARLOS RENE SANCHEZ PRERA y MARTA LIDIA SANCHEZ PRERA DE ALVAREZ, radicaron en este Juzgado el Proceso Sucesorio Intestado Judicial de la causante CELSA DEL ROSARIO PRERA ORTEGA conocida también con los nombres de CELSA DEL ROSARIO PRERA, CELSA DEL ROSARIO PRERA ORTEGA DE SÁNCHEZ, CELSA PRERA ORTEGA y CELSA PRERA. Y para la junta de herederos e interesados en la mortuoria, se señaló audiencia para el día VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO a las NUEVE HORAS en la sede de este Juzgado ubicado en sexta avenida A doce - cincuenta y siete zona nueve de la ciudad de Guatemala. Y para los efectos legales, con citación de los que tengan interés en la mortuoria se hace la presente publicación. Licenciado Francisco José Bonilla Oliva, Secretario del Juzgado Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del departamento de Guatemala, veintinueve de abril del año dos mil veinticinco.-

(319857)–7–14–21–mayo

VILMA YOLANDA MONZÓN ESCOBAR (hija), radico Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial del causante: ARMANDO MONZÓN. Junta de herederos el día 30/05/2025 a las 10:00 horas, interesados presentar oposición. En oficina profesional ubicada en 1a Av. Norte Prolong. 0-127 zona 1, Sta. Lucía Cotz., Escuintla. 29/04/2025. Licda. Claudia Verónica Quej Rodas, Abogada y Notaria. Col. 9,237.

(319856)–7–14–21–mayo

ESTUAR SAUL CANIZALES MONTOYA, radicó Proceso Sucesorio Extrajudicial Intestado de: CARLOS HUMBERTO CANIZALES MUÑOZ, señálese Junta herederos el 29 de mayo del 2025, 8:00 horas. 3ra. Calle 3-22, Zona 1, Santa Lucía Cotz., Escuintla, 29 de abril del 2025. Lic. Aníbal Rodríguez Alvarado. Colegiado 9325

(319906)–7–14–21–mayo

OLGA GUILLERMINA MENDIZABAL BARRERA DE HERNÁNDEZ radicó Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ GARCÍA. Junta de herederos junio 5 de 2025, 11 horas, en 3º Calle 18-67 zona 1, Ciudad Guatemala. Se cita interesados. Guatemala, abril 25 de 2025. Licenciada. Silvia Maricel Cruz Navas.

(319899)–7–14–21–mayo

BELIM AREMI, YUBISA MARILÚ y EDILBERTO todos de apellidos IXCOTOYAC MONTEJO radicaron proceso sucesorio intestado extrajudicial doble de JUAN IXCOTOYAC TIU y MIGUEL ANGEL IXCOTOYAC MONTEJO. Junta de herederos, 22 de mayo 2025 14:00 horas en 3º calle 8-45A, zona 3 Cobán, Alta Verapaz. Cito a quienes interese. Cobán, A. V. Patsy Chavarría Thomae, Abogada y Notaria, col. 10480.

(319896)–7–14–21–mayo

HILTON IVÁN VELASQUEZ MEJIA, radica proceso sucesorio extrajudicial intestado de su padre SEBASTIAN VELASQUEZ CHAVEZ. Junta de herederos e interesados el 05-06-2025, a las 10:00 am, en esta notaría Lote 141 "A". San José La Máquina, Suchitepéquez. 21 de abril 2025. Héctor Raúl Velásquez Rodríguez, Notario, Colegiado No. 11,887.

(319869)–7–14–21–mayo

EDICTO: A requerimiento de los presuntos herederos: ANA VIOLETA GARCÍA MANSILLA, y: JUAN PABLO DE LEÓN GARCÍA, dentro de la sucesión intestado del De cujus CARLOS FELIPE DE LEÓN CALDERÓN, se señaló la audiencia del día treinta de mayo del año dos mil veinticinco, a las dieciséis horas, en mi notaría ubicada en la cuarta avenida cuatro guión treinta y uno de la zona cuatro de la Ciudad de Totoncapán, para la celebración de la junta de herederos e interesados en la mortal intestado del segundo De Cujus ERNESTO CARLOS DE LEÓN GARCÍA, quien era presunto heredero del primer causante indicado, por lo que se cita a quienes tengan interés en dicha mortuoria y lo haga saber a ésta Notaría, o en la audiencia señalada. Totoncapán, veinticinco de abril del año dos mil veinticinco. - Colegiado número: 2972.-

(319024)–7–14–21–mayo

José Julian González Marroquín, Claudia Josefina González Marroquín de Morales y Carlos Miguel González Marroquín a través de su mandataria judicial Claudia Josefina González Marroquín de Morales, radicaron ante mí sucesorio extrajudicial intestado de Micaela Marroquín Guarcas. Junta de herederos 18-06-2025, 10:00 Hrs. Cito a los

que tengan interés, 4º. Av. 5-24 zona 1, Santa Cruz del Quiché. Lic. Julio Arturo Larios Ren, Notario, colegiado 18,706, 29-04-2025.

(319022)–7–14–21–mayo

Ante mis Oficios: ELSA MARIBEL RE-CINOS (único apellido) radicó PROCESO SUCESORIO INTOSTADO EXTRAJUDICIAL de su esposo JUSTINIANO NEFTALÍ BRAVO OROZCO. JUNTA DE HEREDEROS: trece de junio del año dos mil veinticinco, a las diez horas, en mi oficina Jurídica: octava calle "A" ocho guión cero uno zona dos, San Marcos. Para los efectos legales se hace esta publicación. San Marcos treinta de abril del año dos mil veinticinco. NANCY JOHANA VELASCO OCHOA, Notaria. Col. 10,883. 8º. Calle 8-01 zona 2 San Marcos.

(319019)–7–14–21–mayo

ANDRÉS TEMAL CHARUC Y BENJAMÍN TEMAL CHARUC, ambos con (único nombre), radicaron ante mis oficios notariales PROCESO SUCESORIO INTOSTADO EXTRAJUDICIAL DE AGUSTÍN TEMAL MATZIR, para la junta de herederos se fija el 30 de mayo del presente año, a las 17:00 horas en punto, en mi oficina profesional situada en la 1ª. Calle 04-023 zona 2, Quinto Cantón, San Pedro Yepocapa, departamento de Chimaltenango. 02 de abril de 2,025. Lic. OTTO RENÉ XIÁ COS, Abogado y Notario, colegiado 41,311

(VSN-14754)–7–14–21–mayo

GLADIS YESENIA ARGUETA BARAHONA; MARÍA TERESA ARGUETA BARAHONA; YENIFER ISABEL ARGUETA BARAHONA y MELVIN SALOMON ARGUETA BARAHONA radicaron ante mis oficios notariales proceso sucesorio intestado extrajudicial del causante SALOMÓN DE MARÍA ARGUETA ARGUETA. Para junta de herederos e interesados se fijó el TREINTA (30) de MAYO de dos mil veinticinco (2025) a las once horas (11:00), en mi oficina profesional ubicada en la Diagonal seis (6), doce guion cuarenta y dos (12-42), Edificio Design Center torre dos (2), oficina quinientos diez (510), zona diez (10), ciudad de Guatemala, Guatemala. En la Ciudad de Guatemala el catorce (14) de abril de dos mil veinticinco (2025). Abogado y Notario Jordi Emmanuel Ruano Rivera. Colegiado treinta y cuatro mil seiscientos ocho (34,608).

(VSN-14751)–7–14–21–mayo

ERICK ROLANDO REYES RODAS radicó ante mis oficios notariales proceso sucesorio testamentario extrajudicial del causante EDDY ROLANDO REYES SOLARES. Para junta de herederos e interesados se fijó el dos (2) de junio de dos mil veinticinco (2025) a las catorce horas (14:00), en mi oficina profesional. Dado en la ciudad de Guatemala el treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025). Abogado y Notario Jordi Emmanuel Ruano Rivera. Colegiado treinta y cuatro mil seiscientos ocho (34,608).

(VSN-14749)–7–14–21–mayo

FRANCISCO JAVIER GALINDO TELLEZ, radicó ante mí, el sucesorio intestado extrajudicial de JOSÉ MAXIMILIANO GALINDO CABRERA y/o JOSÉ MAXIMILIANO GALINDO, junta de herederos 30 de mayo de 2025, a las 9 horas, en 2ª. calle 7-01 zona 4, San Pedro Sacatepéquez, Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala 29 de abril de 2025. Licda. Romelia Soledad Oxcal Monroy, notaria, colegiado. 10,918.

(VSN-14740)–7–14–21–mayo

RAFAEL ESTUARDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Radicó Proceso Sucesorio Intestado extrajudicial de: Hilda Mar-

garita Sánchez Reyes, Junta de Herederos, 24 de mayo de 2025, 09:00 am, en la 31 avenida 5-44, zona 7, Tikal 1, Guatemala, Guatemala, Cito a los que tenga interés. Guatemala 20 de abril de 2025. Licda. Karen Janeth Lone Sáenz, Colegiado 33,239.

(VSN-14726)–7–14–21–mayo

RAFAEL ESTUARDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Radicó Proceso Sucesorio Intestado extrajudicial de: Rafael Romeo González Castillo, Junta de Herederos, 25 de mayo de 2025, 09:00 am, en la 31 avenida 5-44, zona 7, Tikal 1, Guatemala, Guatemala, Cito a los que tenga interés. Guatemala 29 de abril de 2025. Licda. Karen Janeth Lone Sáenz, Colegiado 33,239.

(VSN-14729)–7–14–21–mayo

MARINA DE LEON (UNICO APELLIDO) DE HERRERA RADICO, PROCESO SUCESORIO INTOSTADO EXTRAJUDICIAL, del señor: EMILIO ROBEL HERRERA GÓMEZ, para la junta de herederos, se fija el día seis de junio del año dos mil veinticinco, a las 14:00 horas, en la Avenida Reforma 1-90, Torre Masval 5to nivel, oficina 501, zona 9, de esta ciudad capital. Cito a los que tengan interés. Guatemala, treinta de abril del año dos mil veinticinco. Lic. José María Morales Cano, Abogado y Notario, colegiado 27,169.

(VSN-14720)–7–14–21–mayo

HÉRLIN CAROLINA CALDERÓN AVILA, radica Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de MIGUEL ANGEL CALDERÓN MEDINA, señálese audiencia Junta de Herederos 24/05/2025, 16:00 horas. En Oficina Profesional 7ª. Avenida 6-53 zona 4, 8 nivel, oficina 84, Edificio El Triángulo. Ciudad de Guatemala, 28/04/2025. Licda. Elsa Aracely Gramajo Amézquita, Abogada y Notaria. Col.35744.

(VSN-14741)–7–14–21–mayo

Ana Lucía Argueta Sosa radicó ante mis oficios notariales Proceso Sucesorio Extrajudicial Intestado. Causante: CARMEN PATRICIA SOSA TORREBIARTE. Junta de Herederos se fija el día veintidós de mayo del año 2025, en Calzada Roosevelt 22-44, zona 11 Edificio Tikal Futura Torre Sol, nivel 8, Oficina Ocho B, Guatemala, a las 8 horas. Cito a quienes tengan interés. Guatemala, veintinueve de abril de 2025, Erasmo Epifanio Coronado Roca, Abogado y Notario, colegiado 15650.

(VSN-14711)–7–14–21–mayo

A oficina ubicada en 7a. avenida 1-18 zona 1 de esta ciudad, CARLOTA MAÁZ CUCUL DE TOT radicó Proceso Sucesorio Intestado de TOMÁS TOT XÓL. Para Junta de Herederos se señaló viernes TREINTA DE MAYO de este año, a las diez horas en esta Oficina. Cítese interesados. Cobán, A. V. 28 de abril 2025. Licda. Julia Gabriela Choc Ovando.

(VSN-14758)–7–14–21–mayo

SERGIO ANTONIO LEONARDO SALAZAR y MARÍA CANDELARIA SALAZAR VELÁZQUEZ, radicó ante mis oficios notariales proceso sucesorio intestado extrajudicial de la causante CARLA FLORENCE LEONARDO SALAZAR. Para la Junta de Herederos se señala el día 23 de mayo del año 2025, a las 14:00 HORAS, en la Diecinueve Avenida número dos guion setenta y ocho zona once, Colonia El Mirador Uno (I), Edificio Distrito Miraflores, noveno nivel, oficina novecientos dieciséis del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. Guatemala, 23 de abril del 2025. Licda. María de los Angeles Centeno Balán, Abogado y Notario, Colegiado 13788.

(VSN-14757)–7–14–21–mayo

Irma Violeta López Velásquez De León y Heidy Selena Fernanda Sanfisteban Velásquez, radicaron Ante Mi; Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial, causante Aura Luz Velásquez Cabrera, junta de herederos 22-05-2025, a las 10:00 horas. Cito a interesados a la 7ma. Calle 13-25 zona 1 Quetgo. Lic. Eberto Ranferi Villatoro Villatoro, Notario. Col. 7,071.

(319282)–23–30–abr–7–may

GREGORIA CARRERA AROCHE, radicó proceso sucesorio intestado de MAYNOR ROLANDO ALVAREZ CARRERA. Para Junta de Herederos y demás interesados señalo audiencia el 13 de mayo del 2025 a las 10:00 horas en 12 calle 9-35 zona 1, oficina 41 Edificio ERMITA para efectos legales hago esta publicación. 12 calle 9-35 zona 1, oficina 41 Edificio ERMITA, Ciudad de Guatemala, 15 de abril de 2025. Lic. Cristóbal Efraín Girón Rivera. Col. 39673

(319300)–23–30–abr–7–may

A mi oficina profesional en 12 calle 9-61 "A" Zona 1 ciudad Guatemala, acudió Gabino Sinay Sete, solicitando radicar Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de Oscar Alfredo Sinay Mauricio. Señalando JUNTA DE HEREDEROS para el 14/05/2025, 10:00 horas, en esta oficina. Interesados presentarse. Guatemala, 14/04/2025. Lic. Miqueas Enrique Lux García Abogado y Notario. Col.8828.

(319298)–23–30–abr–7–may

INTOSTADO No. 15003-2025-00049 Of. 4o. IRMA YOLANDA TECÚ radicó Proceso Sucesorio Intestado de la mortal del causante LEONARDO SÁNCHEZ SANCHEZ, citando a los interesados para la junta de herederos señalada para el VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, A LAS ONCE HORAS CON CERO MINUTOS, en la sede del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Baja Verapaz. Para los efectos legales se hace la presente publicación. SALAMÁ, BAJA VERAPAZ; UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. LIC. MARCO ANTONIO LÓPEZ, SECRETARIO DE INSTANCIA.

(319296)–23–30–abr–7–may

Claudia Patricia Rodas León, Leticia León Arriaza de Rodas, radican proceso sucesorio extrajudicial intestado de Héctor Rolando Rodas Juarez, Junta Herederos 12/05/25, 9:00, Av. Reforma 1-90, Edif. Masval, 9 nivel, of 902, Z9, Guatemala, Guatemala. Para efectos legales cito interesados mortal. Hugo Roberto Martínez Rebullá Notario, Col. 7977.

(319304)–23–30–abr–7–may

VICTOR VALERIO OROZCO, radicó ante mis oficios Notariales Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de: PAULA SABINA LÓPEZ VARGAS ó PAULA SABINA LÓPEZ VARGAS DE OROZCO, debidamente identificada con ambos nombres, Para Junta de herederos se fija el día viernes 23 de mayo del año 2025, a las 10:00 Horas, en mi oficina profesional, ubicada en 1º Av. 3-32 zona 2 Barrio el Rosario, Coatepeque, Quetzaltenango. Cito a los que tengan interés. Coatepeque 08 de abril del año 2025. Notario FAUSTO DAVID LÓPEZ GUZMÁN, Col. 29,453.

(319307)–23–30–abr–7–may

MIRIAM LETICIA LAVARREDA MAZARIEGOS, radicó ante mis oficios el Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de su madre TELMA EMMA MAZARIEGOS SANTOS,

Junta de Herederos el 15 de mayo del año 2,025. Oficina Profesional Boulevard Los Proceres Veinticuatro Guion Sesenta Y Nueve Zona Diez, Edificio Empresarial Zona Pradera Torre II Oficina Un Mil Ciento Ocho De Esta Ciudad Capital, a las once horas. Cito a los que tengan interés. Guatemala 14 de abril del año 2025. Licda. JESSICA KARINA MOLINA LIMA. NOTARIA.

(VSN-14349)–23–30–abr–7–mayo

ALMA ARCELY GARCÍA radico PROCESO SUCESORIO INTOSTADO EXTRAJUDICIAL DEL CAUSANTE, JESÚS FRANCISCO VÁSQUEZ ALVARADO, junta de herederos e interesados, 20/06/2025 a las 16:00 hrs, en 1ra. Calle 7-28 de la zona 4, Cobán, A.V., cito a los que tengan interés en la mortal, 15/04/2025. Lic. Luis Ernesto Soria Medina, Notario Col 12831.

(VSN-14355)–23–30–abr–7–mayo

J/20005-2024-00965 Of. Y Not. 1º. BERTA LIDIA DOMÍNGUEZ (ÚNICO APELLIDO) en calidad de cónyuge supersteite, IVONE NINETTE JONGEZON LEAL, JELTJE JOHANA JONGEZON LEAL, MERIE MARCELLE JONGEZON GONZALEZ, ANDRE NICOLAS JONGEZON LEAL, HENDRIK JACOBUS JONGEZON DOMÍNGUEZ, EDWARD ARTHUR JONGEZON DOMÍNGUEZ, STEPHEN KRISTOFER JONGEZON DOMINGUEZ, MÓNICA ELIZABETH JONGEZON LEAL, en calidad de hijos del causante, radicaron en este Juzgado el proceso sucesorio intestado del causante JOHANES FRANCISCO JONGEZON MARTÍNEZ para Junta de Herederos se señaló audiencia el 22/05/2025, a las 11:00 Hrs., se cita a los que tenga interés en ésta mortal. Efectos legales, publíquese. Jdo. 1ra. Inst. Civil y Econ. Coact.. Chiquimula, 11/04/2025. Abogada Elsa Nineth Martínez Rodríguez. Secretaria.

(VSN-14356)–23–30–abr–7–mayo

YOLANDA PÉREZ GÓMEZ, radico proceso sucesorio Intestado Extrajudicial de; JOSÉ PÉREZ ESCOBAR. Junta de herederos 30 de mayo del año 2025; 15:00 horas en barrio San Miguel Centro Guazacapán Santa Rosa; Guazacapán 15 de abril del 2025 Lic. Heber Oziel Marroquín Esquite. Abogado y Notario Colegiado 6,450.

(VSN-14374)–23–30–abr–7–mayo

Ante mis oficios Notariales: Celestina Lucas Velásquez, Ana Lúcas Velásquez, Irma Lúcas Velásquez y Margarita Lúcas Velásquez, radicaron el PROCESO SUCESORIO INTOSTADO EXTRAJUDICIAL del causante Santiago Lúcas Jacinto. el día 28 de mayo del 2025, a las 17:00 hrs, en 10º. Calle 9-44, zona 5, Terminal de Buses, ciudad de Huehuetenango. Y para los efectos legales se hace esta publicación. Huehuetenango, 15 de abril del 2025. Licda. ADELINA DEL ROSARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, Abogada y Notaria. Colegiado: 14,730.

(VSN-14379)–23–30–abr–7–mayo

Oscar Herbert Mendía Alarcón promueve ante mí el Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de ROMELIA ALBERTINA BLANCO MANCILLA, también conocida como ROMELIA ALBERTINA BLANCO MANSILLA; Junta de Herederos: 15 de mayo de 2025, 11:00 horas en mi Notaría: Avenida Reforma 8-95 zona 10, Oficina 202-E-1, Edificio Avenida. Guatemala, 14 de abril de 2025. Rodolfo Cárdenas Villagrán. Abogado y Notario. Colegiado 1439.

(319316)–23–30–abr–7–mayo

MARTA LILIAN CHICAS FLORES, RADICO PROCESO SUCESORIO INTOSTADO DE LA CAUSANTE: a) GLORIA CHICAS DE MONTERROZA, b) GLORIA CHICAS DE MONTERROSA, c) GLORIA CHICAS ARIAS, d) MARIA GLORIA CHICAS PEÑA DE MONTERROZA, e) GLORIA Ch. DE MONTERROSA, f) GLORIA CHICAS, g) GLORIA CHICAS ARIA DE MONTERROSA, h) GLORIA CHICAS PEÑA DE MONTERROZA, i) GLORIA CHICAS ARIAS DE MONTERROZA. JUNTA DE HEREDEROS 25 de mayo 2025, 10:00 A.M. EN 24 CALLE E 31-90 ZONA 7, Col. Martínez de Lejarza, Ciudad, Municipio y Departamento de Guatemala. LICDA.ALBAMARINA GONZALEZ GARCIA. ABOGADA Y NOTARIA, COL.4756. 23-4-2025.

(319578)–30–abr–7–14–mayo

SUCESORIO INTOSTADO. 01164-2023-00257. Oficial Primero. Este Juzgado señaló audiencia el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, A LAS DIEZ HORAS, para la JUNTA DE HEREDEROS, la que se celebrará en la sede de este juzgado. La sucesión intestada es promovida por BANCO INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA a través de su Mandatario Especial Judicial con Representación en calidad de acreedor, del causante CANDELARIO PÚ IXCOY; citándose a los que tengan interés en la presente. Para los efectos legales se hace la presente publicación. Guatemala, once de abril de dos mil veinticinco. Seidy Eugenia León Chinchilla, Secretaria del Juzgado Décimo Cuarto Pluripersonal de Primera Instancia del Ramo Civil Guatemala. SEXTA AVENIDA "A", DOCE GUION CINCUENTA Y SIETE, ZONA NUEVE, SEXTO NIVEL, GUATEMALA.-

(319526)–30–abr–7–14–mayo

AMELIA ARAGON, radicó ante mí, el sucesorio intestado extrajudicial de: EDWIN ELEAZAR GARCIA ARAGON, Se señala Junta de Herederos para el día quince de mayo de dos mil veinticinco a las diez de la mañana, en 7ª avenida 8-56 zona 1 Edificio El Centro 6º. Nivel of. 621 Guatemala, Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala, veintidós de abril de dos mil veinticinco. Wilmar Giovanni Klee Alfaro. Notario. ABOGADO Y NOTARIO. COLEGIADO 11,579

(319548)–30–abr–7–14–mayo

AMELIA ARAGON, radicó ante mí, el sucesorio intestado extrajudicial de: NERI RANDOLFO GARCIA ARAGON, Se señala Junta de Herederos para el día quince de mayo de dos mil veinticinco a las diez de la mañana, en 7ª avenida 8-56 zona 1 Edificio El Centro 6º. Nivel of. 621 Guatemala, Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala, veintidós de abril de dos mil veinticinco. Wilmar Giovanni Klee Alfaro. Notario. ABOGADO Y NOTARIO. COLEGIADO 11,579

(319547)–30–abr–7–14–mayo

ANA CLAUDIA, MARIO ALFONSO y MYRIAM ILEANA, todos de apellidos MARROQUIN GAYTÁN, radicaron ante mis oficios notariales proceso sucesorio intestado extrajudicial de CRISTINA, ISABEL Y GABRIEL, todos de apellidos GAITÁN CASTILLO. Para la junta de herederos, se fija el 26 de mayo de 2025 a las 4:40 horas, en mi oficina profesional ubicada en la 6º ave 14-33 Edificio Briz oficina 305 de la zona 1, Guatemala, Guatemala, 24 de abril de 2025. Lic. Hugo German Hernández Gaitán, Abogado y Notario, Colegiado 13,947.

(319535)–30–abr–7–14–mayo

Shirley Lucía Straube Rivera, Radicó Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de NERY BAUDILIO STRAUBE URIZAR, Junta de herederos 05-06-2025, 11:00 horas, en 27 Ave. 4-91 Zona 1, Ciudad de Quetzaltenango. Licda. María Ofelia Ochoa Figueroa. Abogada y Notaria. Colegiada No. 17307 Tel. 55577798.

(319522)-30-abr-7-14-may

ROGELIO GUERRA HERNÁNDEZ, Radicó Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de ROGELIO GUERRA MARCHORRO, Junta de herederos 04-06-2025, 10:00 horas, en 27 Ave. 4-95 Zona 1, Ciudad de Quetzaltenango. Lic. Mario Estuardo Morales Ochoa. Abogado y Notario. Colegiada No. 40697. Tel. 35952983.

(319521)-30-abr-7-14-may

MARVIN FERNANDO CALDERÓN AMBROCIO ante mis oficios radicó Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de FERNANDO CALDERÓN LÓPEZ Junta de Herederos 23 de mayo del 2025, 11 horas, Cito interesados en 6av 0-60 Torre II Of 203 A Centro Comercial zona 4 ciudad capital de Guatemala. Guatemala 24 de abril 2025. Lic. Victor Hugo Lazo Flores Abogado y Notario Col 6524

(319569)-30-abr-7-14-may

MARCO ANTONIO REAL, radicó ante mis oficios notariales el proceso sucesorio intestado extrajudicial del señor SPENCER JENNINGS BUCHANAN Jr. quien legalmente se identifica también con los nombres de SPENCER JENNINGS BUCHANAN NORTON, SPENCER JENNINGS BUCHANAN, SPENCER BUCHANAN JR y SPENCER BUCHANAN NORTON. Para junta de herederos se fija el 19 de mayo del 2025, a las 13:00 horas en punto, en mi oficina profesional situada en 0 avenida calle limite, Santa Elena de la Cruz, Flores, Petén, frente a Plaza La Sagrada. 22/04/2025. Tel. 77970224. Licda. Sissy Patricia Flores Cuevas Col. 21,523. Correo electrónico: sissypatriciaflores@gmail.com

(319558)-30-abr-7-14-may

JOSUÉ ISAÍAS DAVID DÍAZ URIZAR, radicó ante mis oficios el PROCESO SUCESORIO INTOSTADO EXTRAJUDICIAL de EMILIA URIZAR REYES. Junta de herederos: 20 de mayo de 2025, diez horas, en oficina jurídica ubicada en: cero avenida cero guión cuarenta y seis, zona seis, Santa Cruz del Quiché, Quiché. Cito a los que tengan interés. Santa Cruz del Quiché, veintidós de abril de 2025.- Lic. Maynor Daniel Zacarías Solís, Abogado y Notario. Colegiado 15,355.

(319555)-30-abr-7-14-may

LESSTER ALEXANDER SANCHEZ MENCOS, BRYAN ESTUARDO MOLINA SÁNCHEZ Y BRANDON EDDYVELTON MOLINA SÁNCHEZ, radicaron ante mis oficios el PROCESO SUCESORIO INTOSTADO EXTRAJUDICIAL de ARGENTINA ZULEYMA SÁNCHEZ MÉNCOS. Junta de herederos: 30 de mayo de 2025, diez horas, en oficina jurídica ubicada en: cero avenida cero guión cuarenta y seis, zona seis, Santa Cruz del Quiché, Quiché. Cito a los que tengan interés. Santa Cruz del Quiché, veintidós de abril de 2025.- Lic. Maynor Daniel Zacarías Solís, Abogado y Notario. Colegiado 15,355.

(319554)-30-abr-7-14-may

MARÍA REGINA GÓMEZ CAJAS, radicó ante mis oficios notariales proceso Sucesorio Intestado Extraju-

dicial de RONY MAURICIO GONZÁLEZ CARRILLO, junta de herederos 30/05/2025, 12:00 horas, bufete, 11 calle, 5 avenida 5-11 zona 1 Escuintla. Escuintla, 24 de abril de 2025. Licda. Débora Elizabeth Brindes, Abogada y Notaria colegiado 39,378.

(319573)-30-abr-7-14-may

A solicitud de la señora Ana Claudia López Paiz, he radicado el proceso sucesorio intestado extrajudicial de ANA MARÍA PAIZ, quien en vida además utilizó el nombre ANITA PAÍZ. Por este medio cito a los interesados a la Junta de Herederos el diecisiete de mayo de dos mil veinticinco a las dieciséis horas, en la diecinueve avenida, treinta y cuatro guión setenta y uno, colonia Villa Sol I, de la zona doce de la ciudad de Guatemala. Guatemala 20 de abril de 2025. Notaria Nadia Yohanna Jiménez Ramos, Colegiada 22879.

(VSN-14562)-30-abr-7-14-may

KRISTA VANESSA LUCAS PAZ, CHRISTIAN JOSE LUCAS PAZ Y LIDIA NINNETH PAZ VALDEZ; radicaron ante mis oficios notariales PROCESO SUCESORIO INTOSTADO EXTRAJUDICIAL de EDWIN ROMEO LUCAS GRAUC. Se cita a los interesados a Junta de herederos el 20/5/2025 a las 8:00 horas, 3º calle 5-29 zona 3 Cobán, Alta Verapaz. Licda. Andrea Esperanza Godoy Morales, Abogada y Notaria. Col. 23,613.

(VSN-14537)-30-abr-7-14-may

Lesly Yanira Valle Hipólito, radicó ante mí, el sucesorio Intestado extrajudicial de Byron Guillermo Hernández Dávila. Junta de Herederos el 15 de junio del año dos mil veinticinco, a las catorce horas en punto en la oficina Profesional ubicada en Calle del Cementerio, Tercer Cantón, San Juan Alotenango, departamento de Sacatepéquez. Cito a los que tengan interés. San Juan Alotenango, veintidós de abril del año 2,025 Licenciada Maria Florentina Cojolón Mixteco, Notaria. Colegiada 11,660.

(VSN-14551)-30-abr-7-14-may

VICTOR MANUEL MALDONADO SOLÍS, radicó ante mis oficios notariales Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de AURA ROSARIO SOLÍS ALONZO. Para la junta de herederos se fija el 28 de mayo de 2025, a las diecisiete horas en punto, en mi oficina profesional ubicada en septima avenida seis guión veintiseis, zona nueve, Edificio Plaza El Roble, oficina seiscientos seis, ciudad de Guatemala.- Lic. CÉSAR GIOVANNI MALDONADO GALINDO, Abogado y Notario, Colegiado No. 10,081.

(VSN-14534)-30-abr-7-14-may

María Dolores Fernández Herrera de Anzueto, el veinte de febrero del año 2025, radicó Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de JOSÉ ÓSCAR FERNÁNDEZ MALDONADO, Junta de herederos o interesados audiencia el 16 de mayo de 2,025 a las catorce horas en mi Notaría, ubicada en 6 Av. 12-21 zona 1 ciudad de Guatemala, oficina 214. Para los efectos legales se hace la presente publicación. Guatemala 23 de abril de 2025. Lic. Renato Gabriel Coto Higueros, Abogado y Notario. Colegiado 41,468.

(VSN-14536)-30-abr-7-14-may

Amabilia Marilú Rubio Bravo viuda de Godínez en nombre propio y en calidad de hijos los señores: Osman Obdulio Godínez Rubio, Mixan Idilio Godínez Rubio, Damaris Patricia Godínez Rubio de Clemente, Mada-

lí Marilú Godínez Rubio y José Daniel Godínez Rubio, radicaron ante mis oficios notariales el Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial del extinto señor: RODULIO ROGELIO GODÍNEZ LÓPEZ. Para la junta de herederos, se fija el día 15 de mayo del año 2025, a las 16:00 horas, en mi oficina profesional, ubicada en diagonal 1. 1-29 de la zona 4, del municipio de San Pedro Sacatepéquez, del departamento de San Marcos. 23 de abril del 2025. Lic. Angel Vinicio Hidalgo Fernández. Abogado y Notario, Colegiado 32863.

(VSN-14550)-30-abr-7-14-may

VIDAL RUEDA MEDRANO, Radicó ante mí el proceso sucesorio testamentario extrajudicial de la causante SANTOS MEDRANO GONZÁLES, SANTOS MEDRANO GONZÁLES DE RUEDA, SANTOS MEDRANO GONZALEZ DE RUEDA, SANTOS MEDRANO GONZÁLEZ DE RUEDA, SANTOS MEDRANO GONZALEZ DE BARRERA, GRACIELA MEDRANO DE RUEDA, SANTOS MEDRANO, GRACIELA MEDRANO, junta de herederos y demás interesados en la mortual, 20 de mayo de 2025, once horas, en la 2 Av. 3-58 zona 2, Jalpatagua, Jutiapa. Jalpatagua, Jutiapa, Guatemala 20 de abril de 2025. Lic. DINA JUDITH FLORIÁN ASENCIO. Notaria. Colegiado No. 10,284.

(VSN-14578)-30-abr-7-14-may

NORA LUCRECIA LEAL HERNÁNDEZ, radicó ante mí, Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de AURA CATALINA HERNÁNDEZ CAMAS DE LEAL. Junta de Herederos 20 de mayo de 2025, a las 15 horas, en 2a calle 1-06 zona 1, Tecún Umán, Ayutla, San Marcos. Cito a los que tengan interés. Tecún Umán, 24 de abril del 2025. Rosa Marlene Gudiel Méndez, Notaria. Col. 20859.

(VSN-14571)-30-abr-7-14-may

El señor WILLIAM WILSON EAGLE solicita CAMBIO DE NOMBRE, por el de MICAH WILLIAM WILSON; se puede formar oposición por quienes se consideren perjudicados en 33 calle 18-00 zona dieciséis de la Ciudad de Guatemala; 30 de abril de 2025; Licda. Silda Ana Alejandra Noriega Reyes. Abogada y Notaria. Colegiada 23,874. alejandrabufetesn@gmail.com

(319810)-7-21-may-5-jun

Silvia Real Tipáz cambiará su nombre por Silvia Keily Tipáz Mejía, para efectos de ley y a quien sepa de impedimento u oposición, 3º. Calle 3-44 Zona 5, Santa Cruz del Quiché, El Quiché. Lic. Henry Lionel Pérez Valdez, Abogado y Notario. Col. 12342

(319909)-7-21-may-5-jun

Oficina 1º. Calle de Don Cipriano Aguilar Zona 1, Sanarate, El Progreso, se presentó Julieta Romelia Molina Villatoro, en Representación de Anderson David de León Molina a solicitar CAMBIO DE NOMBRE, por el de Anderson David Molina Villatoro, se puede formalizar su oposición por quienes se consideren perjudicados. Sanarate, 29 abril de 2025. Lic. Estiven Eduardo Marroquin Estrada, Col: 30944

(319854)-7-21-may-5-jun

MAGDALENA RAYMUNDO RAYMUNDO DE BRITO mandataria solicita CAMBIO DE NOMBRE del menor de edad JUAN DANILO SANTIAGO BRITO por el de JACINTO DANILO SANTIAGO BRITO. Puede formalizarse oposición por quienes se consideren perjudicados,

cantón Simocol, Nebaj, Quiché. 24/04/2025. Licda. IRIS LLUVIXA PETRONA BRITO SANTIAGO. Notaria, col. 40435.

(319848)-7-21-may-5-jun

ANTONIA MELÉNDREZ VELÁSQUEZ DE CEDILLO mandataria solicita CAMBIO DE NOMBRE del menor MIGUEL ALFREDO CEDILLO MELÉNDREZ por el de ALEX DAVID CEDILLO MELÉNDREZ. Puede formalizarse oposición por quienes se consideren perjudicados. Cantón Simocol, Nebaj, Quiché. 23/04/2025. Licda. PETRONA COBO TERRAZA, Notaria. Col. 39,913.

(319847)-7-21-may-5-jun

GERARDO SEBASTIAN AVILA CRISTALES, solicita cambio de su nombre, por GERARDO SEBASTIAN CRISTALES, pueden formalizar oposición en mi oficina en 4ta. Calle 4-20 Z. 1, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla. Lic. Fulgencio Silvestre Vásquez López, Notario. Col.18570. 30/4/2025.

(319844)-7-21-may-5-jun

Daniel Gerardo Molina Estrada y Ana Vivian Segura Castillo de Molina, solicitan cambio de nombre de su menor hijo Daniel Moisés Molina Barrios, por el de Daniel Moisés Molina Segura. Efectos legales se publica, interesados formalizar oposición a esta notaria. ALVARO ANTONIO MARTÍNEZ PERERA. Notario. Col 12288. 2ºAv. y 1º calle Z1 San Antonio Suchitepéquez, 22-abr-25.

(319834)-7-21-may-5-jun

EDICTO: Ante mí, se tramitan las Diligencias Voluntarias Extrajudiciales de CAMBIO DE NOMBRE de MIGUEL ÁNGEL ABDIEL PÉREZ PEREZ, por el nombre de MIGUEL ÁNGEL ABDIEL PÉREZ ESCALANTE.- Quien se considere perjudicado puede formalizar oposición en Comercial Génesis Local 9, 3 Avenida 4-68 zona 1. Oficina Profesional.- Karla Valesca Guatzin Yes. Abogada y Notaria.- Colegiado No. 26947.- Mazatenango, Suchitepéquez. 28/4/2025.

(319888)-7-21-may-5-jun

DILIGENCIAS VOLUNTARIAS DE CAMBIO DE NOMBRE NO. 01094-2024-00875/OF1º El veintisiete de marzo del dos mil veinticinco mediante auto se aprobó CAMBIO DE NOMBRE, promovido por RAFAEL RECINOS (único nombre y apellido) Y ELDA NOHEMI PÉREZ TELLO DE RECINOS, en representación de su menor hijo MOISÉS GABRIEL RECINOS PÉREZ, solicitan ante este juzgado cambio de nombre de su menor hijo por el de IAN MOISÉS RECINOS PÉREZ, cítese a quienes tengan interés. Efectos de ley, publíquese. Licda. Carmen Carolina De León Muñoz. Secretaria Juzgado de Primera Instancia Civil y Económica Coactivo de Mixco. Mixco, 24 de abril de 2025.

(319859)-7-21-may-5-jun

A mi oficina 3º Ave. 1-13 zona 2 de San Lucas Sacatepéquez, Sacatepéquez, se presentó Vivian Celeste Quevedo Tocay, solicitando cambio de nombre del menor Mathias Adolfo Sazo Quevedo por Lhiam Mathias Quevedo Tocay. Se puede formalizar oposición por quien se considere perjudicado. Guatemala, 29/04/2025. Lic. Rudy Alejandro Paredes Gaytán, Notario, Col. 20,066.

(319897)-7-21-may-5-jun

Al Bufete Popular de la Universidad Rafael Landívar, ubicado en calle R.R. 19-24, Z. 3, 3er. nivel edificio Plaza Esmeralda de la ciudad de

Quetzaltenango, se presentó ANTONIO VICTORIO TZÚM SÚM, a solicitar su CAMBIO DE NOMBRE, por el de ANTONIO TZÚM SÚM. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. Quetzaltenango 28 de abril de 2025. Licda. ANA LISS DE LEON CIFUENTES, Notaria, con numero de colegiado activo 31,913.

(319032)-7-21-may-5-jun

En 9na. Calle 8-63, zona 2, se presenta Edy Par Cumes y Silvia Dolores Cuxé Socoy a solicitar CAMBIO DE NOMBRE de su hijo Lorenzo Edy Javier Par Cuxé por EZEQUIEL EDDY MATÍAS PAR CUXÉ. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. Sololá, 28/04/2025. Licda. Claudia Zulema Alvarado de León. Col.23808

(319025)-7-21-may-5-jun

JEANCARLO EMMANUEL COY AYALA solicita cambio de nombre por el de JEANCARLO EMMANUEL SALGUERO AYALA, formalizarse oposición por quienes se consideren perjudicados se presenten a esta notaria. Puerto Barrios, Izabal 30 de abril de 2025. Lic. Josué Omar Castro Interiano, Abogado y Notario. Col. 39620. 8º. Avenida entre 11 y 12 Calle, 2do. Nivel, Edificio Corporativo, Puerto Barrios, Izabal. Cel. 5847-5071.

(VSN-14727)-7-21-may-5-jun

MELVIN OTILIO ORELLANA SOLARES Y TERESA ANABEL MÉNDEZ FIÓN, solicitan cambio de nombre de su hijo PABLO DESSAILY ROMEO ORELLANA MÉNDEZ por el de PABLO DESSAILY ROMEO ALVARADO MÉNDEZ. Efectos legales, se hace la publicación. Emplazo a quienes se consideren afectados se presenten a esta notaria. Barrio Norte, San Andrés, Petén 28 de abril de 2025. Magda Marleny Chávez Girón. Abogada y Notaria. Col. 25,824.

(VSN-14723)-7-21-may-5-jun

Eduardito de Jesús Romario Ramírez Díaz, solicita cambio de su nombre por el de: Eduardo de Jesús Romario Ramírez Díaz, oposición en 3ra calle 7-28 zona 1 Cantón Parroquia, Jacaltenango, Huehuetenango, tel: 77632745, a 29 de abril 2025.-Notario: Juan José Angulo Barrios. Colegiado: 24338.

(VSN-14744)-7-21-may-5-jun

HEIDY ARACELY AJUCHAN ESQUIT solicita cambio de nombre por el de HEIDY ARACELY ARREGA ESQUIT. Efectos legales, se hace publicación. Emplazo a quienes se consideren afectados. 6ta Ave. 0-91 Zona 2, Patzicía, Chimaltenango. 29/04/2025. Licda. Brenda Carolina Girón de la Cruz. Abogada y Notaria. Col. 39,899.

(VSN-14755)-7-21-may-5-jun

A mi oficina avenida quince de septiembre cuatro guión noventa y ocho zona uno, Poptún, Petén, se presentó WILLIAM DANIEL MARTÍNEZ SANCHEZ, a solicitar CAMBIO DE SU NOMBRE, por el de WILLIAM DANIEL MARTÍNEZ CORRALES. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. Poptún, Petén 30 de abril de dos mil veinticinco. Lic. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Abogado y Notario.

(VSN-14738)-7-21-may-5-jun

DIEGO SEBASTIÁN BOLAÑOS VILLAGRAN solicita CAMBIO DE NOMBRE por el de DIEGO SEBASTIÁN ROBLES VILLAGRÁN. Formalizar oposición quienes se consideren perjudicados. Quetgo. 02/04/2025. Calle Rodolfo Robles

19-24 zona 3, edificio Plaza Esmeralda, nivel 3, Quetgo. Lic. Mariano Enrique Juárez Quiñonez Notario Col. 34790.

(317906)-8-22-abr-7-may

MARÍA ISABEL LÓPEZ VELÁSQUEZ, solicita cambio de nombre, por el de MARIZA ISABELLA LÓPEZ VELÁSQUEZ. Efectos legales, se hace publicación. Emplazo a quienes se consideren afectados se presenten a esta sede notarial. Comitancillo, San Marcos, 14 de marzo de 2025. Lic. Egon Hidalgo Salvador y Salvador. Abogado y Notario. Col. 22795. 4º avenida, costado oriente del centro comercial 1, zona 1, Comitancillo, San Marcos. Tel. 38525383.

(VSN-14026)-8-22-abr-7-may

ONELIA MIRANDA MAURICIO, solicita cambio de nombre de su hijo menor de edad ISMAEL JUAN VENTURA MIRANDA por JUAN ISMAEL VENTURA MIRANDA. Efectos legales, se hace publicación. Emplazo a quienes se consideren afectados se presenten a esta Notaría. Comitancillo, San Marcos, 26 de marzo de 2025. Licda. Sarahí Marlitt Miranda Salvador. Abogada y Notaria. Col. 40431. 5º calle, 3-60, zona 1, Cabecera Municipal de Comitancillo, San Marcos. Tel. 45236742.

(VSN-14008)-8-22-abr-7-may

Felícita Cleotilde Vásquez de León, solicita el Cambio de Nombre por Cotty Vásquez de León. Efectos Legales, se hace publicación. Emplazo a quienes se consideren afectados se presenten a esta notaria. Coatepeque, 2 de abril de 2025. Lic. Werner Stuart de León Velásquez, Abogado y Notario. 5º. Calle 2-55, zona 2, Barrio El Rosario, Coatepeque, Quetzaltenango. Colegiado No. 15,531.

(VSN-14012)-8-22-abr-7-may

Lourdes María Pérez Corado, solicita Cambio de Nombre de su menor hijo FÉLIX ANTONIO LÓPEZ PÉREZ por el de FÉLIX ANTONIO PÉREZ CORADO. Para efectos legales se publica. Emerson Alexis Ramírez Pérez. Notario, Col 8280. Of: 4º Av 4-63 Z 1 Chicamán, Quiché.

(319305)-23-abr-7-22-may

EDICTO DE CAMBIO DE NOMBRE Rutilia Chub Paau de Reyes, en ejercicio de la patria potestad solicita cambio de nombre de su menor hijo Jehiel Jesaías Adiel Chub Paau por el de Gael Alexander Reyes Chub. Publíquese. Oposición en lote 163 Barrio El Centro, Chisec, Alta Verapaz. 15/04/2025. Lic. Otto René Hernández Salazar, Abogado y Notario. Colegiado 36789.

(VSN-14357)-23-abr-7-22-may

ANUBLI MEHETABEL MORALES GUILLÉN, solicita CAMBIO DE NOMBRE por el de NUBI SARAHÍ MORALES GUILLÉN. Afectados, formular oposición. Cantón Centro, Todos Santos C., Huehuetenango. Todos Santos C., Huehuetenango, Abril 15 de 2025. Lic. Raúl Pérez Ramos, Notario, colegiado número 21,991.

(VSN-14376)-23-abr-7-22-may

A mi oficina profesional ubicada en El Barrio El Centro del municipio de Panzos, A.V. se presentó PEDRO CUZ CHOC e HILARIA MAAZ CHÚN DE CUZ a solicitar CAMBIO DE NOMBRE de su menor hijo ROLAN DANILO CUZ MAAZ por el de PEDRO DANILO CUZ MAAZ, se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. Panzos, A.V. 10-04-2025. Lic. María José Castañeda Alvarado, Notaria, Colegiada 24,153.

(319317)-23-abr-7-22-may

REMATES

EVA 6-2025. Of. 1ra. SGT 09019-2025-00138. JUZGADO DE PAZ DEL RAMO CIVIL DE ALMOLONGA DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO señaló audiencia el 16 DE JUNIO DE 2025, 10:00 Hrs, para el remate en pública subasta de la finca rústica número 292,422; folio 72; libro 692 de Quetzaltenango, ubicada en XE-PAC, municipio de Almolonga, de este departamento, área de 218.60 Mts.2, mide y linda: NORTE: 12.25 metros con Lorenzo Vásquez Ixchop. SUR: 12.25 metros con Juan Riscaché. ORIENTE: 17.25 metros con resto del inmueble, paso de servidumbre de 13.60 metros de largo, por 20 centímetros de ancho de por medio. PONIENTE: 17.84 metros con Antonio Cotoc, muro de contención de por medio. Inmueble cultivable. No aparecen más inscripciones, gravámenes ni anotaciones que la presente. Ejecuta COOPERATIVA INTEGRAL AGRICOLA LA LLAVE DE ALMOLONGA, RESPONSABILIDAD LIMITADA, para el pago de capital de Q. 41,000.00, más intereses, mora y costas procesales. Efectos legales, publíquese, Secretaría de este Juzgado. Almolonga, Quetzaltenango, 30-4-2025. PAVEL ANTONIO GOMEZ MONGE. Secretario.

(319026)-7-14-21-mayo

EVA 7-2025. Of. 1ra. SGT 09019-2025-00139. JUZGADO DE PAZ DEL RAMO CIVIL DE ALMOLONGA DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO señaló audiencia el día 17 DE JUNIO DE 2025, 10:00 Hrs. para el remate en pública subasta de la finca urbana número 9,815; folio 315; libro 100 E de Quetzaltenango, ubicada en CHOPILA, municipio de Almolonga, de este departamento, área de 93.31 Mts.2: mide y linda: NORTE: 11.31 metros con Juan Yac Sánchez, camino vecinal de por medio. SUR: 11.38 metros con Pedro Yac Sánchez. ORIENTE: 8.25 metros con Miguel Domingo Machic y María Yac Sánchez. PONIENTE: 8.20 metros con Ángel Riscaché, camino vecinal de por medio. Inmueble habitable con todos sus servicios municipales. No aparecen más inscripciones, gravámenes ni anotaciones que la presente. Ejecuta COOPERATIVA INTEGRAL AGRICOLA LA LLAVE DE ALMOLONGA, RESPONSABILIDAD LIMITADA, para el pago de saldo de capital de Q. 58,750.00, más intereses, mora y costas procesales. Efectos legales, publíquese, Secretaría de este Juzgado. Almolonga, Quetzaltenango, 30-4-2025. PAVEL ANTONIO GOMEZ MONGE. Secretario.

(319027)-7-14-21-mayo

E.V.A. 01105-2024-02911. OF Y NOT 2º. JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL RAMO CIVIL DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. Este juzgado señaló audiencia de remate para el día 21/05/2025 a las 10:00 HORAS, para la venta en pública subasta de la finca que a continuación se detalla: DERECHOS REALES. Dominio. Inscripción Número 1: FINCA No. 4720, FOLIO 220 del LIBRO 210E de ESCUINTLA. Cuyo estado actual es el siguiente: Finca rústica consistente en Manzana número cuatro, Lote número diecisiete, ubicada en el municipio de Masagua, departamento de Escuintla, con extensión de 120.000000 m2. Medidas y colindancias: de la estación uno al punto observado dos, un azimut de sesenta y tres grados, cincuenta minutos, cinco segundos, una distancia de ocho punto cero

cero metros, colinda con lote número cuatro; de la estación dos al punto observado tres, un azimut de ciento cincuenta y tres grados, cincuenta minutos, cinco segundos, una distancia de quince punto cero cero metros, colinda con lote número dieciocho; de la estación tres al punto observado cuatro, un azimut de doscientos cuarenta y tres grados, cincuenta minutos, cinco segundos, una distancia de ocho punto cero cero metros, colinda con finca matriz; de la estación cuatro al punto observado uno, un azimut de trescientos treinta y tres grados, cincuenta minutos, cinco segundos, una distancia de quince punto cero cero metros, colinda con lote número dieciséis. Dominio. Inscripción Número 2: EL EJECUTADO es dueño de esta finca por donación a título gratuito, que le hizo y acepto de El Caimito, sociedad anónima, y que estiman en la suma de Q1,200.00. ANOTACIONES PREVENTIVAS. Inscripción Letra A. El Juez Tercero de Paz del Ramo Civil del Departamento de Guatemala en resolución de fecha quince de julio de 2024 mandó a anotar la demanda de esta finca seguido por ASOCIACION AWAKENING (GUATEMALA) en contra del ejecutado según juicio 01105-2024-02911 Of y Not. 2º. HIPOTECAS. Inscripción Número 1. El ejecutado se reconoce deudor de ASOCIACION AWAKENING (GUATEMALA), por la suma de Q35, 000.00 que pagará en un plazo de 36 meses, contados a partir de la fecha en que se formalice la presente operación en escritura pública. Interés 28% anual, libre y variable. En garantía del crédito cedible, el deudor hipoteca esta finca. Esta hipoteca ocupa el PRIMER lugar. La que motiva la presente ejecución promovida por ASOCIACION AWAKENING (GUATEMALA), para obtener el pago de Q26,682.53, más intereses y costas procesales. Se aceptan posturas que cubran el monto del capital adeudado, más intereses y costas procesales. El bien a subastarse es de conformidad con la certificación que obra en autos, de fecha dieciséis de enero de dos mil veinticinco, emitida por el Registro General de la Propiedad de la zona central de Guatemala, no tiene otro gravamen, anotación o limitación, más que los ya transcritos. Para los efectos legales, se hace la presente publicación. Guatemala, VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO LICDA. SINDY JEANETTE REYES DE LEON, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL DE GUATEMALA.

(319561)-30-abr-7-14-may

E.V.A. No. 09006-2022-00593 Of. 4. Se rematará en pública subasta finca rustica número 4,271; folio 271; libro 49 E de Retalhuleu, finca ubicada en Ocosito del municipio de San Sebastián del departamento de Retalhuleu, con un área de; 196.53 Mts2 con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: veinte punto cuarenta y cinco metros con Adelaida Chay Vicente. SUR: veinte punto cuarenta y cinco metros con Brenda Zoraida Vicente Chay. ORIENTE: nueve punto sesenta y un metros con camino vecinal al medio de una vara de ancho y finca matriz. PONIENTE: nueve punto sesenta y un metros con Marina Ambrocio Toc. Ejecuta: Cooperativa de Ahorro y Crédito integral El Bienestar, R.L. por medio de su Gerente y Representante Legal Titular Pedro Noé Yac Hernández, Base: Q 7,741.71, más intereses y costas procesales. Remate: 22/05/2025 a las 09:30 horas. No

hay más acreedores. Ante el Juez 1ro. de 1a. Instancia Civil. Quetzaltenango, 14/04/2025. Abogado. Gerbert Sergio Cajbón.

(319525)-30-abr-7-14-may

E.V.A. No. 09006-2024-01109 Of. 3. Se rematará en pública subasta finca urbana número 1,332; folio 332; libro 163 E de Retalhuleu, consistente en lote número setenta y uno manzana A, residenciales ciudad Palmeras, ubicado en el municipio de Retalhuleu del departamento de Retalhuleu, con un área de: 128.00 Mts2 con las medidas y colindancias siguientes: De la estación uno al punto observado dos un azimut de: ciento treinta y tres grados, nueve minutos, treinta y siete punto un segundos, con una distancia de ocho metros, colindando con Juan Luis Maldonado Gómez, de la estación dos al punto observado tres un azimut de: doscientos veintisiete grados, cuarenta y ocho minutos, cincuenta y un punto siete segundos, con una distancia de dieciséis metros, colindando con el lote número setenta y dos; de la estación tres al punto observado cuatro un azimut de trescientos quince grados, siete minutos, treinta y cinco punto ocho segundos, con una distancia de ocho metros, colindando con el lote número cuarenta y siete, calle de por medio; de la estación cuatro al punto observado uno un azimut de cuarenta y siete grados, cuarenta y ocho minutos, cincuenta y tres punto cero segundos, con una distancia de dieciséis metros, colindando con finca matriz lote número setenta. Ejecuta: Cooperativa de Ahorro y Crédito integral El Bienestar, R.L. por medio de su Gerente y Representante Legal Titular Pedro Noé Yac Hernández. Base: Q 459,770.00, más intereses y costas procesales. Remate: 26/05/2025 a las 08:30 horas. No hay más acreedores. Juzgado 1ro. de 1a. Instancia Civil. Quetzaltenango, 15/04/2025. Abogado. Gerbert Sergio Cajbón.

(319524)-30-abr-7-14-may

Juicio Ejecutivo 09049-2024-00685 Of. 1º. Este Juzgado señaló audiencia para el 26/05/2025 a las 12:00 Hrs. Remate Pública subasta el bien inmueble el cual carece de registro y matricula fiscal ubicado en barrio esquipulas del municipio de Lanquín del departamento de Alta Verapaz, carece de inscripción registral y matrícula fiscal conforme a sus actuales medidas y colindancias tiene una extensión superficial de 12,172.50 mts2, dentro de las siguientes medidas y colindancias; NORTE: mide 162.30 mts. con Hotel Zephyr; SUR: mide 162.30 mts. con propiedad de la señora Hilda

Cristina Pop Ax de Tux; ORIENTE: cuenta con dos medidas, la primera mide 50.00 mts. con propiedad de Edin Barrientos y la segunda mide 25.00 mts colinda con Elmer Villatoro; PONIENTE: mide 75.00 mts. con propiedad de Selma Bailón Figueroa con camino de por medio. Actualmente con una casa de habitación construida de block y lámina con el crédito que hoy se ejecuta. El inmueble esta libre de gravámenes aparte del que activa el presente juicio. Remate tiene lugar por Juicio Ejecutivo promovido por JOSE ANTONIO CENTENO PIEDRASANTA en la calidad con que actúa. Aceptándose postores cubran deuda de Q. 28,300.02 mas intereses y las costas procesales. Ante juez 2o. de 1a. Inst. Civil de Quetzaltenango. 31/03/2025. Lic. Oscar Geovani García Palacios. Srio.

(318959)-30-abr-7-14-may

EDICTO DE REMATE. EJECUTIVO EN LA VIA DE APREMIO No. 05009-2025-00301 Of. IV. Not I. el día 20 de mayo del año 2025 a las 8:30 será el remate de los Inmuebles inscritos en el Segundo Registro de la Propiedad con sede en la ciudad de Quetzaltenango, a) identificado con el número: 295362, folio: 282 del libro: 701 de Quetzaltenango, está ubicado en: Barrio Garibaldi, del municipio de Quetzaltenango, del departamento de Quetzaltenango; con una extensión de 228 mts cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 22.00 metros colinda con Pedro Paulino; AL SUR: 22.00 metros colinda con María Elena Reyes Hidalgo, ORIENTE: 10.40 metros colinda con camino vecinal: AL PONIENTE 10.40 metros colinda con la Finca Matriz, no tiene linderos, toda vez que es un terreno rústico, no está circulado dicha finca cubre el monto de la deuda hasta por un valor de (Q.2.000,000.00) y b) se encuentra ubicado en Barrio Garibaldi del Municipio de Quetzaltenango del Departamento de Quetzaltenango, identificado con el número 6385, folio 385, del libro 53E de Quetzaltenango, con una extensión de 215.0000 m2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 10.75 metros, colinda con finca matriz; AL SUR: 10.75 metros colinda con camino de por medio; AL ORIENTE: 20.00 metros colinda con Gualberto Cifuentes Maldonado; AL PONIENTE 20.00 metros colinda con finca matriz, no tiene linderos, toda vez que es un terreno rústico, no está circulado, se encuentra ubicado en Barrio Garibaldi del Municipio de Quetzaltenango del Departamento de Quetzaltenango dicha finca cubre el monto de la deuda hasta por un valor de

(Q.2.000,000.00), sumando el monto de la ejecución que incluye capital es de Q 4,000,000.00 más intereses y costas procesales, dados en calidad de contrato de crédito con garantía hipotecaria registral Plazo 12 meses, al 1% de interés mensual, según escritura número 65 del 27-07-2020 autorizada por el notario Erick Otoniel Sosa Cardona. Dicho remate tiene lugar por proceso que inicio el señor Sergio Iván Prado Cade, Santa Lucia Cotzumalguapa, Escuintla. 08-04-2025. Anibal Barillas, Secretario del Juzgado Primero De Primera Instancia Del Municipio De Santa Lucia Cotzumalguapa, Escuintla.

(VSN-14365)-23-30-abr-7-may

EJECUCION EN LA VIA DE APREMIO No. 17028-2018-01356 Oficial 1ro. Este Juzgado señaló audiencia para el DIA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, A LAS CATORCE HORAS, para la venta en pública subasta de los bienes inmuebles siguientes; A) inmueble inscrito en Registro General de la Propiedad como Finca número ochocientos sesenta (860), Folio trescientos sesenta (360), Libro sesenta y dos "E" (62 E) de EL Petén; ubicado en el Municipio de la Libertad, Departamento de El Petén, con extensión de 188.9800 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: de la Estación cero (0) al punto uno (1), ochenta y tres grados cuarenta y siete minutos cincuenta y cuatro segundos (83°47'54"), rumbo NOROESTE; con una distancia de siete punto ochenta metros (7.80 mts), colinda con segunda calle zona uno, de la estación uno (1) al punto dos (2), cero grados cuarenta y dos minutos veintidós segundos (00°42'22"), rumbo NOROESTE; con una distancia de veintitrés punto sesenta y un metros (23.61 mts), colindando con el predio identificado con el código de clasificación catastral diecisiete guion cero cinco guion cero dos guion cero cero veintiséis (17-05-02-00026), de la estación dos (2) al punto tres (3), setenta y cuatro grados ocho minutos cuarenta y cuatro segundos (74°08'44"), rumbo NORESTE; con una distancia de dos punto dieciséis metros (2.16 mts), colindado con el predio identificado con el código de clasificación catastral diecisiete guion cero cinco guion cero dos guion cero cero veintiocho (17-05-02-00028), de la estación tres (3) al punto cuatro (4), ochenta y cinco grados seis minutos diez segundos (85°06'10"), rumbo SURESTE; con una distancia de cinco punto sesenta metros (5.70 mts), colindando con el predio identificado con el código de clasificación

catastral diecisiete guion cero cinco guion cero dos guion cero cero veinticinco (17-05-02-00025), de la estación cuatro (4) al punto cero (0), cero grados treinta y nueve minutos cuarenta y seis segundos (00°39'46"), rumbo SURESTE; con una distancia de veinticuatro punto cincuenta y seis metros (24.56 mts), colindando con el predio identificado con el código de clasificación catastral diecisiete guion cero cinco guion cero dos guion cero un mil seiscientos dieciocho (17-05-02-01618), B) Segundo bien inmueble inscrito en la Municipalidad de la Libertad, del Departamento de Petén, bajo el Registro de acta numero doscientos treinta y ocho guion noventa y seis (238-96) Folio ciento ocho guion ciento nueve (108 - 109) Libro quince (15) de derechos posesorios, el cual se encuentra ubicado en área urbana del Municipio de la Libertad, Departamento de Petén, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; AL NORTE: mide veinte metros (20 mts), colinda con Carin Archila, AL SUR: mide veinte metros (20 mts), colinda con segunda calle (2da. CL.), AL SALIENTE: mide cuarenta y cinco metros (45 mts) colinda con Amilcar Bolaños, AL PONIENTE: cuarenta y cinco metros (45 mts), colinda con Mario Cordero y Celfa Gregoria Cruz. LIMITACIONES: Ninguna. ANOTACIONES: Ninguna. GRAVÁMEN HIPOTECARIO: Al inmueble le aparece vigente la hipoteca que ocupa el primer lugar a favor del BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANONIMA -BANRURAL, y es la que motiva la presente ejecución, la ejecución es promovida por el BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANONIMA -BANRURAL-, a través de su Mandatario Especial Judicial y Administrativa con Representación, para obtener el pago de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO QUETZALES CON VEINTISÉIS CENTAVOS (Q. 222,518.26) más los intereses normales, intereses moratorios y costas procesales y sobre ello se aceptaran las posturas para el día del remate. Se hace constar que, al inmueble descrito no le aparece más anotaciones que las anteriormente descritas, y para los efectos legales correspondientes se hace la presente publicación. Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente, Civil, Laboral y de Familia del Municipio de la Libertad, Departamento de Petén. La Libertad, Petén, nueve de abril del año dos mil veinticinco. ABOGADO. ABRAHAM OSORIO ARROYO. SECRETARIO.

(VSN-14568)-30-abr-7-12-may

SERVICIOS RESIDENCIALES VILLAS DE ENTREVERDES, SOCIEDAD ANÓNIMA
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Entidad SERVICIOS RESIDENCIALES VILLAS DE ENTREVERDES, SOCIEDAD ANÓNIMA CONVOCA a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que será celebrada el día veinticuatro de mayo de dos mil veinticinco a las nueve horas en el salón social del Condominio Villas de Entreverdes, ubicado en el Kilómetro veintiuno punto cinco de la carretera que de Guatemala conduce hacia el municipio de Fraijanes, en el Departamento de Guatemala. En caso no se reúna el quorum requerido por la escritura social en la fecha indicada, la Asamblea de Segunda Convocatoria será acordada por los accionistas presentes, fijando fecha y hora, no antes de ocho días hábiles. Podrán asistir a la Asamblea, con derecho a voto, los titulares de las acciones nominativas que aparezcan inscritos como titulares de las mismas en el registro de accionistas de la Sociedad.

Guatemala 5 de mayo de 2025

Presidente del Consejo de Administración

SERVICIOS RESIDENCIALES VILLAS DE ENTREVERDES, SOCIEDAD ANÓNIMA

(VSN-14862)-07-08-mayo





www.reim.com.gt | reim | @reimgt

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Fecha: En la ciudad de Guatemala, a los veinticuatro días del mes de abril del año 2025

Se convoca a todos los accionistas de la entidad REIM, CENTRO DE DIAGNOSTICO, SOCIEDAD ANONIMA a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día **(22 de mayo del año 2025)**, a las **(16 horas en adelante)**, en **(2 Calle 6-24 Zona 10 Edificio Renovati Oficina 201-203)**, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum; y,
2. Presentación de Estados Financieros
3. Elección Junta Directiva
4. Varios

Se ruega puntual asistencia.

Nota. En caso de no existir el quórum estatutario a la hora señalada en la convocatoria, la asamblea general se instalará legalmente luego de haber transcurrido **(1 hora y 0 minutos)** cuya resolución será de cumplimiento obligatorio para todo los socios del Comité.

Atentamente.-

Erick Juan Jose Gramajo Arriola
 Representante Legal
 Reim Centro de Diagnóstico, S.A.
 2da calle 6-24 Zona 10
 Edificio Renovati Torre 2 Clínica 201
 Tel. 25039600

(319527)-07-mayo

📍 2 Calle 6-24, Zona 10, Edificio Renovati, Torre 2, Clínica 201-203 ☎ +502 5411-6240 📠 +502 2503-9600 ✉ info@reim.com.gt



AVISO DE LICITACION PUBLICA No. 003-2025
 LA MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMAS LA UNION SUCHITEPEQUEZ

La Municipalidad de SANTO TOMAS LA UNION, SUCHITEPEQUEZ, Invita a empresas individuales, jurídicas y personas individuales y jurídicas, que estén debidamente inscritas en el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Publicas, y de conformidad con las leyes del país, que cumplan con los requisitos indicados en las bases a participar en la LICITACION PUBLICA No. LICI-003-2025 y presentación de ofertas para la contratación del proyecto **CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL 5A. AVENIDA CABECERA MUNICIPAL SANTO TOMAS LA UNION, SUCHITEPEQUEZ.** Las empresas o entidades interesadas podrán adquirir las bases y todos los datos relacionados del presente concurso de licitación, tales como la fecha de recepción de plicas en la página www.guatecompras.gt con el Número de **NOG 26268248** y el lugar de entrega será en la Dirección Municipal de Planificación.

(VSN-14846)-07-mayo

ATENCIÓN ANUNCIANTES:

IMPRESIÓN SE HACE CONFORME ORIGINAL

Toda impresión en la parte legal del Diario de Centro América, se hace respetando el original. Por lo anterior, esta administración ruega al público tomar nota.

BANCO CHN

CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL

EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA

Conforme el artículo 21 del Reglamento del Plan de Jubilaciones y Prestaciones por Causa de Muerte, hace del conocimiento público que la señora María Ester Lopez Guzman jubilada de la Institución falleció el 4 de abril de 2025, para que los beneficiarios acrediten su calidad como tales en un plazo que no exceda de 30 días contados a partir de esta publicación.

(VSN-14851)-07-mayo



(VSN-14864)-07-mayo

LA MUNICIPALIDAD DE MASAGUA, ESCUINTLA.
INVITA A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA No. 13-2025

“CONSTRUCCION INSTITUTO DIVERSIFICADO ALDEA LLANITOS MASAGUA, ESCUINTLA”

(NOG) 25730282.

Las bases del presente concurso, que proveen las condiciones e información necesaria para que los interesados que deseen presentar sus ofertas, se pueden obtener a través de internet en la dirección www.guatecompras.gt, consultando el número de operación de guatecompras (NOG) indicado anteriormente.

Las personas individuales o jurídicas interesadas deben tomar en cuenta que dentro de las bases que fueron publicadas en el portal de guatecompras se especifica el día y hora que se llevara a cabo la visita de campo, para ello deberán presentarse en la Dirección Municipal de Planificación, en el primer nivel del edificio municipal de Masagua Escuintla, ubicada en la 3ra avenida y 5ta. Calle Zona 0, para llevar a cabo visita de campo y reconocimiento del proyecto.

La presentación y recepción de ofertas se realizará el día y hora que muestra el sistema de guatecompras (hora límite 30 minutos) en el salón de reuniones I, en el segundo nivel del edificio municipal de Masagua Escuintla, ubicada en la 3ra avenida y 5ta. Calle Zona 0.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la ley de contrataciones del estado, transcurrido treinta minutos de la hora señalada en el portal de guatecompras, no se aceptará ninguna plica más y se procederá al acto publico de apertura de plicas.

Guatemala, mayo de 2025

5 COLECCIONES A TU ALCANCE

Nuestras colecciones incluyen variedad de géneros literarios, entre ellos títulos de poesía, literatura, novelas, narrativas, historia, cartas de cronistas, libros infantiles, entre otros.



Diario de Centro América
 FUNDADO EN 1880 • DECANO DE LA PRENSA DEL ISTMO

Comunícate al PBX: 1590 ext. 112 y 613 para más información, o visítanos en 18 calle 6-72, zona 1v



LICITACIÓN PÚBLICA 01-2025
MUNICIPALIDAD DE CATARINA,
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

INVITA

A todas las empresas individuales o jurídicas a participar en la Licitación Pública del proyecto: **"ELABORACION DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y PLANIFICACIONES PARA PROYECTOS QUE SERAN EJECUTADOS CON FONDOS DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO (CODEDE), SAN MARCOS Y PROYECTOS EJECUTADOS CON FONDOS MUNICIPALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, MUNICIPIO DE CATARINA, SAN MARCOS"**.

La fecha de Recepción de Ofertas es el día **lunes, 16 de junio de 2025 De 08:00 a.m. A 08:30 a.m., en el EDIFICIO MUNICIPAL, de la Municipalidad De Catarina, San Marcos.** Las bases de Licitación del presente evento las pueden consultar en la página www.guatecompras.gt bajo el **Número de Operaciones en Guatecompras (NOG) 26273721.**

(320014)-07-mayo

MUNICIPALIDAD DE AYUTLA

CONVOCATORIA DE LICITACION DEL PROYECTO

"AMPLIACION EDIFICIO POLIDEPORTIVO, EN 2A. CALLE Y 0 AVENIDA, CIUDAD TECUN UMAN AYUTLA, SAN MARCOS."

Las bases de la presente licitación pueden ser objeto de consulta, a través de internet en la dirección www.guatecompras.gt, bajo el número de operación de Guatecompras (NOG) **25794442** O en la Dirección Municipal de Planificación DMP.

La visita de campo se realizará, el día **jueves 22 de mayo del año 2,025 a las 10:00 A.M.** donde deberán avocarse a la Dirección Municipal de Planificación, para que sean acompañados al lugar del proyecto, y sea extendida la constancia correspondiente. La recepción y apertura de plicas se realizará en el Salón Municipal, el **miércoles 11 de junio del año 2,025 a las 9:00 AM** (Transcurridos 30 minutos no se aceptará ninguna oferta).

(320015)-07-mayo

MUNICIPALIDAD DE AYUTLA

CONVOCATORIA DE LICITACION DEL PROYECTO

"CONSTRUCCION PARQUE RECREATIVO ALDEA SAN JOSE LA MONTAÑITA, AYUTLA, SAN MARCOS."

Las bases de la presente licitación pueden ser objeto de consulta, a través de internet en la dirección www.guatecompras.gt, bajo el número de operación de Guatecompras (NOG) **26229102** O en la Dirección Municipal de Planificación DMP.

La visita de campo se realizará, el día **jueves 22 de mayo del año 2,025 a las 10:00 A.M.** donde deberán avocarse a la Dirección Municipal de Planificación, para que sean acompañados al lugar del proyecto, y sea extendida la constancia correspondiente. La recepción y apertura de plicas se realizará en el Salón Municipal, el día **jueves 12 de junio del año 2,025 a las 9:00 a.m.** (Transcurridos 30 minutos no se aceptará ninguna oferta).

(320016)-07-mayo

CONVOCATORIA

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS ACCIONISTAS
CLUB BAHÍA DE SANTIAGO**

A la Asamblea General Extraordinaria de Socios Accionistas el día **jueves 22 de mayo de 2025** en el AeroClub de Guatemala, ubicado en la 11 avenida 22-00 zona 13, Interior Aeropuerto la Aurora, Ciudad de Guatemala a las 9:00am., para tratar puntos varios. Podrán asistir a la Asamblea los titulares de las acciones que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Accionistas cinco días antes de la fecha en que haya de celebrarse la Asamblea. En caso de no haber quórum suficiente la misma se llevará a cabo una hora más tarde en el mismo lugar, con los accionistas que se encuentren presentes o representados.

**PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA
Y REPRESENTANTE LEGAL**

(319910)-07-mayo



SUBASTAS PÚBLICAS

FINANCIERA RURAL, S.A.

Invita a participar en las subastas siguientes

INSCRIPCIÓN			DEPARTAMENTO	UBICACIÓN	PRECIO BASE
Finca	Folio	Libro			
742	242	182E	Guatemala	Lote No. 18 de la Manzana "C" del Proyecto Habitacional "Valles de Sonora II", ubicada en el municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala.	USD.19,789.72
185	185	2070	Guatemala	Fraccion "C" en la 9a. Calle No. 6-98, Zona 17 interior "C" del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala.	USD.38,300.12
42	42	3091	Guatemala	Lote 8 Manzana 29 de la Urbanización Rivera del Río Kilómetro 19.3 carretera a Villa Canales del municipio de San Miguel Petapa, Departamento de Guatemala.	USD.30,747.24
20	20	2960	Guatemala	Lote 36-07 de la 3a avenida de la Lotificación Las Terrazas del municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala.	USD.14,100.82
7603	103	436E	Guatemala	Lote 17 Manzana "D" del Proyecto Bosques del Campanario, ubicado en el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala.	Q. 245,995.78
338	87	2732	Guatemala	Lote número 361 ubicado en el lugar denominado El Guayabo, Kilómetro 23 1/2 de la Carretera a San Pedro Ayampuc conduce a Chuarrancho del municipio de San Pedro Ayampuc, departamento de Guatemala.	Q. 76,099.13
42087	152	347	Guatemala	18 avenida 1-92 zona 1, Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala.	Q.824,146.70

Observaciones: Los inmuebles poseen las medidas y colindancias que constan en sus respectivas inscripciones registrales.

Subastas Públicas Notariales que se efectuarán por FINANCIERA RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, como Fiduciario del Fideicomiso denominado "FIDEICOMISO DE GARANTÍA BANCAFÉ-CUCHUCASAS", en virtud de la solicitud del Acreedor; CORPORACION FINANCIERA NACIONAL - CORFINA, en su calidad de Fiduciaria del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVOS EXCLUIDOS DEL BANCO DEL CAFÉ, SOCIEDAD ANÓNIMA, a realizarse en el salón de sesiones, de las oficinas centrales de FINRURAL ubicadas en la Avenida Reforma 9-30 zona 9, Ciudad de Guatemala, en fecha **28 de mayo de 2025** a partir de las 9:00 horas.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Para tener derecho a participar, el interesado deberá, con anterioridad al evento depositar en la caja receptora del Fiduciario (Financiera Rural, S.A.), en efectivo o cheque de caja, el 10% del precio base. En el caso de que no se les adjudique el bien objeto de la subasta pública a los participantes en la subasta, se les devolverá el valor depositado, sin ningún tipo de interés generado.

CONDICIONES DE VENTA: El plazo para pagar el monto de la adjudicación será de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de la adjudicación del bien a través de la subasta pública. Transcurrido ese plazo, sin efectuar dicho pago el postor que resultó adjudicado, perderá el 10% del precio base pagado. La venta se hace **AD-CORPUS** y **SIN POSESIÓN**, en consecuencia, no están sujetos a saneamiento alguno. Los bienes cuyos precios base se encuentran expresados en Dólares de los Estados Unidos de América, deberán calcularse de conformidad al tipo de cambio de referencia publicado por el Banco de Guatemala, el día de celebración de la subasta.

LOS PRECIOS BASE NO INCLUYEN LOS IMPUESTOS, NI GASTOS DE ESCRITURACIÓN POR TRASLADO DE DOMINIO. ÉSTOS CORRERÁN A CARGO DEL ADJUDICATARIO. FINANCIERA RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN SU CALIDAD DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO DE GARANTÍA BANCAFÉ-CUCHUCASAS, SE RESERVA EL DERECHO DE RETIRAR SIN PREVIO AVISO DE LA SUBASTA CUALQUIERA DE LOS BIENES PUBLICADOS.

PARA MAYOR INFORMACIÓN, COMUNIQUESE VÍA TELEFÓNICA AL PBX 1720 extensiones 304013, 304014 y 304015 o al correo electrónico: rudi.escobar@banrural.com.gt

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

EMASALCORP, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la sociedad **EMASALCORP, SOCIEDAD ANÓNIMA, CONVOCA A: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** a realizarse, el viernes dieciséis (16) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), a las diez horas (10:00 a.m.) en la **DIAGONAL SEIS (6), DIEZ GUION CINCUENTA (10-50), ZONA DIEZ (10), EDIFICIO INTERAMERICAS WORLD FINANCIAL CENTER, TORRE NORTE, OFICINA OCHOCIENTOS UNO (801).**

Podrán asistir a la Asamblea, por sí o por medio de representante o apoderado acreditado por simple carta poder, los titulares de acciones que aparezcan inscritos en el registro de accionistas. De existir falta de quórum, la sesión se celebrará 3 días después en el mismo lugar y hora con el número de accionistas que concurran.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL

Guatemala, abril de dos mil veinticinco (2025)

(319965)-07-08-mayo



LICITACION PUBLICA
Municipalidad de Santa Bárbara

Huehuetenango, Guatemala C. A.

La Municipalidad de Santa Bárbara, Departamento de Huehuetenango, de conformidad con lo establecido en el decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, invita a participar a la Licitación Pública para la ejecución del Proyecto denominado: **AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA JM, CASERIO EL ARROYO, ALDEA CHICOL, SANTA BARBARA, HUEHUETENANG.** La entrega y apertura de plicas se llevará a cabo el día **18 de junio de 2,025 a las 8:00 am**, en la oficina de la Junta de Licitación ubicada en el tercer nivel del Edificio Municipal; transcurridos treinta minutos de la hora señalada no se aceptarán más ofertas y se procederá a la apertura de plicas. Las bases de licitación podrán leerse a través de la página de internet de Guatecompras <http://www.guatecompras.gt>, consultando en el número de operaciones de Guatecompras NOG. **25780751.**

(319995)-07-mayo



(320002)-07-mayo

CONVOCATORIA A PARTICIPAR

CONCURSO PÚBLICO DE LICITACIÓN NÚMERO MML-06-2025

"SERVICIO DE RECAPEOS PARA UTILIZARSE EN CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE MIXCO (FASE II)"

La Municipalidad de Mixco, invita a los oferentes a participar en el presente concurso público, de conformidad con lo siguiente:

- 1 Los documentos del presente concurso que contienen la información necesaria para la presentación de ofertas, pueden obtenerse a través de Internet en la dirección www.guatecompras.gt consultando el Número de Operación GUATECOMPRAS (NOG) **26154706**.
- 2 El día para la recepción de plicas conteniendo la oferta y requisitos legales establecidos en las Bases Generales, es el **dieciséis (16) de junio de dos mil veinticinco (2025), a las (10:00) horas**, en la **SALA DE SESIONES** de la Municipalidad de Mixco, ubicada en el edificio central de la Municipalidad, 4ta. Calle 4-98 zona 1 municipio de Mixco.
- 3 De acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, transcurrido treinta (30) minutos de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, no se aceptará alguna más y se procederá al acto público de apertura de plicas.

MIXCO, MAYO 2025

www.munimixco.gob.gt



(320011)-07-mayo

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA CIVIL
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA CIVIL
Guatemala, C.A.**

LICITACIÓN PÚBLICA No. EL-DIGICI-02-2025

La Dirección General de Inteligencia Civil, dependencia del Ministerio de Gobernación, por este medio:

CONVOCA

A las personas individuales, jurídicas, nacionales y extranjeras, interesadas en participar en la Licitación Pública relacionada con la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, PARA USO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA CIVIL**.

La fecha y hora señaladas para la presentación y recepción de ofertas es el día **dieciséis (16) de junio de dos mil veinticinco (2025) a las diez horas con treinta minutos (10:30)**, teniendo como límite las once horas (11:00), la cual se llevará a cabo en la **tercera (3ª.) calle dos guion sesenta (2-60), zona diez (10), Ciudad de Guatemala**. La apertura de plicas se realizará el mismo día y en el mismo lugar al finalizar el período de presentación y recepción de ofertas.

Las bases para el presente Evento de Licitación Pública se pueden obtener gratuitamente por medio electrónico, a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, en la dirección electrónica www.guatecompras.gt ingresando el número de operación GUATECOMPRAS -NOG- **25806351**.

Guatemala, mayo 2025.



Ministerio de
Gobernación



LICITACION PUBLICA
Municipalidad de Santa Bárbara
Huehuetenango, Guatemala C. A.

(320021)-07-mayo

La Municipalidad de Santa Bárbara, Departamento de Huehuetenango, de conformidad con lo establecido en el decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, invita a participar a la Licitación Pública para la ejecución del Proyecto denominado: **AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA, CASERIO SACBECH, ALDEA TOJCAIL, SANTA BARBARA, HUEHUETENANGO**. La entrega y apertura de plicas se llevará a cabo el día 18 de junio de 2,025 a las 9:00 am, en la oficina de la Junta de Licitación ubicada en el tercer nivel del Edificio Municipal; transcurridos treinta minutos de la hora señalada no se aceptarán más ofertas y se procederá a la apertura de plicas. Las bases de licitación podrán leerse a través de la página de internet de Guatecompras <http://www.guatecompras.gt>, consultando en el número de operaciones de Guatecompras NOG. 25786644.

(320005)-07-mayo



CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 13-2025

La Municipalidad de Santa Catarina Pinula, a través de la Dirección de Obras convoca a toda persona individual o jurídica, nacional o extranjera debidamente inscrita en los registros correspondientes de Guatemala y cuyo giro principal de su actividad económica, sea la construcción de obras, para que participe en el concurso de la licitación pública denominada: **"CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA EN SECTOR I DE ALDEA EL CARMEN, SANTA CATARINA PINULA, GUATEMALA."**

Para tales efectos, los oferentes interesados en participar en la presente licitación, podrán adquirir las Bases de Licitación por medio electrónico, a través de la página www.guatecompras.gob.gt consultando el Número de Operación Guatecompras -NOG- **26169029** y dirigir por escrito su carta de intención para participar en el evento al **Departamento de Compras y Contrataciones** de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, ubicada en la primera calle número cinco guion cincuenta, zona uno del municipio de Santa Catarina Pinula, tercer nivel del Edificio Municipal, **dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha de publicación de la convocatoria en el Portal Guatecompras, contados a partir del LUNES 5 al VIERNES 9 de MAYO del año 2025 en horario de 09:00 a 16:00 horas**; consignando en dicha carta, los datos generales de la persona oferente (individual o jurídica), número de identificación tributaria -NIT-, dirección fiscal y comercial, teléfono, correo electrónico y la misma deberá estar firmada y sellada por el oferente (a través de su propietario, representante o mandatario); adicionalmente deberán adjuntar:

- o Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, habilitado para proveer **OBRA**s, emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, con vigencia para el ejercicio fiscal **2025**; debidamente actualizado y vigente de conformidad con lo establecido para el efecto en el Acuerdo Ministerial Número 563-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas y sus reformas; de conformidad con el catálogo de especialidades emitido por el referido registro, en su inscripción deberán tener todas las especialidades de los siguientes renglones:

NO. DE RENGLÓN	NOMBRE DE LA ESPECIALIDAD
4101	Construcción de Edificios
4312	Preparación del Terreno
4321	Instalaciones Eléctricas
4322	Instalaciones de agua potable, calefacción y aire acondicionado

Así mismo, el monto máximo de contratación del oferente reflejado en la constancia, deberá ser igual o superior a cien millones de quetzales (Q 100,000,000.00)

Revisados los documentos indicados anteriormente, los interesados deberán hacer efectivo el pago de **Q.1,000.00** equivalentes a la reproducción de los planos de construcción de la obra; costo que deberá cancelarse en las cajas receptoras de la Municipalidad.

Para la recepción y apertura de plicas que contienen las ofertas se señala el día **JUEVES 12 DE JUNIO DEL AÑO 2025**, a las **11:00 HORAS**, en el Salón de Usos Múltiples, primera (1ª) calle siete guion ochenta (7-80) zona uno (1) del municipio de Santa Catarina Pinula. Transcurridos 30 minutos de la hora indicada para la recepción de plicas no se aceptarán más ofertas.

SANTA CATARINA PINULA, MAYO DE 2025.

Tel: 1525

www.scp.gob.gt

info@scp.gob.gt

Edificio Municipal, 1 calle 5-50 Zona 1 · Santa Catarina Pinula, Guatemala



AVISO DE LICITACION PUBLICA No. 002-2025
LA MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMAS LA UNION SUCHITEPEQUEZ

La Municipalidad de SANTO TOMAS LA UNION, SUCHITEPEQUEZ, Invita a empresas individuales, jurídicas y personas individuales y jurídicas, que estén debidamente inscritas en el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Publicas, y de conformidad con las leyes del país, que cumplan con los requisitos indicados en las bases a participar en la LICITACION PUBLICA No. LICI-002-2025 y presentación de ofertas para la contratación del proyecto **REPOSICION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CABECERA MUNICIPAL SANTO TOMAS LA UNION, SUCHITEPEQUEZ** Las empresas o entidades interesadas podrán adquirir las bases y todos los datos relacionados del presente concurso de licitación, tales como la fecha de recepción de plicas en la página www.guatecompras.gt con el Número de **NOG 26268221** y el lugar de entrega será en la Dirección Municipal de Planificación.

(VSN-14844)-07-mayo

Adquiera

la suscripción impresa
anual o semestral del
Diario de Centro América



 **Llámenos al**
5017-0852 o 2305-8800
Exts. 152, 180, 613

Trabajamos para **informarte,**
como debe **ser**



Diario de Centro América